O Instituto da Estrada nas súas fontes hemerográficas e documentais.
Parte I (1933-1960)

Gisèle Maïssa Rodrigo
gmaissar@gmail.com

Resumo. Dase a coñecer polo miúdo, neste ben documentado traballo, a longa historia do Ensino Medio na Estrada, unha das primeiras vilas de Galicia en acadar tan sinalado servicio. Esta temperá instauración dos estudos medios, o interese e perseverancia dos estradenses todos por dotar aos seus fillos de estudos e, en definitiva, a proximidade da sede universitaria compostelana, propiciou a altísima taxa de graduados universitarios dos que A Estrada presume.

Abstract. This well documented work presents in detail the long history of Secondary Education in A Estrada, one of the first towns in Galicia with this notable service. This early establishment of secondary studies, the interest and perseverance of locals to give their children an education and, definitively, the fact that the University of Santiago de Compostela was so near, favoured the high rate of graduates which A Estrada shows off.

O Instituto

Chamamos deste xeito o centro de ensino secundario que existiu dende hai moitos anos na Estrada. Na actualidade hai tres centros de ensino secundario, o IES nº 1, o IES "Antón Losada" e o IES "Manuel García Barros", sendo este último o herdeiro da tradición educativa na nosa vila, e por iso lle damos o nome simple e non por iso menos importante de "O Instituto".

NOTAS E AGRADECEMENTOS:

Traballo escrito en galego pero con respecto escrupuloso a todos os escritos redactados en castelán polos seus autores.

Informacións na páxina web do I.E.S "Manuel García Barros": www.edu.xunta.es/centros/iesmanuelgarciabarros/

Agradecemento ao director do Museo "M. Reimóndez Portela" da Estrada polas facilidades dadas para a procura de información no fondo fotográfico do Museo.

Agradecemento á arquiveira do Arquivo Municipal da Estrada polas facilidades e axuda ofertadas para a obtención de datos no Arquivo do Concello.

Agradecemento ao corrector minucioso dos textos, o profesor Carlos Loureiro

Agradecemento á familia Vieites Conde polo préstamo de fotos.

Agradecemento ás correccións futuras que poidan facerse coas indicacións dos lectores.

Fundouse no curso 1933-1934

Foi dende moito tempo antes, desde sempre, un anceio, un desexo da vila poder dar un ensino regrado e de calidade aos seus fillos[1].

No mes de agosto de 1933 o Alcalde interésase diante do Sr. Bibiano F. Tafall (diputado) e do Sr. Luis Crespi (Inspección 2ª Enseñanza, Ministerio de Instrucción Pública) para que a vila de A Estrada puidese estar comprendida nunha lista de centros de nova creación que ía ser aprobada nun próximo Consello de Ministros. Ademáis A Estrada cumplía a ratio de poboación necesaria (30.000 habitantes). Houbo, de todas maneiras un intento de non conceder o centro ao decatarse que a poboación do Concello estaba diseminada por moitísimas parroquias e que na vila non habería suficiente alumnado; "e ahí si que foi protagonista todo o pobo da Estrada para que se matriculasen de ingreso todolos rapaces e rapazas de dez anos cumplidos, ó que axudaron os mestres, tanto do pobo urbán como os das aldeas. Dahí que, pra o primeiro curso 1933-34 se matricularon mais de cento vinte alumnos polo que houbo que dividilos nos lembrados grupo A e grupo B, que casi que todos pasaron o segundo Curso entrando para o pirmeiro, outros perto de cen polo que no Curso 34-35 xa tiña o noso Colexio unha boa matrícula (…) Así como no pirmeiro se comenzou con mais de 120 alumnos entre todos os cursos superiores non chegaban a vinte"[2].

Na *Gaceta de Madrid* (antigo BOE) do luns 30 outubro 1933 podemos ler, no apartado do "*Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.- Decreto: Por decreto de 26 de Agosto último (Gaceta del 30) se establecieron tres tipos de Centros de Segunda Enseñanza (Institutos Nacionales, Institutos elementales y Colegios subvencionados) y se fijaron*

1 "Una opinión: [...] Pidamos, por lo tanto para nuestra villa una escuela modelo, donde se dé gradualmente la enseñanza y donde no falten desde los jardines de la infancia hasta el más alto grado de instrucción primaria. Todo con locales amplios, higiénicos y hasta confortables; con campo de deportes y con abundante material pedagógico en el que sea exluído totalmente el libro de texto [...], la mayoría de las veces que solo sirve para torturar al niño y para estropear su inteligencia [...] Entretanto, maestros, muchos maestros, un ejército de maestros para las Escuelas normales y hasta para los institutos, donde, triste es decirlo, es avis rara el maestro. J. Otero B". El Emigrado nº 266. Maio 1928.

2 Mario Blanco Fuentes "Máis sobor do instituto da Estrada" Tabeirós Terra, febreiro 1998.

normas de colaboración entre el Ministerio y las Corporaciones municipales […] Por el de 14 de Septiembre quedaban definitivamente creados los nuevos Institutos nacionales (…) y los Colegios subvencionados de […] La Estrada […] NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES. El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Domingo Barnés Salinas": o Colexio subvencionado, inicio do Instituto estaba creado.

Xa sen pausa, a maquinaria comeza a funcionar:

> "Colegio de Segunda Enseñanza de La Estrada: El pasado día 28 han comenzado los exámenes de ingreso para el curso 1933-34, habiéndose examinado unos sesenta alumnos, siendo casi seguro que la matrícula para este año ha de rebasar el centenar.
> Componen el tribunal examinador D. Antonio Lino, D. Leopoldo Mosquera y D. Antonio Fraguas.
> La inauguración de este claustro tendrá efecto el lunes 4 de Diciembre a las 12 en el salón de sesiones del Ayuntamiento.
> El acto de apertura, ante el gran entusiasmo que reina en la villa por haber logrado un centro docente que tanto enaltece, tendrá carácter de solemne, para el cual han de ser invitadas las autoridades, profesionales, prensa, sociedades, etc.
> Para ayudar al sostenimiento de la Escuela de 2ª Enseñanza, se han suscripto varios vecinos y padres de familia con las cantidades que a continuación se relacionan y cuya lista continuaremos publicando en números sucesivos a medida que la comisión nos la vaya facilitando". (Segue un listado).
> "Además de esta suscripción, hay una relación de unas cincuenta firmas de padres de familia que se comprometen a pagar 25 pesetas mensuales"[3].

Un centro novo obrigaba a facer moitos sacrificios económicos e o Concello acordou facer unha subscripción entre a poboación da vila:

> "SUSCRIPCIÓN PARA MATERIAL Y MOBILIARIO DEL COLEGIO DE 2ª ENSEÑANZA: Además de haberse comprometido los padres de familia interesados a satisfacer una cuota mensual en proporción a los alumnos que a cada uno conviene matricular en el Colegio Subvencionado de Segunda enseñanza recientemente creado en este Pueblo, se promueve suscripción entre todos los vecinos del mismo con destino á adquisición de material científico y pedagógico y mobiliario. A ella deben contribuir todos, cada cual en la medida de sus fuerzas teniendo presente que el Ayuntamiento sólo puede aportar el alquiler del edificio, auxiliar de Secretaría, agua etc. etc. sin olvidar los beneficios que va a recibir este Pueblo con una mejora que ha podido conseguirse tanto contando con las especiales circunstancias de la Villa y su Distrito como con que sus habitantes habían de responder a tal concesión que le fué negada a otras poblaciones"[4].

3 *El Emigrado* nº 457. Novembro 1933.

O Secretario

"del Ayuntamiento de La Estrada, D. Antonio Reino García certifica: que la Corporación Municipal en sesión de hoy, acordó ofrecer al Estado como aportaciones para el establecimiento en este Villa de un Instituto o Centro Oficial de 2ª enseñanza, el edificio en condiciones para funcionar en primero de octubre próximo, mobiliario, armarios y material científico y de enseñanza, oficial de Secretaría, portero; 1 o 2 mozos; cantidad para iniciar una biblioteca y consignación anual para aumentarla y subvención para sostenimiento de profesorado; facultando al Sr. Presidente D. Manuel Riamonde Lorenzo para dirigir a la Superioridad escrito oportuno en el sentido expuesto".
"Colegio de Segunda Enseñanza de La Estrada. Inauguración del curso 1933-34.
A las doce del día 4, tuvo efecto en el salón de sesiones en nuestro Ayuntamiento la ceremonia de inauguración del curso escolar de nuestro nuevo Centro de 2ª Enseñanza, de nueva creación.
Presiden el acto el señor Juez de Instrucción, el señor Alcalde, el Director del Instituto de Pontevedra y exdiputado Sr. Tafall, el Director del Colegio local Sr. Lino Sánchez, el profesorado y varios profesores del Instituto pontevedrés, con asistencia de representaciones locales.
Da comienzo el Sr. Alcalde, leyendo por delegación el señor Secretario Municipal, unas cuartillas alusivas, en las que se pone de relieve el auge estradense con la adquisición de tan importante Centro docente.
El Sr. Director declara abierto el presente curso en nombre del Presidente de la República y, en términos elocuentes expresa sus simpatías y gratitud al pueblo estradense al que hace noble promesa de laborar con todos sus entusiasmos por la buena marcha del Claustro del que asumió la dirección.
Han sido muy ovacionados.
Terminado este acto en el que una banda de música interpretó varias piezas de su repertorio, se dirigieron [...]"[5]

O centro xa funciona pero as inquedanzas da poboación estradense en prol da cultura non dan tregua, solicitan agora que ese Colexio subvencionado se poida converter nun Instituto elemental

4 Segue unha larga lista de nomes coas cantidades aportadas, nomes de bancos e un "sobrante liquidación banquete a Catedrático de 43 pesetas", pero tamén 159 nomes de particulares que aportaron dende 1 peseta a 200: recaudose un total de 2.770 pesetas con 50 céntimos. Especifícanse os doantes con nome e apelido e os investimentos feitos que se axustan estrictamente á recadación.

5 "a los salones del bar Regional donde tuvo efecto una espléndida comida-homenaje a los exdiputados señores Tafall y Ponza Juncal por sus activas y valiosas gestiones para la consecución de este Centro docente que se acaba de inaugurar.
Ocupan la presidencia del banquete, entre otras personas, el culto y correcto Juez de Instrucción, D. Fermín Bouza Brey, el Alcalde Sr. Rodríguez Seijo, los Directores de los Institutos local y de Pontevedra, señores Lino Sánchez y el anfitrión Tafall, el profesorado de La Estrada y buen número del de Pontevedra, sucedíanle la Corporación Municipal, representantes del Foro y la medicina, de centros sociales y buen número de comensales.

de ensino secundario. Redactouse, con data de xaneiro 1934, un escrito dirixido ao Concello coas sinaturas de 68 persoas da Vila:

> "Los que suscriben, padres de familia, con residencia en este término municipal, a la digna Corporación, atentamente, exponen:
> En atención a las necesidades cada día más perentorias de que existiese un centro oficial de segunda enseñanza en esta villa capaz para dar instrucción a los muchos alumnos que cursaban Bachillerato en distintos institutos y a otros muchos que por no disponer de medios para sufragar los gastos de estancia fuera de sus casas se veían privados de la enseñanza que adquirirían de tener aquí un centro en las condiciones que las circunstancias requieran. En su día, con los favorables informes de la Inpección de segunda enseñanza, se estableció en esta villa un Colegio subvencionado creado definitivamente por Decreto de 28 de octubre de 1933 (Gaceta del 30), el cual se encuentra funcionando con una matrícula de ochenta y cinco alumnos oficiales, más los oyentes en número que supera en mucho a una serie de Centros de superior categoría; no obstante además de no poder verificar aquí más que la enseñanza de los cuatro primeros cursos del Bachillerato, no pueden celebrar los exámenes de libre ocurriendo que muchos alumnos que se encuentran en circunstancias excepcionales, tal como el acoplamiento de planes no pueden examinarse aquí, a pesar de haber trasladado sus expedientes ocasionándole todo ello un gran trastorno. Para solucionar de un modo favorable las aspiraciones de todos y en atención al celo que han puesto todos los Gobiernos de la República haciendo llegar la cultura a los pueblos.
> SUPLICAMOS que esa Corporación amparada en lo dispuesto en el Decreto de 28 de Agosto de 1933, Gaceta del 30, eleve a la Superioridad instancia con informe del Claustro de Profesores rogando la elevación a Instituto elemental del Colegio subvencionado que existe en la actualidad, teniendo en cuenta las ansias de todos y los precedentes que en tal sentido existen en esta Villa".

O Concello acusa recibo de dito escrito e debate a cuestión na sesión do 15 xaneiro 1934:

> "Solicitud para elevar a Instituto de 2ª Enseñanza el Colegio Subvencionado de esta villa. Se lee instancia de padres y jefes de familia, vecinos de este término municipal en súplica de que se pida a la Superioridad, que el Colegio

---

El Sr. José Campos Vázquez, estimado compañero corresponsal de "Faro de Vigo", en su carácter de miembro de la comisión organizadora ofreció, con frases emotivas, el bien merecido homenaje a los señores Tafall y Poza Juncal. Sucedióle el Sr. Director del Colegio de 2ª Enseñanza con elocuentes y bien atinadas frases. El Sr. Tafall agradece en lo que vale tal expresión de cariño y promete seguir colaborando con el pueblo estradense en cuanto esté a sus alcances. Hablan luego los señores Rodríguez Seijo, Durán Taboada, López Bouzas, Varela Castro y otros que merecieron sendos aplausos.
Fue un acto de verdadera cordialidad estradense, sólo sentimos que se haya hecho omisión de los emigrados al invocar los móviles culturales que ocasionaron este simpático acto, ya que los emigrados fueron precursores de la cultura popular estradense que nos elevó a este nivel comprensivo del valor que para nosotros tiene el nuevo centro cultural que se acaba de inaugurar". El Emigrado nº 456. Decembro 1933.

Subvencionado de 2ª Enseñanza de esta villa creado definitivamente, sea elevado a Instituto Elemental en conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 26 de agosto de 1933. La Corporación considerando que a ella llegan, a más del escrito de referencia, peticiones de un gran número de alumnos que actualmente se hallan en los últimos cursos del Bachillerato y que por lo tanto no pueden recibir enseñanza en el mencionado Colegio. Considerando así mismo que la matrícula actual llega a ochenta y dos alumnos oficiales más los libres que asisten a las clases, que hacen un total mayor de de cien alumnos. Considerando también que los alumnos también pueden disponer de material –en el aspecto correspondiente del Laboratorio Municipal– que desde luego la Corporación ofrece- mientras que el Centro no cuente con el suyo propio.
La Corporación interpretando las aspiraciones de los habitantes de esta comarca, acuerda: Primero: solicitar de la Dirección General correspondiente se eleve a Instituto Elemental el Colegio Subvencionado de Segunda Enseñanza de esta Villa, facultando a la Presidencia para que en el sentido expuesto formule el oportuno escrito. Segundo: designar al Concejal D. Pedro Varela Castro, para que forme parte, en representación y por cuenta del Ayuntamiento, de la comisión de vecinos de este pueblo que ha de marchar a Madrid para gestionar la pronta y favorable resolución de lo expuesto.
Intervinieron en este asunto primeramente la Presidencia que hizo resaltar de un modo digno de todos los aplausos la necesidad de tal petición siguiéndole el Sr. Riamonde que de la misma manera expuso que para la enseñanza no debe reparse en nada, pues en el día de mañana se comprenderá la buena labor que toda clase de estos Centros prestarán. También intervinieron los Concejales Sres. Pereiras, Gómez Rivas y Maceira exponiendo lo mismo que los demás señores. El Sr. Varela ofrece en el acto de que se puede estar seguro de que pronto tendremos lo que se pretende conseguir.
El Sr. Campos Vázquez que con los de la comisión de padres de familia presenciaba la sesión, dió en nombre de aquellos las más expresivas gracias a la digna Corporación de La Estrada".

No mesmo mes de xaneiro o tema foi tratado en *El Emigrado* (nº 462):

"En días anteriores, se han celebrado en esta villa varias reuniones de padres de familia, con el fin de solicitar la elevación de la Escuela de Segunda Enseñanza, que poseemos gracias a nuestros esfuerzos y a los valiosos exdiputados de las Constituyentes Sres. Tafall y Poza Juncal, a la categoría de Instituto de Segunda Enseñanza.
El beneficio que reportaría al Distrito esta mejora en la enseñanza, está al alcance de todos los ciudadanos, toda vez que vendría a llenar un vacío, en las necesidades de nuestros agricultores, quienes haciendo un pequeño esfuerzo podrían también preparar a sus hijos con los maestros nacionales que abundan por las parroquias y venir a examinarlos a La Estrada, pudiendo conseguir de esta forma un Título de Bachiller indispensable para las generaciones futuras, como tan necesarias e imprescindibles hasta ahora nos son las cuatro primeras reglas de la Aritmética.

Otro beneficio que tenemos que apuntar, es el que muchos alumnos de los inmediatos Ayuntamientos, vendrían también aquí, a realizar sus primeros estudios, ayudando a sobrellevar la aguda crisis porque atraviesa el comercio de La Estrada, el cual podría soportar más desahogado los diversos impuestos que lo agobian, resultando todo esto en beneficio de los estradenses y de los que conviven con nosotros.
La otra necesidad, es sin duda la Escuela Elemental del Trabajo, por la que debemos de clamar todos, comerciantes, propietarios y obreros.
La Enseñanza, se impone en todos los órdenes de la vida, y ya, que no podemos conseguir por ahora las Escuelas Agrícolas, que también las necesitamos urgentemente, es nuestro deber como ciudadanos de un pueblo culto, trabajar incesantemente por la consecución de estas dos escuelas tan necesarias y tan provechosas para todos.
Para la consecución de esto, necesitamos la ayuda de los Diputados Gallegos, que han conseguido sus votos en este pueblo, es necesario que los señores triunfantes, den una muestra de agradecimiento a este pueblo que pide el pan de la enseñanza.

Manuel Durán."

Uns días despois, xa estaba un Concelleiro en Madrid con esa misión:

"El concejal que suscribe, designado para gestionar en Madrid la elevación del Colegio Subvencionado de esta Villa a Instituto Elemental de 2ª Enseñanza, en cumplimiento del mandato, se trasladó a la capital de la República el día 24 de enero y al frente de una Comisión de que formaron parte nuestros convecinos D. Manuel Durán Esmorís, D. Plácido Castro Pena y D. José Ferro Cerviño, asistida y apoyada por cuatro Diputados a Cortes de la Circunscripción provincial, fué recibida en una dependencia del Palacio del Congreso por los Sres. Ministro y Subsecretario de Instrucción, quienes, sumamente atentos y animados del mejor deseo, tomando en consideración la solicitud para surtir efectos en el próximo curso, pues debido a lo adelantado del actual, no puede racionalmente, hasta entonces implantarse la mejora pretendida, muy especialmente porque existen precedentes de haberse denegado a otros pueblos por la misma razón.
Otras gestiones se hicieron en distintos departamentos persiguiendo mejoras de interés general local, de las que iré dando cuenta a esa Corporación al llegar a ser una realidad como nos han prometido.
Creyendome en el deber de dar conocimiento por escrito de lo gestionado y sus resultados, así lo cumplo".[6]

Estas viaxes foron duramente criticadas por certos sectores:

6 Nomeamentos: a proposta de Francisco Blanco Coto como conserxe do centro de ensino para ese curso ten data de 24/11/1933, con carácter de interino e co soldo que debe fixar a Corporación. Tamén é porteiro D. José Varela Zas. Auxiliar de Secretaría: D. José Camino Chao.

"Intereses estradenses. Nota de Acción Republicana.
Se trata de elevar nuestro Colegio Subvencionado a Instituto de Segunda Enseñanza. Para ello el Ayuntamiento ha desplazado a Madrid al concejal D. Pedro Varela, y parece que se trató de agregarle alguna persona más agena a la Corporación Municipal, para lo cual se pensaba solicitar el apoyo económico de los estradenses.
Esta organización que, calladitamente, sin el menor ruido de bombos ni platillos, ha hecho todo lo que pudo en pro de la creación de dicho Colegio hasta que se ha conseguido, acogió antes y sigue manteniendo ahora con todo entusiasmo la idea de transformar nuestro Colegio en Instituto, con lo que la villa de La Estrada adquirirá la categoría a que tiene derecho, y saldrá igualmente beneficiado el distrito en general. Ahora bien, si pretender molestar a nadie por haber tenido la ocurrencia de mandar una comisión a Madrid, y mucho menos prejuzgar la labor de ésta, hemos de hacer presente nuestra disconformidad con ese procedimiento. Nos bastó la dolorosa lección que nos dio aquella otra comisión que, fue a Madrid a gastar un buen puñado de miles de pesetas ¿para qué? ¡Para traernos conseguido tres plazas más de médicos municipales!
Nosotros, EL Centro de Acción Republicana, a quien únicamente se le debe lo bien poco provecho que pudo hacerse durante los años que llevamos de República, habíamos sentado normas más honestas. Cuando la creación del Colegio, ahora en funciones, nuestros diputados vinieron aquí a estudiar el asunto orientando al Ayuntamiento y a la opinión. Ellos se encargaron de la confección de los planos, presentar las solicitudes y hacer todas las gestiones hasta venir a inaugurarlo. Todo sin que hubiera necesidad de mandar comisiones a Madrid y pedirle un céntimo al pueblo.
¿Será más peliagudo elevarle un grado al Colegio que el crearlo y establecerlo? ¿Serán más linajudos que haya que andarlos con más reverencias a estos diputados que hicieron promesas a chorrillo, que a aquellos otros que nada habían prometido más que su buena voluntad?"[7].

Os comentarios tiveron unha resposta fulminante no mesmo medio de comunicación:

"Rumores…
Sin que hayamos podido comprobarlos, han corrido rumores de que elementos antagónicos al que fue como delegado de nuestro Ayuntamiento a gestionar en Madrid la elevación a Instituto Elemental, la Escuela Subvencionada de 2ª Enseñanza; y a que vuelva a restablecerse la Cárcel del Partido y otras mejoras para esta zona; han hecho gestiones bajo cuerda para que todas esas aspiraciones que las son del pueblo no se lleven a cabo para que no implique para el referido enviado un triunfo político.
Fundaméntanse los rumores en que se envió un informe a cierto diputado diciéndole que el edificio de la Cárcel estaba en ruinas, actualmente apuntalado, y que el Instituto no era cosa factible por falta de apoyo por parte del Municipio ni conforme a la voluntad del pueblo.

7 El Emigrado nº 463. Xaneiro 1934.

> Nos cuesta trabajo creer tales rumores pues sólo unos malos estradenses podrían realizar tamaña felonía, y bueno es que se aclare.
> A nosotros no nos interesa la persona que fue a Madrid con la embajada municipal, no nos interesa que le valga o no políticamente; nos interesa el bien del pueblo y por ello escribimos estas líneas.
> Todo lo que sea bien para el pueblo, hágalo quien lo haga, tiene nuestro apoyo; y quien la combata nuestra repulsa"[8].

Con anterioridade a este ano de 1934 xa apareceran no xornal "El Emigrado" anuncios dun centro que quería ofertar un ensino que non había na Vila.[9]

Curso 1934-1935: Instituto Elemental de 2ª Enseñanza de La Estrada

No mes de xaneiro 1934 foron chegando profesores ao Centro:

> "En estos días han tomado posesión de sus respectivas cátedras los profesores de Dibujo y Latín señores Villar Medina y Sotas.
> Un cordial saludo de bienvenida y que les sea grata nuestra villa gallega"[10].

Para animar ao alumnado a cursar, estudos no Centro, a dirección fixo a apertura de matrícula para o exame de Ingreso (exame obrigatorio para as persoas que quixesen cursar o bacharelato) con bastante antelación:

> "Instituto de Segunda Enseñanza de La Estrada.
> Queda abierta la matrícula de ingreso en este Centro y serán requisitos para formalizar dicha matrícula, instancia con póliza de una cincuenta dirigida el Sr. Director, de puño y letra del solicitante; partida de nacimiento del Registro Civil, legalizada si es de distinta provincia; certificado médico de estar vacunado y revacunado y no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa; cinco pesetas en papel de pagos al Estado; un móvil de 0,25, y dos cincuenta en metálico."[11]

8 El Emigrado nº 465. Febrerio 1934.

9 Ano 1928: "Colegio Moderno. La Estrada. Primera Enseñanza. Bachillerato. Magisterio. Comercio. Solfeo y Piano. Confección y Corte. Oposiciones de Magisterio. Clases nocturnas para obreros, con escritura al dictado, Gramática, Aritmética, Geometría y Dibujo. Preparación para el ingreso en el Seminario y tres primeros cursos de la carrera de Cura, que pueden aprobarse por libre. Clases especiales".
Ao longo do ano 1929 o anuncio variou: "Colegio Moderno, La Estrada. 1ª Enseñanza. Bachillerato elemental. Bachillerato universitario. Magisterio. Carrera eclesiástica. Obrero".

10 El Emigrado nº 462. Xaneiro 1934.

11 El Emigrado nº 474. Abril 1934.

Grupo de alumnos do Instituto nunha viaxe a Noia.

Nestes exames algún alumno destacaba e iso facíase constar publicamente.[12]

Os alumnos eran examinados por un tribunal de Pontevedra, do Instituto do cal dependía administrativa e academicamente o Centro. Podemos comprobar que o profesorado, nalgúns momentos, non conxeniaba moi ben:

> "DESAGRAVIO: Sabedores de una actitud descortés profesionalmente y falta de elemental delicadeza, de un catedrático venido de Pontevedra a los exámenes de ingreso, tenido con la culta profesora de literatura y latín, señorita Costa Ramos, cúmplenos a los que confeccionamos este periódico, hacer pública expresión de desagravio a la distinguida damita y culta profesora de nuestro Colegio de 2ª Enseñanza, en defensa de nuestros fueros de caballerosidad e hidalguía que debe ostentar, todo el que quiera ostentar este blasón.
> Para el que olvidó sus deberes de compañerismo y caballerosidad, nuestro desdén. Para la señorita Costa Ramos, nuestros respetos y excusas más cumplidas."[13]

12 El Emigrado nº 489. Outubro 1934. "Alumno distinguido: EL día 29 del pasado se celebraron los exámenes de ingreso en el Instituto de esta localidad, siendo el número de alumnos aprobados bastante regular, habiéndose distinguido entre todos por haber obtenido la matrícula de honor el hijo del médico de Oca D. Plácido Rodríguez Couto, el cual, después de pequeña deliberación del Claustro, se ha consignado su nombre en primer lugar en todas las listas que corresponden al primer año.
Reciba dicho alumno D. José Rodríguez Gras nuestra mayor enhorabuena".

13 El Emigrado nº 476 Xuño 1934.

Todo o ano 1933 e seguintes apareceron en "El Emigrado" anuncios dunha Escola: "*Escuela moderna: Se prepara el Bachillerato y Magisterio. Escuela de Primaria y Nocturna. Profesorado completo. Directora: Nieves Fariza, de Martínez (Bachiller Superior y Maestra)*"[14]. Podemos supoñer que dito centro, dende o momento da existencia dun Instituto, non tería moito alumnado.

Este curso herdou o traballo feito no curso anterior polo Centro:

> "Instituto de Segunda Enseñanza de La Estrada: Terminado el curso escolar y abierta la matrícula para 1934-35, cúmplenos ofrecer al público estos datos como resumen de la gran labor realizada por los jóvenes catedráticos de nuestro nuevo centro docente, que, pese a haber dado principio al ejercicio educativo dos meses más tarde que los demás similares, han obtenido un resultado admirable, fruto de sus desvelos y entusiasmos. ¡Todos son jóvenes en edad y en ideas!
> La matrícula total del curso pasado es de 85 alumnos.
> Han hecho ingreso para el curso venidero, unos 62 alumnos, y, nos advierte el Secretario Sr. Fraguas, que tanto los que no se han presentado como los que les han sido devueltas las papeletas, pueden hacerlo en los exámenes de ingreso de septiembre, sin costo alguno.
> Entre los informes tomados en la referida secretaría, figuran el de que se abrirá nueva matrícula de ingreso en la segunda quincena de agosto, y para los que deseen seguir la enseñanza oficial estará abierta la matrícula en la segunda quincena de septiembre.
> Un proyecto digno de todo encomio que acaricia el profesorado de esta Escuela Subvencionada de 2ª Enseñanza, es la de crear próximamente, quizás para fines de octubre, una escuela obrera totalmente gratuita. Y para ello esperan que durante las presentes vacaciones sea terminada la construcción del edificio, cosa que están comprometido el Ayuntamiento y el propietario.
> También contará esta institución docente, para el próximo curso con un magnífico local para gimnasio.
> Otro propósito, por demás plausible, que viene a llenar un gran vacío en nuestro ambiente social es un plan de cursillos de divulgación general que con carácter de públicos y gratuitos darán los componentes del claustro.
> Tanto por los entusiasmos de mejoramiento cultural que abrigan los jóvenes profesores con los proyectos indicados como por la labor realizada en el fenecido curso, no sólo los padres de familia sino cuánto saben apreciar con sensatez lo que vale para La Estrada su Escuela y su claustro, expresan sin recatos su intensa satisfacción y su orgullo por la institución que a fuerza de fatigas ha logrado.
> Nuestra sincera felicitación al señor Director y demás catedráticos."[15]

Na preparación deste ano corrían novas importantes sobre o Centro:

14 El Emigrado nº 451 e outros.

15 El Emigrado nº 476. Xuño 1934.

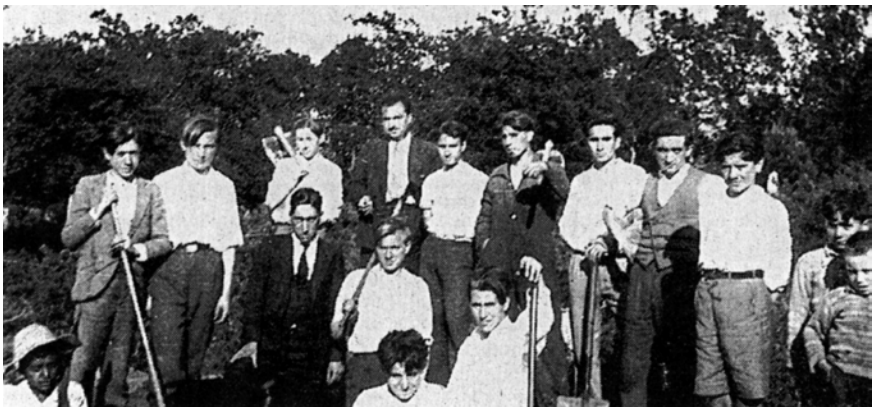

Grupo de alumnos que fixeron unha excursión ó Castro de Rivela co profesor Antonio Fraguas.

"La Prensa diaria del viernes, nos ofrece la halagadora noticia de que las Escuelas Subvencionadas de Tuy y La Estrada están en trámite avanzado de ser convertidas en Institutos Nacionales.
Ante las numerosas matrículas del año en curso y las buenas gestiones del diputado por esta provincia Sr. López Varela que reiteradamente se ha interesado por la elevación de estos dos centros docentes, el Ministerio de Instrucción Pública ha declarado tener muy avanzado el estudio de los expedientes y que no tardará en resolverse favorablemente.
Aún teniendo en cuenta el apéndice informativo de que el expediente de la de Tuy está más adelantado que el de La Estrada, no por eso debemos desmayar y hacer todas las gestiones posibles par que esta adquisición no se malogre, poniendo todos los sectores su puntal a la obra que es de todos, y aunando voluntades para la consecución, que no es partidista ni de clases, sino del pueblo de La Estrada.
Nosotros, que tenemos la misión de colaborar por el mejoramiento cultural y propugnar por la instrucción de esta comarca, agradecemos la buena voluntad al señor López Varela y rogamos a todos los elementos sociales de este término, sin distingos sectarios, a las sociedades estradenses de América y a las representaciones oficiales locales y naciones, se interesen, recabando cada cual por los medios viables posibles, a que la elevación a Instituto Nacional del Colegio subvencionado de La Estrada sea una próxima realidad.
Demos de lado a personalismos y tendencias: desechemos prejuicios vapuleados en otras ocasiones, con este mismo objeto y pensemos todos, que el Instituto Nacional de 2ª Enseñanza ha de ser beneficioso para todos los habitantes del término sin distingos de clases.
Probemos una vez más de que sabemos ser estradenses por encima de todas las cosas, aún que no sea más que en estas horas de bien general"[16].

16 El Emigrado nº 481. Xullo 1934.

A matrícula neste curso aumentou considerablemente: "En el día de ayer se empezaron las clases en este Centro alcanzando la matrícula del primer año a 54 alumnos, la de segundo a 62, la de tercer año a 6, la de cuarto a 12, y la de quinto y sexto a ocho cada una.
Cantina escolar. El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes ha consignado la cantidad de cuatro mil pesetas para la cantina escolar en este Instituto de La Estrada. Es probable que sea la primera en funcionar en la región gallega para lo cual el Claustro está estudiando lo conducente y relacionado con este asunto".[17]

Ao longo deste curso comezaron as inquedanzas sobre a Escola de Formación Profesional, a "Escuela de Trabajo", centro que tiña moitas dificultades para comezar a súa andaina.[18]

---

17 El Emigrado nº 489. Outubro 1934.

18 El Emigrado nº 509. Febreiro 1935. "Patronato de Formación Profesional. La Estrada.

Se abre concurso por el plazo de ocho días para cubrir las siguientes plazas: MATEMÁTICAS ELEMENTALES; CULTURA GENERAL Y CASTELLANA; NOCIONES DE DIBUJO GEOMÉTRICO Y A MANO ALZADA.

PRÁCTICAS DE TALLER QUE COMPRENDEN CARPINTERÍA, CANTERÍA Y MECÁNICA, EN CUANTO A ÉSTA CON LAS ESPECIALIDADES DE CERRAJERÍA, HOJALATERÍA, MOTORES Y SIMILARES.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Patronato Don Antonio Lino, Director del Instituto Elemental de La Estrada, quien informará a los aspirantes de las condiciones necesarias para la admisión y emolumentos con que de momento cuenta este Patronato".

El Emigrado nº 510. Febrero 1935.

"Patronato de Formación Profesional. La Estrada.

En reunión celebrada el día 14 por el Patronato de Formación Profesional han sido designados por concurso los siguientes profesores de dicha Escuela:

Dirección y Matemáticas, D. Arturo Rodríguez Suárez-Villafranca; Dibujo, D. Eugenio Souto; Cultura general y Castellano, D. Lino Arcos García; Labra y Talla de Cantería, D. Perfecto Porto Fraiz; Forjador-Cerrajero-Mecánico-Ajustador, D. Antonio Blanco Porto; Carpintería en general y Talla, D. Benito García Maceira.

Hay matriculados hasta la fecha 15 alumnos, y continúa abierta la matrícula".

"Oficina de Colocación Obrera de La Estrada. El "Faro de Vigo", del día 6, publica entre otras disposiciones de la "Gaceta", la siguiente: "Disponiendo que se libre a justificar al Presidente del Patronato de Formación Profesional de La Estrada, don Antonio Lino Sánchez, la subvención de 50.000 pesetas para la construcción de un edificio Escuela Elemental del Trabajo, en aquella población, cuyas obras remediarán el paro obrero".

En vista de lo cual, y esperando el pronto comienzo de las obras, advierto a todos los obreros inscriptos en esta oficina, la necesidad y obligación que tienen de tener los carnets al día, en las presentaciones-revistas, al objeto de cumplimentar debidamente el Art. 85 del Reglamento. El Encargado de la Oficina, Alfonso Isla".

El Emigrado nº 521. Xuño 1935.

¿Y LA ESCUELA DEL TRABAJO?

"Ante el rumor casi confirmado de que la Escuela del Trabajo se nos iba, mejor dicho: aún no había venido oficialmente, inquirimos a varios miembros del Patronato y cuerpo de profesores, lo que había de cierto.

Nadie nos ha dado una nota concreta de la inminente pérdida, pero cuantas cosas hemos oído de sus labios nos alarman y nos llevan a creer que sólo un esfuerzo supremo del Ayuntamiento, adelantando las pesetas necesarias con cargo al presupuesto, y un patrio-

Curso 1935-1936

Instituto Nacional de 2ª Enseñanza de La Estrada. No verán visitara a Vila o Sr. Ministro de Instrucción, Sr. Villalobos, acompañado polo abogado de Pontevedra don Isidoro Millán Mariño.

O Claustro de profesores formouse co Director don Antonio Lino; Segcretario e profesor de Xeografía e Historia, don Antonio Fraguas; de Ciencias, don Leopoldo Mosquera Caramelo; de Lingua e Literatura, dona Mercedes Costa Ramos; de Matemáticas, don Arturo Rodríguez Suárez, máis coñecido por Villafranca e de Debuxo, don Enrique Villar.[19]

A mesma noticia aparece no xornal "El Emigrado" nº 483 do mes de agosto 1934.[20]

---

tismo acendrado de parte del profesorado así como una gestión inmediata y eficaz del Patronato, podía evitarnos esa pérdida que tenemos encima.

Nuestra Escuela del Trabajo empezó al margen de la Ley que las regula, tanto para el nombramiento del profesorado como para el comienzo de su funcionamiento.

Ni de su funcionamiento ni de la designación de profesores conoce el Ministerio correspondiente. Así nos lo asegura su director que ha regresado de Madrid en estos días, y donde realizó una intensa labor para poner en claro todos estos particulares, fruto, al decir de algunos, de triquiñuelas políticas que minan hasta los centros docentes.

Para que ésta comenzase a funcionar legalmente, era preciso que se confeccionase un presupuesto ordinario, y éste fuese aprobado por la superioridad.

Aquí, empezó su peregrinación mandando acoplados el presupuesto ordinario, al extraordinario de la construcción del edificio, y por consiguiente fue devuelto. Había que hacer otro que se sujetase a la realidad. Y la realidad es que el presupuesto de la Escuela del Trabajo ha de nutrirse con las asignaciones de los tres Ayuntamientos del Partido y de la Diputación, pero como ninguno de estos organismos han consignado partidas para este fin, cualquier presupuesto será ficticio e inadmisible; y si nuestro Ayuntamiento no trata de afianzar por el momento esta situación, la Escuela del Trabajo no entrará en existencia legal y por ende la perderemos".

19 Na oficina estaba como administrativo don José Camino Chao e como porteiros don Francisco Coto Blanco e don José Varela Zas según nos refire Mario Blanco no artigo citado na pax. 24.

20 "El Ministro de Instrucción Pública visitó a La Estrada.

Como ya habíamos anunciado, en la tarde del día 9, visitó a esta villa el señor Ministro de Instrucción Pública, D. Filiberto Villalobos, acompañado del diputado por esta provincia D. Isidoro Millán, y de parte del séquito que acompaña a la caravana presidencial que recorrió Galicia.

A las primeras horas de la mañana de ese día, un bando de la Alcaldía ratificaba la noticia dada días antes, de que en esa tarde iba a ser visitada nuestra sonriente villa por tan ilustre personalidad.

A las doce se reunían en la Casa Consistorial las representaciones sociales para tratar del recibimiento que en pocas horas se podía preparar.

A las seis de la tarde estaba la villa engalanada y las muchedumbres situadas en la Plaza de la República en espera de la llegada del Ministro, mientras la banda vieja de Riveira ejecutaba alegres pasacalles.

A las siete y treinta y cinco hace su entrada en la villa el cortejo ministerial anunciado previamente por una salva de bombas y a los acordes del himno de Riego, descendiendo de

A pesares da visita das autoridades corrían rumores sobre a permanencia do Instituto na nosa Vila. Parece que os problemas eran económicos:

---

sus autos en la plaza y saludándolos las representaciones oficiales, culturales, políticas y sociales, partiendo seguidamente hacia el Colegio subvencionado de 2ª Enseñanza donde fue recibido por su director señor Lino Sánchez, el secretario señor Fraguas y el profesor de gimnasia señor Pena Eirín.

Después de visitar todos los departamentos de nuestro mejor centro docente, ante la matrícula que tiene para el año actual, prometió elevarlo a Instituto Elemental lo antes posible.

Partieron seguidamente al Ayuntamiento, y en el salón principal les fue servido un magnífico lunch, el cual estuvo cargo del Bar Mosquera, donde tomaron asiento haciendo cohorte a los ilustres visitantes, las autoridades y representaciones locales.

Firmada por las entidades Casa del Pueblo, Juventud Socialista, Unión Patronal, Delegación de la Cámara de Comercio, Unión de Derechas, Partido Radical, Banco Pastor, Deportivo Estradense, Sociedad de Caza y Pesca, Centro de Emigrados, Izquierda Republicana, Asociación de Detallistas, Sección Femenina de Derechas, Recreo Cultural y Ayuntamiento le fue entregada al señor Ministro una moción en la que se formulaba las peticiones de la pronta construcción del Grupo Escolar, la elevación a Instituto del Colegio subvencionado de 2ª Enseñanza, Escuela Elemental del Trabajo y la construcción de casas escuelas en las parroquias que aún no la poseen. El señor Ministro prometió todo su empeño en que estas obras sean realidades próximas.

Seguidamente de haber terminado el lunch, una comisión nutrida de Lalín, compuesta por representaciones de todos los partidos lo entrevistó para pedirle el grupo escolar de aquella villa, a los que prometió hacer todo lo posible por complacerles.

A las 9 y 35 y después de una efusiva despedida a las representaciones y pueblo de La Estrada, después de escuchar el himno Nacional, mientras se ejecutaba una muiñeira de concierto, partió la comitiva hacia Santiago a unirse con S.E. el Presidente de la República que acababa de llegar a la ciudad del Apóstol.

El público le reiteró delirantes aplausos exteriorizando el cálido entusiasmo que ya había demostrado al recibimiento.

Impresiones: los concurrentes habituados a esta clase de recepciones comentaron favorablemente la ponderable democracia ministerial, cuya notoria liberalidad en la persona del señor Villalobos hemos podido descubrir apenas pisó tierra estradense.

Acompañaban al señor Ministro, entre otros su gentil y joven hija, la que fue obsequiada con un precioso ramo de flores que en nombre de las mujeres estradenses entregaron la señorita Moncha Martín y otra señorita de Pontevedra cuya nombre no hemos podido conocer.

Un acto de caballerosidad y refinada cultura destacó en la recepción y fue el que una comisión de la Casa del Pueblo que deseaba hablar al señor Ministro sin ver lograda la ocasión hasta que, advirtiendo esto nuestro digno Juez, D. Fermín Bouza Brey, les franqueó las puertas rituales, brindándoles así la ocasión que ya suponían frustrada.

Celebramos que, salvando pequeños detalles propios de localismos reducidos, en líneas generales haya resultado un recibimiento cordial y efusivo, sin distingos de sectarismos, todos los estradenses pusieron de su parte para ofrecer a los ilustres visitantes una impresión de sociabilidad y cultura que nos eleva al linaje de gran población.

Un rato de charla con su acompañante D. Isidoro Millán acerca del Ministro. Nos dijo: Conozco bien al señor Villalobos y sé que es hombre enamorado de la cultura española. ¡Es un verdadero educador! Sus promesas no hay que dudar de que sean cumplidas. Es parco en prometer pero seguro en cumplir. No desconoceréis la labor sobre instrucción realizada en su corto tiempo ministerial. Mucho le falta que hacer y tiene esperanza de llevarlo a buen fin".

"Con motivo de la Ley de Restricciones, para cuya aplicación se habla de la supresión de CIEN INSTITUTOS ELEMENTALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA, se corrió por la Villa en días pasados la noticia de que se perdía el nuestro, por incumplimiento por parte del Municipio de las obligaciones impuestas por el Estado, causando como es natural el consiguiente revuelo.
Deseosos de informar a nuestros lectores de lo que hay de verídico en el asunto hemos visitado a algunas autoridades y elementos políticos, insertando a continuación las disposiciones o decretos que afectan a nuestro Instituto Elemental, para que el pueblo se dé cuenta que no es tan fácil de llevarnos el Instituto de La Estrada a no ser que todos los vecinos del Distrito nos quedemos dormidos ante este problema de tan fácil solución.
Además de que el Municipio tiene la obligación de abonar el alquiler del local, agua y luz, al igual que las demás escuelas de Primera Enseñanza, el artículo 10 del Decreto de 6 de Agosto de 1934, le señala a los Ayuntamientos la obligación de atender al pago del personal administrativo y al subalterno compuesto de tres empleados; y entregar a los directivos de los Institutos Elementales 2.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres adelantados, cantidad que obligatoriamente tiene que ser destinada a la biblioteca del mismo y adquisición de material de enseñanza.
La orden del 31 de agosto del mismo año, dice: que los Institutos Elementales que no estuvieran instalados en debidas condiciones se suprimieran al finalizar el presente año económico. El requisito legal para el funcionamiento del de esta villa era la ampliación del local (que ya está hecha), hacer el laboratorio y dotarlo de campo de juegos, requisitos estos dos últimos que no se han cumplido aún, y que tenemos la impresión de que han de ser cumplidos según las promesas de las autoridades que se vienen ocupando de este asunto. Ahora bien ¿Por qué corriendo el riesgo que se corre, debido a que los primeros Institutos a suprimir han de ser precisamente los que no están precisamente dentro de la Ley, no cumple el Municipio con sus obligaciones, abonando las 2.000 pesetas del año anterior y la cantidad correspondiente a los trimestres de este año? ¿Por qué se le adeudan a esos empleados hasta nueve meses de sueldo?"[21]

A pesar de todo a supresión non ten lugar e o curso iníciase.[22]

Para os exames de ingreso as normas non varían con respecto a cursos anteriores.[23]

21 El Emigrado nº 530. Setembro 1935.

22 El Emigrado nº 534. Outubro 1935. "Cuando cundía el pesimismo con el temor de que, debido a la Ley de Restricciones, se suprimiese el Instituto Elemental de este Pueblo, acaba de recibirse la grata noticia de que ha sido elevado a Nacional. El éxito obtenido por quienes influyeron denodadamente en el asunto, está realzado dadas las circunstancias de actualidad.

En este grato momento, olvidando partidismos, debemos pensar con agradecimiento en los benefactores.

La Estrada puede vestir de gala estos días".

23 El Emigrado nº 529. Agosto 1935. "Instituto Elemental de 2ª Enseñanza de La Estrada. Matrícula de ingreso.

Cando se abre o prazo de matrícula faise público un anuncio para o reparto das matrículas gratuítas. Insistíase en todos os apartados das posibilidades de obter matrícula gratuíta por mor de algunha circunstancia[24]. O inicio de curso é publicitado nos medios de comunicación.[25] Este inicio tamén é motivo de interese para algún xornal.[26]

Durante el mes actual ha estado abierto el plazo de matrícula de ingreso en este Centro, terminando hoy la admisión de solicitudes.

Para poder solicitar ser admitidos al examen de ingreso se necesita tener 10 años; presentar partida de nacimiento, legalizada si es de fuera de la provincia; solicitud dirigida al Director en papel de 1'50, hecha por el alumno; cinco pesetas en papel de pagos al Estado; 2'50 pesetas en metálico y un móvil de 0'25 pesetas".

24 El Emigrado nº 530 e 531. Setembro 1935. "Enseñanza oficial. Anuncio de matrículas gratuitas para alumnos de enseñanza oficial en el curso de 1935-36.

Se abre un concurso que termina el día 14 de septiembre para admisión de solicitudes y documentos.

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN CALIDAD DE POBRES […]

DOCUMENTOS A PRESENTAR COMO FUNCIONARIO O HIJO DE FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES […]

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN CALIDAD DE BENEFICIARIO DE FAMILIAS NUMEROSAS (8 o más hijos) […] A. Fraguas, secretario".

"Matrícula oficial Curso 1935-36.

Desde el día de hoy hasta el cinco de octubre ambos inclusive queda abierto el plazo de matrícula oficial correspondiente al curso de 1935-36.

Las inscripciones se harán en las oficinas de dicho Centro todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana y de 16 a 20 de la tarde.

Los que dejaren de efectuar la matrícula en el plazo indicado –si es que quieren hacerlo después durante diez días– pagarán derechos dobles".

25 El Emigrado nº 532. Setembro 1935. "De la Universidad de Santiago de Compostela se han recibido en este Centro los títulos de Bachiller de la señorita América Rodríguez Sanmartín y D. Emilio Campos Pego.

El día 28 se han celebrado los exámenes de ingreso y de las asignaturas que quedaron pendientes en el mes de junio, ascendiendo la matrícula para el curso de 1935 a 1936 a unos 220 alumnos.

La apertura de curso tendrá efecto próximamente el día 7 de octubre y la matrícula se cerrará el día 5, advirtiéndose que el que no satisfaga el importe antes de esa fecha, tendrá que abonar derechos dobles.

Este Centro Docente seguirá funcionando normalmente como hasta la fecha, pues gracias a la enorme matrícula y a las gestiones de personas interesadas por su funcionamiento, no ha sido suprimido como se temía, lo cual celebramos.

Hemos saludado a los señores catedráticos, que después de pasar las vacaciones, vuelven de nuevo a modelar los que muy pronto han de ser portavoces de la cultura estradense, honrando así la labor de nuestro primer Centro Docente, son estos los señores: D. Antonio Lino, Director y Profesor de Francés; D. Antonio Fraguas, Secretario y Profesor de Geografía e Historia; D. Leopoldo Mosquera, de Ciencias; Dª Mercedes Costa, de Literatura; D. Eugenio Souto, de Dibujo, y D. Francisco Luque, de Física y Química".

26 El Emigrado nº 533. Outubro 1935. "En los exámenes verificados el día 28, ha obtenido Matrícula de Honor para todas las asignaturas correspondientes al segundo año de Bachillerato, el alumno de este Centro José Mª Rodríguez Gras, hijo de nuestro amigo D. Plácido Rodríguez Couto, médico de la Plaza de Oca.

EL joven José María es uno de los más aprovechados alumnos de nuestro primer Centro Docente, habiendo obtenido la misma calificación en el examen de ingreso para el primer

Excursión ao castro de Trasmonte dos alumnos do Instituto da Estrada nos anos trinta. Diante o seu mestre don Antonio Fraguas.

O feito da transformación do centro en Instituto Nacional volve a ser motivo de alegría na Vila que decide agradecer o logro ós persoeiros que o fixeron posible.[27]

año, por lo que le felicitamos de veras y lo mismo a su papá, pues con alumnos tan estudiosos bien se puede esperar una época de orgullo para La Estrada.

Han dado comienzo las clases del curso 1935-36, por lo que la Villa ha tornado a su habitual alegría juvenil.

Hemos sido informados que el joven profesor de Matemáticas D. Arturo R. Suárez Villafranca había solicitado traslado para Canarias, lo cual lamentamos bastante, pues el amigo Villafranca era uno de los profesores más querido de los alumnos de nuestro Instituto y de la Escuela Elemental del Trabajo en la que ha cooperado de una manera eficaz".

27 El Emigrado nº 535. Outubro 1935. "Como adelantábamos en nuestro anterior, ya nuestro Instituto de 2ª enseñanza está funcionando como Instituto Nacional.

En pro de esta mejora ha laborado rápida e eficazmente D. Alfredo P. Viondi, el cual estaba desplazado en Madrid, acompañado de nuestro buen amigo D. José Campos Vázquez, sin que en La Estrada se supiera nada. Por eso causó agradable sorpresa la noticia de la gran mejora.

Para agradecer la labor desinteresada del Sr. Viondi y de quienes le secundaron, se proyecta un gran homenaje popular ajeno a todo matiz político, pues será extensivo a todos los benefactores de nuestro primer centro de enseñanza. Así pues, será un homenaje de La Estrada a los señores F. Tafall, Millán y Viondi, y como representante oficial a D. Justo Villanueva, que dio todas las facilidades al Sr. Viondi.

Nosotros nos congratulamos de todos los éxitos en beneficio de La Estrada, y felicitamos a todos los que trabajan en ese sentido".

Curso 1936-1937

Nun artigo de *La Voz de Galicia*[28] atopamos o que puido pasar neses revoltos anos:

> "El instituto de segunda enseñanza dejó de funcionar, y un grupo de vecinos y familiares de los niños sin aulas optaron por darles clases que fueron homologadas.
> No es un acontecimiento del pasado estradense totalmente olvidado, pero sí una pequeña historia que poco a poco se irá perdiendo, salvo que los historiadores la recojan convenientemente. El actual colegio José Antonio comenzó a ser construido aproximadamente en 1934. Tardó casi veinte años en entrar en funcionamiento. Casi coincidiendo con el inicio de aquellas obras, en la calle Serafín Pazo comenzó a funcionar, en el edificio que después fué bibioteca y que aún existe, el instituto mixto de segunda enseñanza. Impartía siete cursos y con una media de casi treinta alumnos en cada uno.
> Pero llegó el 18 de julio del 36, y la Guerra Civil. Había dado tiempo en este instituto a acabar las clases unas semanas antes, pero enseguida se supo que este centro educativo no tendría continuidad. Quedaba clausurado.
> La plantilla de profesores en esos dos o tres cursos que impartió este instituto resulta inolvidable para algunos de los pocos alumnos de aquella época que aún quedan vivos. Estaban como docentes Antonio Fraguas, Enrique Vidal Abascal, Leopoldo Mosquera, Luque Calzón, Antonio Lino, Mercedes Costa y Villafranca.
> Los motivos del cierre no quedaron claros, pero las familias con hijos matriculados en aquel instituto no querían dejarlos sin clases en el curso 36/37. Surgió una iniciativa popular para inventarse un profesorado, medianamente preparado, para abrir una academia y para lograr que las clases fueran homologadas de alguna forma.
> Al final, y en apenas tres meses, tenían lista la apertura de la Academia España, en un edificio situado frente al instituto y conocido como la casa de Gonzalo Varela.
> Vecinos normales y un alemán. Quedaron integrados en el grupo algunos maestros, pero también padres, farmacéuticos, curas y hasta el encargado de correos. Se recuerdan nombres como Javier Luces Gil, José María Carbón, don Nicolás, Lino Arcos, Alfredo Fenollera, José Docampo, Jaime Aguilar, Severino Souto y José Neira. Hasta se contó algún año después con un profesor de alemán, que no duró mucho. Dicen de él que se conocía muy bien todo el municipio.
> El curso 36/37, con estas particulares clases en A Estrada, fué finalmente validado, y los estudiantes pudieron hacer un examen en casa. Al año siguiente pasó lo mismo, pero el examen final se tuvo que hacer en Vigo.
> Esta experiencia duró poco tiempo, prácticamento lo mismo que la guerra. La academia España desapareció en cuanto se creó, en el mismo edificio del desaparecido instituto, el colegio Inmaculada Concepción, que dirigió Nicolás Mato. Poco a poco aquellos improvisados profesores fueron sustituídos por profesionales".

28 (01/05/2008) asinado por S. Cordón

Ano 1937

Anunciouse a clausura do instituto en plena Guerra Civil e o Concello manobrou rapidamente para intentar deter ese peche do centro de ensino. Hai constancia da demanda por parte do Concello da petición de mantemento do instituto: "*Expediente por consecuencia de la supresión del Instituto Nacional de 2ª Enseñanza y su sustitución por un Colegio de Enseñanza privada encargando de ello finalmente al Ayuntamiento*".

O Colexio pasa a funcionar en "*régimen de Patronato, financiado por el Ayuntamiento*".

Do mes de setembro atopamos unha solicitude dun grupo de pais de alumnos ao Alcalde para

> proponer a la Corporación municipal que tome los acuerdos que estime más discretos y oportunos a fin de obtener el mantenimiento y subsistencia del Instituto de La Estrada, llegando incluso a ofrecer al Estado las aportaciones económicas complementarias que anualmente resulten necesarias para que el Estado se encuentre totalmente liberado de las cargas aludidas

seguen 62 sinaturas.

En resposta a esa demanda da cidadanía, o Concello solicitou a continuación do centro de ensino[29]:

> "La Corporación teniendo en cuenta el grandísimo perjuicio que para la cultura e intereses generales de este Municipio y su extensa comarca representa tal clausura; considerando que los 406 alumnos, 188 oficiales y 154 libres del curso 1936-37 y 64 de ingreso entre junio último y septiembre actual, quedarían sin recibir la enseñanza que con extraordinario afán desean, y que si aquí no se les proporciona no pueden adquirir en centros de otras localidades, porque en inmensa mayoría las hacen compatibles con otras actividades de que por su condición modesta tienen necesidad; considerando también que la clausura obedece principalmente a razones económicas porque el Estado tiene que atender primordialmente a las necesidades de la guerra y [...] por unanimidad acuerda comprometerse a satisfacer, a más de las cargas del personal subalterno y administrativo, de local y biblioteca, que actualmente aporta el municipio, la diferencia entre el importe de los haberes del profesorado y el de los ingresos por matrículas, de manera que al Estado no le suponga el sostenimiento del Instituto Nacional de La Estrada, el solo gasto de una peseta; a fin de conseguir que dicho Centro continúe funcionando durante el próximo curso académico.

29 Certificación do Secretario do Concello (A. Reino García) con data 18 setembro 1937.

Tal diferencia se hará efectiva por el municipio, bien por trimestres vencidos o anticipados ó en la forma que la Junta Técnica del Estado establezca".

Con base a esta certificación o Alcalde-Presidente e Delegado Civil do Excmo. Concello de A Estrada, don Antonio Muñiz Cruces, fai a solicitude ao Sr. Presidente da Junta Técnica do Estado (Burgos), acompañando unha

"memoria demostrativa de la extraordinaria importancia que para la cultura e intereses generales [...] tiene el Centro de Enseñanza secundaria cuya clausura se ha Decretado: [...] En el curso 1936-37 recibieron enseñanza 188 alumnos oficiales y 154 libres, que con 64 de ingreso en Junio último y en septiembre actual, dan un volumen de 406 alumnos; que desde 1933-34 en que se ha instalado, han ido en constante aumento las matrículas; que en el primer curso en que empezó a funcionar, había cinco alumnos de 2º año, nueve de tercero y cuatro de cuarto, lo cual demuestra que en la existencia del Instituto aquí, solo 18 alumnos, los privilegiados de la fortuna, recibirían enseñanza secundaria en otro Centro; que en este Municipio y comarca no vino el Instituto a sustituir la enseñanza religiosa, [...] que la continuación del Instituto de La Estrada representará en breve plazo en los siete cursos del bachillerato, y visto el resultado del tiempo que lleva funcionando, más de trescientos alumnos oficiales, y un número enorme de alumnos libres, que es extraordinaria la avidez de cultura y afán de progreso de los habitantes de esta zona; y que todo ello tan plausible, recibirá un daño irreparrable con la clausura acordada.
Por ello se explica el esfuerzo del Ayuntamiento, tomando sobre sí las cargas del Instituto, a conciencia de que en tiempo próximo, estarán enjugadas con el importe de las matrículas.
En su consecuencia,
SUPLICA a V.E. se digne dejar sin efecto la clausura del Instituto Nacional de 2ª Enseñanza de La Estrada durante el curso próximo en razón de que su sostenimiento no representa carga alguna para el Estado por la aportación municipal que se deja mencionada".

Nese mesmo mes de setembro (14/09/1937) elaborouse unha "*Memoria sobre el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de La Estrada, clausurado por orden del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado*" que seguramente se adxuntou á solicitude de non clausurar o centro:

"Se fundó en el curso 1933-34, y en este año, según lo dispuesto oficialmente, sólo se dieron las enseñanzas de los cuatro primeros cursos del bachillerato.
Desde su fundación hasta la fecha fué aumentando la categoría del Centro hasta seguir en el mismo estudios del Bachillerato por enseñanza libre, desde el curso 1935-1936.
El movimiento de alumnos en los dos aspectos de oficiales y libres: [...]

E. OFICIAL:	**1º**	**2º**	**3º**	**4º**	**5º**	**6º**		**total**
33-34	68	5	9	4	-	-		86
34-35	54	62	7	12	9	2		146
35-36	56	49	57	5	12	8		187
36-37	24	48	43	56	6	11		188
E. LIBRE:	**1º**	**2º**	**3º**	**4º**	**5º**	**6º**	**7º**	**total**
35-36	45	21	26	28	20	10	-	150
36-37	48	28	18	20	17	22	1	154

El cuadro segundo que se refiere a la enseñanza libre permite sacar otra importantísima consecuencia:
Que al Instituto de La Estrada afluyen a los exámenes de enseñanza libre los alumnos de una comarca extensísima, como veremos más adelante que con pequeños gastos y sin abandonar el campo, siguen con admirable esfuerzo sus estudios. [...]
MISIÓN SOCIAL DEL CENTRO: La ciudad de La Estrada nunca conoció más Centros ya oficiales o particulares de enseñanza que las Escuelas primarias. Aquí, el Instituto, no ha venido a sustituir la enseñanza religiosa porque desgraciadamente no existía, en cambio los de Tuy y Monforte, en esta misma Región, que no han sido suprimidos, se han creado para sustituirla.
Pueblo de gran espíritu constructivo y progresivo, hasta que se fundó el Instituto, vió como la instrucción secundaria y superior se había convertido en patrimonio de los hacendados, únicos que podían desplazar sus hijos a los pueblos que contaban con Instituto. Que una mínima parte eran los privilegiados lo dice el cuadro primero, que de 86 alumnos que hubo en el curso 1933-34, 18 eran los únicos que seguían los estudios del bachillerato con anterioridad a la creación del mencionado Centro.
El Instituto desde que funciona ajustándose a lo legislado, lleva concedidas las siguientes matrículas gratuitas:

1933 – 1934: ninguna
1934 – 1935: a 11 alumnos
1935 – 1936: a 27 alumnos
1936 – 1937: a 50 alumnos

No se concedieron más por no ser posible, pero no porque no hubiere más almas que por su voluntad de estudiar y sus medios económicos escasos no lo merecieran de justicia.
SITUACIÓN GEOGRÁFICA DEL INSTITUTO DE LA ESTRADA: El partido judicial de La Estrada, consta de tres Ayuntamientos que son: La Estrada, Forcarey y Cerdedo, con un total de 48.618 habitantes de los cuales 31.105 pertenecen al Ayuntamiento de La Estrada.
Además La Estrada es como el corazón de una red de carreteras que cruzándola en todas direcciones la comunican con los Ayuntamientos de Cuntis, Caldas de Reyes, Villagarcía, Valga, Puentecesures, Catoira, Moraña, Silleda, Rodeiro, Lalín, Dozón, Golada, Carbia, Campo Lameiro, Forcarey y Cerdedo, con un total de 144.679. De esta extensísima comarca y tan considerable número de habitantes, es el Instituto de La Estrada el centro secundario del que se valen para sus estudios. [...]

COSTE DEL CENTRO: El Excmo. Ayuntamiento tiene a su cargo el sostenimiento del personal subalterno y de Secretaría y facilita el local.
El profesorado está compuesto en la actualidad de ocho profesores[30].
Tomando de los datos que se consignan al principio, el número total de alumnos matriculados oficiales y libres, 342 y descontando un 25% de matrícula gratuita, se tendrán 258 inscripciones, que a 60 pesetas cada una, como término medio, de papel de pagos al Estado, suman al año 18.480 pesetas, resultando de estos datos lo siguiente:

Nómina anual del profesorado:	29.808
Matrículas:	18.480
Total diferencia pesetas	11.488

Lo que supone al mes una diferencia de 957 pesetas aproximadamente sin incluir la cantidad nada despreciable de pólizas, timbres, etc, que son un ingreso del Tesoro [...]"

Segue unha exhaustiva lista de material existente no centro nos años 1937 e 1938. As listaxes son moi detalladas e déixanos ver como era físicamente o centro; só anotamos algunhas das cousas sinaladas:

"INVENTARIO DE MATERIAL EXISTENTE EN AULAS-GABINETES Y SECRETARÍA Y DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA ESTRADA EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937:
Dirección, Secretaría, aula nº 2, 3, 4, 5, 12, 11, 6[31]. Museo de Ciencias Naturales, Observatorio (pluviómetro, termómetros y caseta de madera), Sala de Profesores (cunha radio marca Wilcox Gay de propiedade particular), sala de dibujo, cuarto de limpieza, pasillo, portería (1 mesa, 1 silla, 1 plumero), retretes (2 bombillas, 6 cisternas)
INSTALACIÓN Y MATERIAL CON QUE CUENTA EL CENTRO. RELACIÓN DE MATERIAL QUE EXISTE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE 2ª ENSEÑANZA DE LA ESTRADA EN CONDICIONES DE PODER SER UTILIZADO[32] Dirección (un moja sellos, una escupidera), Secretaría (1 tintero), aulas nº 2 (32 mesas bipersonales, 64 sillas), nº 3 (21 mesas bipersonales, 43 sillas), nº 4 (28 mesas 49 sillas), nº 5 (24 mesas bipersonales, 44 sillas), nº 12 (16 mesas bipersonales, 33 sillas y mapas variados), nº 11 (17 sillas bipersonales, 35 sillas, mucho material de laboratorio variado, de física y química), nº 6 (5 mesas bipersonales, 14 sillas, mucho material de Ciencias Naturales), Museo de Ciencias Naturales (con 72 frascos de distintos tamaños conteniendo ejemplares recibidos del Museo de Ciencias Naturales de Madrid y otros preparados en este centro con moluscos, reptiles e insectos), Sala de Profesores (279 volúmenes de distintos escritores), Sala de dibujo (6 mesas grandes, 21 modelos en yeso, 1 afilalápices marca premier)".

30 En este verano fué trasladado uno con una nómina de 2.484 pesetas.

31 Esta última aula con moitísimo detalle e engadido a mán a seguinte anotación: "2 navajas de afeitar oxidadas".

32 Para remitir al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago, 28 de marzo de 1938.

Ano 1938

Con dous anos de guerra, e con data de 29 xullo nun oficio do Sr. Alcalde, don Alfonso Constenla Otero, dirixido ao Ilmo. Sr. Rector da Universidade de Santiago, solicítanse diversas actuacións:

> "Suspendido el funcionamiento del Instituto Nacional de 2ª Enseñanza de este pueblo, los padres de familia, que por suscripción han aportado unas diez mil pesetas para adquirir material y mobiliario, reclaman de esta Alcaldía a fines también de enseñanza, en este mismo pueblo, tan útiles como la Escuela Elemental del Trabajo y un Grupo Escolar de 6 grados –ya construída la primera y cuyo funcionamiento sólo depende de lo que el Gobierno resuelva en materia de formación profesional y en construcción el segundo– que la relación del indicado material sea destinada a dichos Centros.
> Y como esta Alcaldía encuentra razonable lo propuesto por los padres de familia, tiene el honor de trasladarlo a V.I. por si merece favorable acogida.
> De igual manera se encuentra este Ayuntamiento soportando la carga del pago de alquiler del edificio en que se hallaba instalado el Instituto de referencia, que asciende a 4.000 pesetas y el de los empleados. Escribiente de Secretaría y Portero, cuyos sueldos importan 5.000 pesetas; totalizando, pues, ambos conceptos 9.000 pesetas anuales que, por la supresión o suspensión de dicho centro, resultan totalmente improductivas con el aditamento de que este Municipio, por el estado precario de su hacienda, no puede realmente cubrir las obligaciones inherentes a su peculiar gestión local, y resulta gastando cantidades que aliviarían las propias cargas ineludibles, aumentadas como se sabe, con otras a las que constantemente debemos atender en las actuales circunstancias.
> Tales razones aconsejan a esta Alcaldía dirigirse a V.I. con el ruego de que, bien por resolución directa de ese Rectorado o ya gestionándolo de la Superioridad, –y en tal sentido se extiende mi súplica, dentro del mayor respeto y encarecimiento– se exima a este Municipio del pago de alquileres y sueldos mencionados, que, cual se deja expuesto, resultan en la actualidad innecesarios e inútiles.
> Finalmente, como, por lo menos de momento, la planta baja en donde se hallaban algunas aulas del recordado Instituto no presta servicio alguno y los Jefes de las Organizaciones Juveniles de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., interesan, habida cuenta de ello, instalarse en dicha planta baja, esta Alcaldía ruega también a V.I. le conceda autorización para permitirlo con carácter provisional, mientras tanto continúen pagándose los alquileres por este Ayuntamiento, o no disponga otro destino la Superioridad; de quien, también le ruego –siempre con el mayor respeto– tenga la bondad de recabar, si no estuviese en sus facultades concederla, la correspondiente disposición u orden".

Noutro oficio do Alcalde, dirixido á mesma persoa explícase onde vai todo o material e documentación que existía do anterior Instituto[33].

33 "Por consecuencia de su atento oficio fecha 18 de actual, dando traslado de otro del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Enseñanza Superior y Media, y en relación con el que fue Instituto

O tema dos documentos e arquivos do Instituto clausurado solucionouse mándando todo ao Instituto de Pontevedra do que o devandito centro dependía (actual I.E.S. Valle-Inclán):

"En La Estrada a catorce de octubre de mil novecientos treinta y ocho. TERCER AÑO TRIUNFAL.
Constituidos en el edificio en que se hallaba instalado el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de esta Villa, actualmente suspendido en su actuación, o suprimido por orden de la Superioridad, los Señores D. Secundino Vilanova Rivas, Director del Instituto Nacional de 2ª Enseñanza de Pontevedra con el Profesor encargado de Cátedra del mismo Instituto Don Leopoldo Mosquera Caramelo y los Sres. Alcalde-Presidente y Secretario de este Ayuntamiento de La Estrada Don Alfonso Constenla Otero y Don Antonio Reino García, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Jefe de Enseñanza Superior y Media del Ministerio de Educación Nacional en oficio de dieciseis de Septiembre último dirigido al Rectorado de este distrito Universitario de Santiago, ordenando pase al referido Instituto de Pontevedra el archivo y documentación del suprimido de esta Villa, se procedió a la entrega de la mencionada documentación, inventariándola según a continuación se expresa:
Una carpeta con relaciones de material recibido del Ministerio.
Una carpeta con justificantes de libramientos.
Una carpeta con justificantes de gastos efectuados en el curso 1934-1935.
Otra carpeta con gastos efectuados durante el curso 1936-1937.
Una carpeta que contiene solicitudes pora los concursos de Ayudantes.
Un paquete de actas del curso 1933-34.
Una carpeta con actas de visita del Inspector del Timbre.

---

de Segunda Enseñanza de esta Villa, actualmente suspendido en sus funciones, tengo el honor de participarle que esta Corporación Municipal, haciendo uso de la libertad o facultad que en dicho oficio trasladado se le confiere, se propone cesar en el pago de haberes al Portero, D. José Varela y al Auxiliar de Secretaria D. José Camino, cuyo personal, de tal suerte será dado de baja.

En cuanto al material y mobiliario, que el Ayuntamiento había propuesto se le entregue y a ello se accedió en el oficio de referencia, desde luego se encargará la Municipalidad de él, elaborando inventario.

Mas por lo que respecta a la documentación y archivo que está a cargo del mencionado oficial Sr. Camino, como parece procedente, pase a ese Rectorado, salvo siempre el más elevado criterio de V.I., ruégole disponga lo conveniente para que dicho encargado entregue la indicada documentación.

Y todo ello sin perjuicio de que el Municipio, cumpliendo el honroso encargo que en la recordada comunicación se le hace de estudiar la instalación de un Colegio Privado que sustituya al Instituto suspendido, –misión que está actualmente realizando– presente al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio aludido, por conducto de V.I., la correspondiente memora, y de que el material y mobiliario pueda aplicarse en la parte adecuada a tal Colegio, si, como esperamos, llega a establecerse.

Dios guarde a V.I. muchos años.
La Estrada 31 de Agosto de 1938.
TERCER AÑO TRIUNFAL
SALUDO A FRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!
EL ALCALDE"

Una carpeta con documentos del profesorado.
Una memoria contestando al cuestionario sobre el Colegio subvencionado.
Una carpeta conteniendo resguardos de ingresos en el Banco Pastor de esta localidad.
Una carpeta con justificantes de oficina.
Una carpeta conteniendo relaciones de los días de haber entregados por el personal docente de este Centro.
Una carpeta conteniendo nóminas de personal de este Centro con cargo a las Prácticas y gratificaciones por dicho personal percibidas.
Cinco paquetes con instancias matrícula y papel de pagos al Estado.
Un paquete con copias de anuncios.
Un paquete con impresos de solicitudes.
Un id. con matrículas gratuitas.
Un paquete con expedientes Título Bachiller
Un libro índice de alumnos.
Diez paquetes con quinientos cincuenta y seis expedientes.
Dos libros, uno de entrada y otro de salida.
Dos carpetas con oficios de entrada y salida.
Nueve cuadros registros de matrícula de oficiales, libres y de ingreso.
Un libro de actas de ingreso.
Seis libros de actas, 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del plan 1.934.
Cincuenta y dos cuadernos de actas del plan 1903 y del 1932.
Cuatro sellos del Colegio subvencionado.
Dos sellos de franquicia.
Un id. de entrada.
Un sello del Instituto Nacional.
Un sello de cubrir papel del Estado.
Una colección de Boletines Oficiales del Estado.
Un tomo con doscientos cincuenta y un expedientes.
Un tomo nº 2 del 252 al 505 expedientes, ambos inclusive.
Un tomo nº 3 con cincuenta y un expedientes.
Un libro de Actas de la Junta económica del que están escritos los folios hasta el 17 vuelto.
Un libro de actas de Claustro escrito hasta el folio 59.
Un libro diario escrito hasta el folio 30.
Un libro de posesiones y ceses escrito hasta el folio 60.
Un libro de Títulos de Bachiller escrito hasta el folio uno vuelto.
Un blok de certificaciones Académicas oficiales con noventa y cinco matrices de certificaciones despachadas y cincuenta y cinco hojas completas sin despachar.
Una carpeta conteniendo documentos con referencia al cierre del Centro.
De todo lo cual se extiende la presente acta por cuatriplicado que firman dichos Sres. que en ella intervinieron y además el que fué Oficial auxiliar de Secretaria del Instituto suprimido a cuyo cargo estaba la documentación, Don José Camino Chao[34]".

34 Seguen 5 firmas das persoas antes citadas

Todo ao longo dos meses de agosto e setembro deste ano de 1938 o Alcalde fai unhas xestións detalladas nunhas notas do seu puño e letra, entrevistándose con varios persoeiros da vila, presbíteros e incluso facendo viaxes á Santiago a estudar o funcionamento dun colexio[35] para ver a posibilidade de pór en funcionamento rapidamente un Colexio na Estrada, insistindo na necesidade de impartir ensino aos dous sexos en todos os cursos do bacharelato (7 cursos). Calcúlase que se necesitan 11 profesores a 4 horas diarias e 4 a 3 horas diarias, o resultado era de 15 profesores dando 56 horas. Faise un listado preliminar de posibles profesores, e un esquema do Patronato.

No mes de setembro xa temos un:

> "REGLAMENTO POR QUE HA DE REGIRSE EL COLEGIO DE "LA INMACULADA CONCEPCIÓN" DE LA ESTRADA.
> Invitada la Alcaldía de esta Villa por la Superioridad, a promover la creación u organización en esta localidad de un Colegio privado de 2ª Enseñanza, que sustituya la iniciativa y el esfuerzo oficial, y cubra o satisfaga las necesidades producidas por la supresión de que ha sido objeto el Instituto de Segunda Enseñanza de La Estrada, procurando a los que fueron sus numerosos alumnos la posibilidad de continuar en sus estudios, que tal vez de otro modo quedarían definitivamente interrumpidos, dicha Alcaldía, asistida de la estimadísima colaboración de respetables señores sacerdotes, distinguidos profesores y padres de familia de esta Villa, proceden a la formulación del pertinente Reglamento, que regirá la creación y funcionamiento del Colegio aludido. Así, estatuyen:
> ART. 1º. Se constituye en esta Villa un Colegio privado de 2ª Enseñanza, que se designará con la denominación de "COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN".
> ART.2º. Será objeto principal del mismo facilitar a los padres de familia un Centro en el que puedan cursar sus hijos los estudios o disciplinas que integran el vigente Bachillerato, y acreditar la necesaria escolaridad de los mismos; ya que la reciente Ley de Bases, reorganizando los estudios del Bachillertao, concede la posibilidad de que los Establecimientos privados de Enseñanza alcancen por la excelencia de sus profesorados categoría igual ó superior a la de los oficiales.
> ART.3º. Tiene el Colegio de que se trata un puro fin docente, exentos de toda intención lucrativa al punto de que sus ingresos, cubiertos los gastos de la parte necesaria, serán dedicados a la retribución de los profesores.
> Sus recursos económicos estarán en todo caso en relación con sus necesidades, por completo supeditados al pago de personal, material y gastos propios de su instalación y funcionamiento, a cuyo mejoramiento y superación se dedicarán los excedentes si los hubiere, así como a la constitución de un fondo de resistencia, que atienda a las necesidades o contingencias futuras o imprevisibles.

35 Do Sr. Millán.

ART.4º. Su sostenimiento dependerá de las siguientes clases de recursos:
Las subvenciones, oficiales o particulares, por el tiempo que duren con las que se pretenda contribuír a su desarrollo y funcionamiento.
Los donativos, en sus varios aspectos de dinero, valores materiales, mobiliario, libros, etc.
El edificio en que el Colegio se instale, que facilita el Ayuntamiento de esta Villa, que lo tenía arrendado para el Instituto, en sus deseos de cooperar a la fundación de este Colegio.
En compensación a la aportación económica del Ayuntamiento, facilitando local en que el Colegio se establece y por su carácter de Entidad pública, encargada de fomentar la enseñanza y proteger a los alumnos pobres, el Colegio viene obligado a dar enseñanza gratuita todos los años a veinte alumnos pobres que designe la Municipalidad.
Todo el equipo escolar y docente, de material, mobiliario y libros que pertenecía al extinguido Instituto y que a su vez, con el mismo afán de cooperación, entrega al colegio el Ayuntamiento, para su utilidad y disfrute ya que para ello así lo dispuso la superioridad.
El importe de las cuotas de sus alumnos siempre en relación con las necesidades de sostenimiento del Colegio y los anteriores recursos.
Las aportaciones o prorratas que se acuerden, consientan los padres de familia, como recurso extremo para sostenerlo, si los anteriores no alcanzasen a ello.
Sólo lo que se refiere en los dos últimos capítulos podrá ser dedicado a la retribución del profesorado y por ello cuando las cuotas vigentes resulten insuficientes para la retribución adecuada del profesorado, tales cuotas podrán ser elevadas por acuerdo de los profesores e intervención de la Alcaldía.
ART.5º. Su régimen docente se acomodará con todo rigor a las prescripciones de la Ley de Bases del nuevo Bachillerato y disposiciones reglamentarias que se publiquen.
Por tanto, se cursarán todas las disciplinas que lo componen con el espíritu, intensidad y modalidades que allí se señalan.
ART.6º. Tan pronto como se pongan a disposición del público, se asignará a cada alumno el libro de calificación escolar, que allí se ordena.
ART.7º. A cada asignatura o disciplina se dedicará como mínimo el horario prescripto por aquellas disposiciones.
ART.8º. Los libros utilizados por los alumnos serán también los oficiales.
ART.9º. Habrá el número de becas o plazas gratuitas que por la Superioridad se señalen. Y para que sean justamente adjudicadas, cuidará la Dirección del Colegio de informar con todo rigor sobre las condiciones de capacidad de los alumnos, de su pobreza y de que no caigan todas en poder de una sola familia.
ART.10. Se procurará en cuanto los medios y las circunstancias lo permitan, establecer la separación de sexos.
ART.11. Será función especial de cada profesor el cumplimiento de lo ordenado en relación con los libros de calificación escolar, la historia académica de cada estudiante y con respectivas pruebas de suficiencia.
ART.12. Representará al Colegio un Director, y lo administrará este mismo Director, asistido de un Secretario. La administración comprenderá el aspecto

económico, ejecutando los cobros y acordando los pagos, y el docente ordenando los horarios y acomodando las clases, y velando por la disciplina escolar y por el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que afectan a la función docente.
A su cargo se hallará el cumplimiento de todas las obligaciones y el ejercicio de todos los derechos que pesen y disfrute el Colegio como persona jurídica.
Dará cuenta de la situación económica del Colegio y de su desarrollo cuando lo pidan dos o más profesores, la Alcaldía o el Patronato.
ART.13º. De la superior inspección del Colegio se encargará un Patronato, que entenderá en las cuestiones de disciplina, económicas y docentes que se eleven por la Dirección o por los profesores. El pleno de los profesores nombrará el Director y el Secretario, nombramientos que habrán de recaer en dos profesores.
Se compondrá el Patronato de los siguientes elementos: el Alcalde de esta Villa, el Cura Párroco de La Estrada, el Director del Colegio, dos profesores y dos padres de familia no becarios.
ART.14. Será misión del Secretario auxiliar al Director en el desempeño de su cargo y ejercer las funciones que éste le delegue.
ART.15. Podrá haber un Vicedirector y un Vicesecretario, para sustituciones de Director y Secretario en los casos que lo impongan las circunstancias.
ART.16. Habrá un subalterno que haga de Conserje o vigilante del orden dentro del Colegio entre los alumnos.
ART.17º. Para la modificación del presente Reglamento será necesaria la intervención del profesorado, Alcaldía y Patronato.
ART.18º. Tendrá el Colegio su domicilio en el edificio en que se instala, o sea en el del que fué Instituto de esta Villa, Serafín Pazo, núm. 21".

Tamén no mes de setembro 1938, aparece publicada a seguinte noticia en "El Emigrado":

"COLEGIO PRIVADO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA ESTRADA: Cumplimentando nuestra primera Autoridad local el honroso encargo recibido del Ministerio de Educación Nacional, ha venido laborando intensamente para proceder a la creación de un Colegio privado de enseñanza media, en esta Villa, utilizando el edificio y material del clausurado Instituto de 2ª enseñanza.
Hoy, con la natural satisfacción, anticipamos a nuestros lectores que la apertura del citado Colegio se hará al mismo tiempo que los Institutos de 2ª enseñanza, o sea el día 20 de Octubre próximo. Tendrá las mismas prerrogativas que aquellos, y en él, por tanto, podrán cursarse el Bachillerato elemental (tres años) el de cinco años y el Universitario.
Inmediatamente, y por el medio más rápido, se indicará la apertura de inscripción de alumnos, con las debidas instrucciones, adelantando que dicha inscripción ha de hacerse antes del día 12 de Octubre, perdiendo, naturalmente, el curso quien no lo hiciese antes de esa fecha, ya que es sabido la necesidad de justificación ineludible de la escolaridad reglamentaria del alumno".

Con motivo da creación deste Colexio "Inmaculada Concepción" desaparece a Academia España que viña funcionando na vila durante uns meses[36].

"Edicto
Se hace público por el presente edicto que bajo el patrocinio del Ayuntamiento, quien a su vez, lo hace por indicación del Ministerio de Educación Nacional, se ha constituído en esta Villa, un Colegio de 2ª Enseñanza que lleva la denominación de Colegio de la Inmaculada Concepción. Este Colegio funcionará al ritmo de los demás centros oficiales adaptándose a cuanto ordenen en relación con educación y enseñanza nuestras autoridades académicas.
Como el curso oficial empezará el 20 del corriente mes se abre, en este Colegio, la inscripción de alumnos para estudios del bachillerato, hasta el día 12 en que se cerrará dicha inscripción, para proceder a la formalización de las matrículas oficiales desde el 12 al 15. El lugar de inscripción será en la Secretaría del Colegio, cuyo edificio es el que correspondió al clausurado instituto de 2ª enseñanza, señalándose para las inscripciones las siguientes horas: de 12 a 13 / de 17 a 20.
La Estrada 6 de octubre de 1938. TERCER AÑO TRIUNFAL"
Sinatura de D. Nicolás Mato Varela que foi durante uns meses Director accidental do novo Colexio[37].
O curso comezou o 20 de outubro: "Con motivo de la apertura de curso se celebró un acto al que sólo asistimos los profesores, alumnos y yo. Tuvo el carácter privado por apremios de tiempo. Hay el proyecto de dar la mayor solemnidad posible al que ha de celebrarse el 6 de Diciembre próximo, como día de la Inmaculada Concepción, patrona del colegio.
En el día de hoy leyó D. Constantino Neira unas doctas e inspiradas cuartillas en las que exaltó la enseñanza, la cultura y al Caudillo.
Yo, por cubrir el expediente, dije que no, no pudiendo ni teniendo nada que añadir, me limitaba a hacer presente mi satisfacción porque, en principio, estaba cumplido el honrosísimo encargo que se me había encomendado.
Exhorté a todos, profesores y alumnos, a cumplir de modo que no se malogre una obra que puede ser de gran trascendencia para todos, hasta para España.
Con lo cual terminó el acto".

36 O 11 de outubro dese ano o Director da Academia España escribe ao Rector da Universidade, D. Felipe Gil Casares: "Tengo el honor de comunicar a V.I. que por consecuencia de la creación en esta Villa del Colegio de Enseñanza privada que ha de funcionar bajo la iniciativa y patrocinio de este Ayuntamiento de La Estrada, en sustitución del suprimido Instituto de 2ª Enseñanza, según lo resuelto por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Enseñanza Superior y Media en oficio dirigido a ese Rectorado, que se sirvió trasladar a la Alcadía de este pueblo con fecha 18 de Agosto último, se ha disuelto la Academia España, que actuaba bajo mi dirección.
Lo manifiesto a V.I. por haber visto en el FARO DE VIGO de 2 del corriente, número 22.083, una convocatoria de ese Rectorado, para exámenes de becarios de la referida Academia que ya no existe".
Asinado: D. José Mª Carbón Mosteiro.

37 O oficial da Secretaría era D. José Camino Chao.

Estas explicacións da apertura do curso non levan sinaturas pero seguramente correspondían ao Director do Colexio.

Fíxose, no mes de novembro 1938, unha memoria da actividade do Colexio para o Concello e para enviar tamén ao Reitorado da Universidade, pola súa importancia e interese incluímola íntegra e literalmente:

> "COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN. LA ESTRADA.
> Memoria que eleva este Colegio al Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento a la Orden de 30 de septiembre último (B.O.E. de 6 de octubre), comprensiva de cuantos detalles afectan a la instalación y funcionamiento de este Centro.
>
> MOTIVOS DE CREACIÓN
> Ha sido creado este Colegio respondiendo a la necesidad de dar satisfacción a la gran población escolar de esta demarcación, que por clausura del Instituto Nacional, dificultaba grandemente la continuación de sus estudios, por tratarse de familias humildes en su inmensa mayoría; y, como consecuencia, facilitar los estudios de nuevas generaciones escolares, bastante numerosas, por la gran extensión territorial que comprende la zona escolar de La Estrada, cuyo municipio sobrepasa la cifra de treinta mil habitantes; y respondiendo por último, al estímulo recibido por esta Alcaldía del Ilmo. Sr. Jefe de Enseñanza Superior y Media, en oficio transcripto por el Ilmo, Sr. Rector de este Distrito Universitario de 18 de Agosto último, correspondiente al del Ilmo. Sr. Jefe de Enseñanza Superior y Media de fecha 9 del mismo mes.
>
> CARACTERÍSTICAS GENERALES
> Según se colige de lo expresado, la iniciativa de la creación del Colegio obedeciendo a las necesidades indicadas, correspondió al Excelentísimo Ayuntamiento de La Estrada, en todo momento atento a las indicaciones superiores que acoge con gran cariño, porque siempre responde a necesidades sentidas y a rumbos nuevos, concordante con el resurgir de la Nueva España.
> Su característica es de Establecimiento privado de Enseñanza Media y su aspiración la de obtener el reconocimiento [...] del artículo 1º de la Ley de 30 de Septiembre pasado y con los que fijen otras disposiciones futuras, a cuyo fin este Ayuntamiento, de acuerdo con la dirección del Centro, somete a la consideración de la Superioridad las líneas generales de instalación y funcionamiento, por si mereciesen su aprobación, y fuese dicho Colegio acreedor al expresado reconocimiento.
>
> INSTALACIÓN
> EDIFICIO: Se halla este Colegio instalado en el edificio utilizado por el clausurado Instituto Nacional de 2ª Enseñanza, cuyo plano se acompaña a esta Memoria. Se compone de dos cuerpos: planta baja y primer piso, orientada su fachada principal hacia el Este. Hállase situado al Oeste de la población y en un lugar de poco tráfico, muy práctico, por tanto, para el fin al que se destina. Posee un amplio campo de juego, a cuyo fondo se halla instalado el gimnasio, reu-

niéndo en su conjunto las condiciones pedagógicas e higiénicas indispensables para esta clase de Centros.
La planta baja consta de cuatro aulas, claustro, portería y servicios higiénicos para alumnos.
Las aulas de esta planta se destinan a las siguientes enseñanzas:
Aula nº 1. Destinada a Dibujo, cuyas dimensiones son, 8 metros de largo, siete de ancho y 4'60 de alto.
Aula nº 2. Para Religión y Matemáticas, de 7'90 metros de largo, 5'80 de ancho y 4'60 alto. En esta aula se explica también la materia de Filosofía.
Aula nº 3. Destinada a lenguas vivas de 5'80 metros de largo, 5 de ancho y 4'60 de alto.
Aula nº 9. Para Latín y Griego, de 5'80 metros de largo, 5 metros de ancho y 4'60 de alto.
En el primer piso existen las siguientes dependencias:
Cuatro aulas, Museo de Ciencias Naturales, Dirección, Sala de profesores, secretaría y servicio higiénico para profesores.
Las aulas de esta planta se destinan a las siguientes enseñanzas:
Aula nº 1. Destinada a Ciencias Naturales, con gabinete para disección. Dimensiones 8'40 metros de largo, 4'70 de ancho y 4 metros de alto.
Aula nº 5. Para Lengua Española y Literatura, de 8'40 metros de largo, 5 metros de ancho y 4 de alto.
Aula nº 11. Destinada a Física y Química, de 8'50 por 5'30 y 4.
Aula nº 12. Para Geografía e Historia, de 8'50 por 4 y por 4.
MOBILIARIO. Posee este Colegio 160 mesas bipersonales, distribuídas en las distintas aulas. Ocho mesas de escritorio en las aulas.
Un armario de archivo en la Dirección.
Una mesa de escritorio en la Dirección.
Un sillón y cuatro sillas en Dirección.
Dos mesas para prácticas y experimentos con instalación de agua en el aula de Ciencias Naturales.
Una id. en el aula de Física y Química también para prácticas y experimentos con instalación de agua.
Una mesa de escritorio en Secretaría y dos armarios para archivo en la misma dependencia.
El mobiliario necesario en la sala de Profesores donde existe un armario-biblioteca y un receptor de radio.
Un crucifijo y un Cuadro de su Excelencia el Generalísimo.
MATERIAL. Para la enseñanza de las Ciencias Físico-naturales, existe un conjunto de aparatos relativos a las distintas ramas generales de la Física y colección de animales disecados y minerales para la enseñanza de la Historia natural.
Referente a los aparatos de Física figuran, entre otros, los siguientes: Varias poleas, un torno, un plano inclinado, un tubo de Newton, balanzas de distintas clases, dos dinamómetros, péndulos de distintos materiales, aparatos para presiones de líquidos, aerómetros de distintas clases, una balanza Mohr-Westphal, aparato para la deducción experimental de la fuerza centrífuga, con accesorios para los distintos casos de masas y distancias; hemisferios de Magdeburg; máqui-

na neumática; termómetros; un barómetro y dos higrómetros; aparatos para el ensayo de distintas dilataciones; un baroscopio, un fotómetro; pantalla; un polarizador; varias clases de lentes; espejos cóncavos y convexos; un aparato de refracción; un microscopio compuesto; un sonómetro; imanes, brújulas; un galvanómetro; una máquina electro-estática; una pila termo-eléctrica; un voltímetro, un amperímetro; un aparato para medición de resistencias eléctricas; una máquina de Wimshurst y condensadores eléctricos.
En las colecciones de Historia natural figuran: varios ejemplares de mamíferos, aves, reptiles y peces en vitrinas adecuadas para su mejor conservación. También figuran invertebrados en sus correspondientes recipientes. Respecto a mineralogía además de la numerosa colección de minerales existen varias colecciones de láminas, un herbario escolar y utensilios para reconocimiento de especies mineralógicas. Existe la colección de láminas de que se ha hecho mención; figuran varias referentes a fisiología e higiene.
Para la enseñanza de la química cuenta el Colegio con una balanza de precisión, otra granataria, un mechero para calcinaciones, un baño de maría de cobre, una estufa para desecaciones, termómetros químicos de distintos grados (110 grados - 250 - 300 y 360), soportes de hierro, idem con aros y pinzas, soportes de madera para tubos de ensayo, tela metálica con amianto, rodajas de corcho, morteros de cristal piedra y ágata, varias lamparillas de alcohol, densímetros para líquidos más o menos pesados que el agua, alcoholómetro Gay–Lussac de distintos grados, escobillones, papel de filtro corriente, idem de cenizas conocidas, tubos de ensayo, varillas de cristal huecas y macizas surtidas: cápsulas de porcelana y crisoles, matraces de formas Erlenmeyer; idem de fondo plano; idem de fondo redondo; idem aforados de 100 cc., 250 cm^3 y 500 cm^3; embudos de cristal; vasos de precipitados, retortas con tabuladora y sin ella; probetas graduadas; pipetas idem; buretas idem; frascos de tapón esmerilado; porta objetos y cubres; frascos de Woolf y un surtido de frascos con productos químicos para prácticas y ensayos químicos.
Para la enseñanza de la Geografía e Historia existe una colección de mapas, una esfera terrestre y un aparato de proyecciones con diapositivas y también para cuerpos opacos.
Para la enseñanza de Lengua Española y Literatura existe una biblioteca de autores selectos, clásicos y contemporáneos.
Para la enseñanza de las Matemáticas las necesarias reglas, compases y pizarras, una regla de cálculo, un nonius, un curvímetro y colección de pesas y medidas.

FUNCIONAMIENTO

Las normas que regulan la vida interna del Colegio y de relación con padres y alumnos se especifican en el Reglamento cuyas bases son las siguientes:
1ª. Constitución del Colegio por la Alcaldía con la colaboración de Sres. Sacerdotes, Profesores y padres de alumnos de la localidad.
2ª. Nombramiento de Director y Secretario elegidos por el cuadro de profesores que han recaído respectivamente en D. Nicolás Mato, Párroco de esta Villa y D. José López Costa, Sacerdote, con carácter provisional.
3ª. La vida económica del Colegio se desenvuelve a base de las siguientes clases de recursos:

Subvenciones oficiales o particulares.
Donativos en sus varios aspectos de metálico, valores materiales, mobiliario, libros, etc.
El edificio en que el Colegio se instala facilitado por el Ayuntamiento de esta Villa que lo tenía arrendado para Instituto, en su deseo de cooperar a la creación del Colegio.
Todo el equipo escolar y docente de material, mobiliario y libros que pertenecía al clausurado Instituto y que a su vez, con el mismo afán de cooperación y tendiendo a su mejor conservación, entrega al Colegio el Ayuntamiento para su utilización[38].
El importe de las matrículas de sus alumnos cuya cuantía estará siempre en relación con las necesidades de sostenimiento del Colegio y los anteriores recursos a, b, c y d.
Las aportaciones o prorratas que se acuerden o consientan los padres de familia como recurso extremo para sostenerlo si los anteriores no alcanzasen a ello.
4ª. Su régimen docente se acomodará con todo rigor a las prescripciones de la Ley de Bases del nuevo Bachillerato y disposiciones reglamentarias que se publique. Por tanto se cursarán todas las disciplinas que lo componen con el espíritu, intensidad y modalidades que allí se señalan.
Se adaptará el horario a las normas prescritas y se utilizarán como libros de texto los autorizados por la Superioridad.
5ª. Habrá el número de becarios que corresponda con arreglo a la Ley y además como justa reciprocidad a los beneficios otorgados por el Ayuntamiento y con arreglo al fin altruísta que anima al Colegio se concederán a aquél, otro número proporcionado al del Estado para que pueda adjudicarlas a los alumnos pobres de este Municipio con cualidades excepcionales para el estudio.
6ª. Será cualidad esencial de todo profesor la profunda honradez profesional que proporcionará el inestimable beneficio de sinceridad con los padres y garantía en el cumplimiento de lo ordenado en relación con los libros de calificación escolar.
7ª. Representará al Colegio un Director elegido por el cuadro de profesores asistido de un Secretario quien asimismo lo administrará. Le corresponden en el aspecto docente ordenar los horarios, vigilar las clases, velar por la disciplina escolar y por el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes. En el orden administrativo, ejecutar cobros, acordar pagos y atender a la justa economía del Centro en sus diversos aspectos.
A su cargo se hallará el cumplimiento de todas las obligaciones y el ejercicio de todos los derechos que pesen y disfrute el Colegio como persona jurídica. Dará cuenta de la situación económica del Colegio y de su desarrollo al final de cada trimeste y redactará la Memorial anual en los aspectos docente, administrativo y económico.

38 "En tanto no fuese necesario aplicarse en su parte adecuada a los fines indicados en la primera parte del oficio nº 1830 de 25 de Julio de 1938 dirigido al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago".

8ª. Podrá haber un Vice-director y un Vice-secretario para sustituír al Director y Secretario en los casos que lo impongan las circunstancias y habrá un subalterno que haga de conserje o vigilante del orden dentro del Colegio entre los alumnos.
9ª. A los efectos de protección moral del Colegio se proyecta la creación de un Patronato que servirá de nexo entre el Ayuntamiento y la Dirección del Centro.
NOTA. El articulado del Reglamento desenvuelve debidamente las bases precedentes y con la debida minuciosidad recoge el espíritu de las mismas, señalando los derechos y deberes correspondientes.

ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA
La organización pedagógica comprende la organización didáctica general y la organización disciplinaria moral y religiosa y el horario.

ORGANIZACIÓN DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA
Es ineludible deber patentizar que en este orden el Colegio de la Inmaculada Concepción ha recogido la esencia de la sabia dirección pedagógica que informa la profunda reforma de la enseñanza media establecida por Ley de 20 del pasado mes de Septiembre.
En su virtud el plan de enseñanza en su conjunto tiene por norma la asimilación definitiva práctica, real y efectiva de elementos básicos de cultura y por fin la formación de una personalidad completa del alumno.- Todo ello concordante con la orientación señalada por las disposiciones de la Superioridad.- A este efecto se procura la necesaria unidad dentro de la variedad de disciplinas, unidad que se establece por cursos o ciclos y que se refleja en el conjunto de aquellos, ya que están armonicamente escalonados ocupando cada alumno en su curso y cada curso en el conjunto del lugar que realmente les pertenece con arreglo a sus conocimientos.- Todo ello porque entiende el Colegio que tal organización es la única que puede responder a la segura eficacia de la perfecta y amplia reforma de la enseñanza media.
En cuanto a métodos y procedimientos de enseñanza no hemos de ser minuciosos ya que naturalmente tienen que concordar con los principios antes señalados y por tanto son eminentemente prácticos, constituyen un permante estímulo del interés del alumno a quien se tiene en constante actividad y se procura satisfacer en todas las clases su natural ansiedad por superarse en orden a cultura, civismo y religión.
Tales métodos y procedimientos de enseñanza prácticos y experimentales se llevan integramente a la realidad de la vida académica del Colegio, porque, como podrá apreciarse en el capítulo que concierne a organización material cuenta con el material necesario para ello, con biblioteca bastante nutrida lo que a su vez facilita extraordinariamente el constante "hacer" del alumno, factor necesario para el cumplimiento de las normas y finalidad que persigue este Colegio.
Y al objeto de que aquella unidad y estos métodos puedan en todo momento ser comprobados con el fin de conocer al detalle las evoluciones del alumno individualmente y de la clase en su conjunto, datos reflejados en la ficha gráfica mensual de cada alumno y con la no menos importante finalidad de que cada profesor pueda comprobar el resultado de su labor y la Dirección la de todos, se proyecta llevar un sistema especial de libros que vamos a detallar someramente:

A) Libro de proyecto de lecciones.
B) Diario de clases del Profesor.
C) Diario de clases del alumno.
D) Gráfica mensual del alumno.

LIBRO DE PROYECTO DE LECCIONES

Este libro contiene por sesiones, las partes del cuestionario oficial a desarrollar por cada profesor. En su primer folio se señala el plan general del curso, de cada disciplina y el horario. Contiene sucinta y diariamente cada folio la materia a desarrollar, manera de presentarla, métodos, procedimientos y formas de enseñanza que se piensan utilizar y cuantos pormenores se estimen necesarios para el mayor éxito de la enseñanza.

DIARIO DE CLASES DEL PROFESOR

Éste es en rigor un diario de observaciones. Sus folios deben concordar exactamente con los del libro de proyecto de lecciones que acabamos de describir y en él se harán las anotaciones resultantes de cada sesión, una vez examinado el diario de clases del alumno y la exposición oral de cada escolar. Si el plan, procedimientos y formas de enseñanza puestos en el libro de proyectos de lecciones concuerda con la realidad escolar, es eficaz y basta consignarlo así. De lo contrario hay que ser más minuciosos haciendo constar los inconvenientes habidos y ruta a seguir rectificando lo propuesto. En este Diario se recoge la impresión viva de la clase ya que responde a posturas naturales de los alumnos.

DIARIO DE CLASES DEL ALUMNO

El sistema de diario de clases del alumno que admite el Colegio es sobradamente sencillo y económico. Son cuadernos corrientes foliados y sellados en los que el alumno hace, satisfecho, el resumen de su labor por cada sesión. Constituye un gran estimulante ya que sabe que allí queda su pequeña historia por ser archivados en el Colegio y lo hace por tanto con la natural alegría del hombre que recuenta sus ganancias después de cada faena y de no pequeño esfuerzo. Este diario constituye el justificante de los asientos en el balance académico de cada alumno reflejado en el Diario de clases profesional y es calificado con las actuaciones orales y prácticas de cada uno en su gráfica mensual.

GRÁFICA MENSUAL DEL ALUMNO

Es una gráfica corriente de calificación por días y que tiene la ventaja de conocer las evoluciones del alumno en el mes y su coleccción nos marca las evoluciones en el curso.

ORGANIZACIÓN, DISCIPLINA MORAL Y RELIGIOSA

Españolismo rancio con estilo nuevo y catolicismo sentido y bien comprendido son los dos grandes pilares sobre los que se asentará la formación de los alumnos del Colegio de la Purísima Concepción.

En este sentido se encamina toda la disciplina en la que ocupa puesto de preferencia el amor y respeto mutuo y hacia los superiores y todo aquello que de alguna manera contribuya a desarrollar y formar la personalidad del caballero cristiano y español y de la mujer auténticamente femenina y española a su vez.

Aún no siendo éste un Colegio de internado existe en su horario un espacio de tiempo hábil para que los escolares cumplan con sus deberes religiosos lo mismo de mañana que por la noche.

La tarde de los sábados se destina a la formación patriótica y moral religiosa. Y esto se lleva a cabo mediante conferencias y lecciones sobre temas de esta índole.

HORARIO
El horario de este Colegio se ajusta a las normas señaladas en la Ley de bases y disposiciones complementarias dejando el tiempo necesario para el descanso y juegos vigilados. Se atiende debidamente al coeficiente de fatiga de cada disciplina procurando la higiene del trabajo.

ENSEÑANZAS COMPLEMENTARIAS
ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DEL DIBUJO
Este Colegio dándose perfectamente cuenta del ideal predominante en la enseñanza de toda disciplina cual es la formación de todas las facultades del alumno, tiene subordinada toda instrucción a esta finalidad y por lo tanto en materia de dibujo dirige su profesor sus actividades y las de sus educandos sobre las siguientes bases:
EJECUCIÓN DEL DIBUJO AL NATURAL. Se efectúa copia a mano alzada de todos aquellos elementos que más en contacto se hallen con el alumno y que más interés despierten en él procurando respetar su individualidad y encaminándoles a un plan progresivo en el desarrollo de sus facultades visuales y manuales procurando vayan unidas en la misma intuición las formas concretas y naturales y las puramente geométricas en su principio, hasta que queden como puro concepto analítico al ser eliminadas en la realización dichas abstracciones geométricas. Sirven de modelos en los primeros grados elegidos gradualmente de menor a mayor obstaculización: objetos industriales, enseres u objetos utilizados en las demás asignaturas, objetos naturales como hojas, flores, plantas, frutas, animales disecados y animales vivos, insectos, etc.
En el segundo curso se elegirán modelos parecidos a los anteriores y otros de mayor complicación en cuanto a líneas y superficies componentes exigiendo la planta y alzado de los mismos. En este curso se hace uso de la clase al aire libre para habituar al alumno a la observación del detalle en el paisaje y su topografía, copiando árboles, montañas, nubes, agua, caseríos, etc. iniciándoles en el trazado de sencillos planos y croquis de terrenos con caminos y accidentes, tratando de fijarles la idea del conjunto topográfico y su orientación, para que se lleve esto al gráfico con el mayor detalle posible. El material que para los ejercicios expuestos se pone en uso son: lápiz corriente, lápiz compuesto, barras de cartón, lápices de colores al pastel, pinceles para acuarelas a una, dos y más tintas y pinceles para pintura al aceite, etc. sirviendo de superficie para la práctica de los dibujos papeles, cartones, telas y maderas.
En tercero se efectuará la práctica del dibujo a base de los elementos de los anteriores cursos, pero introduciendo el empleo de escalas y el manejo del cálculo para ampliaciones y reducciones; se intensifica el dibujo de memoria y fantasía y se emplea el encerado para cultivar la visión interna o retentiva y despertar el hábito manual necesarios para la adquisición de una rápidez dispositiva de conceptos que pueden servir de base a otras instrucciones. El profesor de esta asignatura, se halla no obstante siempre atento a cuanto la Superioridad ordene en

relación con esta enseñanza para en todo momento cambiar el rumbo de su orientación si la legislación así lo demanda.

EDUCACIÓN FÍSICA, HIGIENE Y EXCURSIONES

A fin de dotar a nuestros jóvenes escolares de los ejercicios físicos necesarios para el normal desarrollo de sus órganos hoy y su normal funcionamiento el día de mañana, este Colegio, siguiendo las normas establecidas y no olvidando tampoco la importancia que tiene el combinar éstos con los trabajos intelectuales a fin de mejor cumplir aquel antiguo aforismo que dice "mens sana in corpore sano", no ha regateado sacrificio alguno hasta dotarlo de un amplio aunque modesto gimnasio y un profesor médico especializado en esta materia teniendo además aparatos y elementos necesarios para poder llevar a efecto los ejercicos sencillos y apropiados a la edad del desarrollo.

Se practican adecuadamente tres distintos sistemas, a saber:

1º. Ejercicios naturales fundados en los movimientos que se practican en los modos naturales de locomoción tales como la marcha, la carrera y el salto.- Son practicados por todos los alumnos con separación de sexos.

2º. Ejercicios artificiales; estos los dividimos en dos sistemas:

A. Gimnasia fisiológica o sueca.

B. Gimnasia atlética para aquellos escolares que por tener completo su desarrollo puedan ejercitarla sin perjuicio del desarrollo general.

Entra también en el programa a realizar por este Colegio el llevar a cabo temporalmente distintas excursiones, encaminadas unas a facilitar a los alumnos la apreciación real de varios de aquellos aparatos e industrias que se citan en sus estudios, otras aquello relacionado con el arte y la historia, ya que tantos y tan ricos documentos contamos en nuestras proximidades, y otras por último, tendrán carácter puramente higiénico, serán dedicadas al campo y en ellas, no solamente se les hará ver sus bellezas, sino también se les iniciará en la observación de los múltiples secretos que para el no iniciado ésta encierra, pudiendo estudiar sobre la propia naturaleza todas aquellas particularidades que en las aulas se citan.

Para estas excursiones irán los alumnos acompañados de profesores los cuales explicarán sobre el terreno aquellas materias objeto de atención con lo que esperamos conseguir de esta forma el doble objeto de ilustración y paralelamente procurales algún descanso en sus distintas tareas de claustro.

PROFESORADO

Las diferentes enseñanzas que comprenden las siete disciplinas de carácter fundamental del bachillerato están a cardo del siguiente cuadro de profesores, indicando en primer término el profesor encargado de grupo y a continuación el resto con los que comparte el trabajo docente.-

RELIGIÓN Y FILOSOFÍA: Don Nicolás Mato Varela, Licenciado en Sagrada Teología, Cura Párroco de La Estrada y encargado de curso en el clausurado Instituto.

LENGUAS CLÁSICAS: Don José López Costa. Presbítero.

LENGUA Y LITERATURA: Don Javier Luces Gil, Abogado y Don Lino Arcos García, Oficial 1º del Cuerpo de Correos y con Título de Maestro Nacional.

GEOGRAFÍA E HISTORIA: Don Bernardino Sanmartín Rey, Abogado y Don José Campos Vázquez, Maestro Nacional.
MATEMÁTICAS: Don Clodoaldo Tubilla, Licenciado en Ciencias Químicas, Don Jaime Aguilar Polo, Bachiller y Maestro Nacional y Don Guillermo Fernández y Fernández, Maestro Nacional.
LENGUAS MODERNAS: Don Alfredo Fenollera Velón, Licenciado en Farmacia y encargado de curso en el clausurado Instituto.
COSMOLOGÍA: Don José María Carbón Mosteiro, Licenciado en Farmacia y Don Jesús Portela Fares, Licenciado en Medicina y Cirugía.
DIBUJO: Dª Amalia Fontanils Matanzas, Maestra Nacional y Dª Carmen Otero Vázquez, Bachiller y encargada del curso de Dibujo en el clausurado Instituto.
EDUCACIÓN FÍSICA: Don Jesús Portela Fares, Licenciado en Medicina y Cirugía.

La Estrada, cuatro de Noviembre de 1.938. Tercer año Triunfal".

Ano 1939

O 4 xaneiro 1939 solicitouse á Autoridade competente un sacerdote para que puidese dirixir o Colexio[39].

39 Instancia ao "Excmo y Revdmo. Sr. Arzobispo, Prelado, Director Espiritual del Centro reconocido.

Los que suscriben, Don Alfonso Constenla, alcalde, Don Nicolás Mato, párroco, Don José Mª Carbón por los padres de familia y Don Jaime Aguliar por el profesorado, a V.E: con todo respeto exponen:

Que por haber sido suprimido el Instituto Nacional que funcionaba en esta Villa con numerosa matrícula, con esta supresión, sin duda justificada, aunque para nosotros dolorosa, surge la imperiosa necesidad de crear un Colegio para sustituir a aquél y llenar así el vacío grande en este orden de enseñanza que nos afecta.

Expuesto nuestro deseo al Ministerio de Educación Nacional sobre este asunto, tuvo a bien alentarnos y aún hemos recibido su exhortación para llevar a cabo la constitución de un Colegio privado que pudiera reemplazar al Instituto suprimido y responder a las exigencias de la España Nueva y a sus tradiciones de honda raigambre Católica.

A ello estamos dispuestos con todo empeño y con los mejores deseos de acertar en el sentido de que nuestra Institución sea verdaderamente útil a la patria y en el aspecto religioso y moral fiel intérprete de la doctrina y del sentir de la Iglesia.

Tomamos como punto básico para la existencia de este Colegio un sacerdote competente y de gran espíritu. Él ha de ser el alma de la obra. Tal cual nosotros lo concebimos –que es a tenor de lo dicho- sin ese elemento sacerdotal nuestros planes y nuestras intenciones se frustarían.

Esto quiere decir, Excmo. Sr. que no nos bastamos. Por esta razón los que suscriben en nombre del Ayuntamiento y de la Comisión encargada de llevar a buen término el funcionamiento del Centro mencionado, así como de tantos padres de familia, profundamente interesados en ello, tenemos el honor de dirigirnos a V.E.Rvdma. y con toda humildad le suplicamos la solución del punto capital de nuestra empresa. Rogándole se digne designar el Sacerdote que reúna las condiciones mencionadas y necesarias para la dificilísima misión que pretendemos al fundar este Colegio privado en La Estrada [...]"

A instancia foi redactada no mes de setembro de 1938 pero foi enviada finalmente no mes de xaneiro 1939; nun momento falouse de propoñer un nome para ese posto de sacerdote: D. Constantino Neira Baloira, párroco de Curantes pero logo a solicitude enviouse sen nome ningún.

No mes de marzo créanse unhas bolsas de estudos e un bando do Alcalde, D. Alfonso Constenla Otero, dá publicidade sobre o feito. É indicativo da preocupación constante dos membros da Corporación para facilitar o acceso ao ensino da maior parte da mocidade estradense pois non podemos esquecer as penurias económicas dese momento tan convulso na historia[40].

40 "HAGO SABER: Que siendo preocupación preferente en el nuevo Estado el desarrollo, impulso y mejoramiento de la cultura popular en relación con las exigencias de la vida moderna, sin olvidar la base de nuestra gloriosa tradición, esta Corporación que tengo el honor de presidir ha creído deber inaplazable cooperar a la labor que en materia de enseñanza y en su aspecto de concesión de becas a alumnos capacitados, viene realizando nuestro Gobierno a través de una muy equitativa y humana legislación.

Y para cooperar en la medida que la educación pública requiere, supuesto que ella será la cuestión eje, en torno de la cual, girará la nueva estructuración, la verdadera regeneración de nuestra Patria, he creído, de acuerdo con mi Corporación dar más amplitud, por nuestra parte, a la difusión de la instrucción en lo que a becas se refiere, de manera que sean los más posibles, en este término municipal, los que no encuentren para el acceso a centros públicos de enseñanza más acondicionamiento que su capacidad intelectual y moral, como impone la doctrina de Falange. A este efecto, y en inteligencia esta Alcaldía y Corporación con el único colegio que en la actualidad está sometido al control oficial y actúa en esta localidad con el nombre de Colegio de la Inmaculada Concepción, se ha venido en establecer veinte becas para estudios del Bachillerato y que en dicho centro docente podrán disfrutar los que siendo nativos de este Ayuntamiento de La Estrada o viviendo en él desde hace tres años a partir de la fecha de este Bando, reúnan las condiciones que en las siguientes bases se expresan:

I.- Se destinarán para estudios medios en el Colegio de la Inmaculada Concepción de La Estrada y para alumnos de ambos sexos mayores de ocho años un número de 20 becas, 16 para las parroquias de este término y 4 para el casco de la villa y caso de no haber suficientes de ésta o de aquellas se cubrirán indistintamente entre los aspirantes que lo soliciten.

II.- Será tenido en cuenta, en primer término, la disposición intelectual y moral del aspirante, siendo la escasez de recursos económicos la que decida en igualdad de las anteriores condiciones.

III.- Para entrar en posesión del disfrute de la beca será necesario someterse a una prueba que en el día y local que oportunamente se señalen efectuarán los aspirantes ante Profesores designados por el Excmo. Ayuntamiento.

IV.- Para solicitar el beneficio de la beca puede todo alumno hacerlo directamente o por mediación del Sr. Maestro de Primera enseñanza en cuya Escuela se halle matriculado, pudiendo en este caso el Sr. Maestro hacer la solicitud colectivamente si son más de uno los aspirantes. La solicitud será dirigida al Sr. Alcalde dentro de los 15 días a partir de la publicación de este Bando.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

La Estrada 20 de Marzo de 1939.- III Año triunfal.

SALUDO A FRANCO. !ARRIBA ESPAÑA! EL ALCALDE".

Listado de profesorado neste ano:

Director: D. Constantino Neira Baloira, José Mª Carbón Mosteiro, Jaime Aguilar Polo, Lino Arcos García, Alfredo Fenollera Belón, Clodoaldo Tubilla Vázquez, Bernardino Sanmartín Rey, Nicolás Mato Varela, Jesús Portela Fares, Guillermo Fernández, José López Costa, José Campos Vázquez, Rosario Brey Silva, Concha Brey Silva, Javier Luces, María Morales

No mes de outubro o edicto asinado por Nicolás Mato Varela, informando da matrícula para o curso 39-40 resulta ser copia do edicto do curso anterior[41].

Curso 1940-1941

Neste curso podemos supoñer que a actividade académica proseguiu normalmente pero non se atopan cerfificacións ao respecto.

No mes de xullo 1941 o Rector advirte claramente sobre as condicións dos Colexios de segunda ensinanza, sobre o profesorado necesario e a obrigatoria separación por sexos do alumnado[42].

41 "Se hace público por el presente edicto que bajo el patrocinio del Ayuntamiento, quien a su vez lo hace por indicación del Ministerio de Educación Nacional, se ha constituído en esta Villa, un colegio de 2ª Enseñanza que lleva la denominación de Colegio de la Inmaculada Concepción. Este colegio funcionará al ritmo de los demás centros oficiales adaptándose a cuanto ordenen en relación con educación y enseñanza nuestras autoridades académicas.

Como el curso oficial empezará el 20 del corriente mes se abre, en este colegio, la inscripción de alumnos por estudios de bachillerato, hasta el día 12 en que se cerrará dicha inscripción, para proceder a la formalización de las matrículas oficiales desde el 12 al 15.- El lugar de inscripción será en la secretaría del Colegio, cuyo edificio es el que correspondió al clausurado instituto de 2º Enseñanza, señalándose para las inscripciones las siguientes horas: De 11 a 13 y de 17 a 20.

La Estrada 6 de octubre de 1939.- TERCER AÑO TRIUNFAL".

42 "Se advierte a los Colegios legalmente reconocidos que, a partir de 1º de octubre próximo, deberán funcionar con arreglo a las siguientes normas, comunes a todos ellos:

1ª Deberán tener cinco Licenciados: tres de Letras y dos en Ciencias.

2ª Ser exclusivamente masculinos o femeninos, sin que en ningún caso pueda autorizarse la existencia de las dos Secciones en un solo Colegio.

3ª Sólo podrán utilizar libros de texto autorizados por el Ministerio.

Los Colegios autorizados por el Rectorado deberán atenerse también a las normas 2ª y 3ª. En las solicitudes de autorización consignarán expresamente si el Colegio es masculino o femenino y cualquier intento de establecer ambas Secciones dará lugar a la clausura inmediata".

Curso 1941-1942

Ó abeiro da circular citada no curso pasado sobre a separación de sexos, é totalmente comprensible a nova circular do mes de novembro 1941, tamén do Rectorado:

> "El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media en oficio fecha 22 de octubre actual, me dice lo que sigue: Vista la instancia suscrita por D. Antonio Muñiz Cruces, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), en súplica de que continúe al menos por el presente curso el Colegio "La Inmaculada Concepción" con las secciones masculina y femenina en el mismo local, funcionando la primera por la mañana y la segunda por la tarde de que de no accederse a esto el Municipio se compromete a proporcionar otro local apartado del existente para los varones. Esta Dirección General ha acordado: 1º Desestimar la petición del Ayuntamiento de La Estrada en cuanto se refiere a la autorización que solicita para continuar con las dos secciones en un mismo local el Colegio "La Inmaculada Concepción". 2º Aceptar el ofrecimiento y compromiso del citado municipio de habilitar nuevo local apartado y bien distante del existente para que en éste reciban educación las chicas y en el que se habilite varones. 3º Felicitar al Ayuntamiento de La Estrada por el interés que demuestra en favor de la cultura y por el celo en el cumplimiento de las disposiciones del Ministerio.
> Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos".

A partires do curso 1942-1943 comezan os que se poden chamar "anos escuros" do instituto, escuros no senso en que non aparece ningún tipo de documentación, non sabemos como se desenvolvía a actividade docente e académica, nin sequera quen era o profesorado nin como se desenrolaba a parte económica do centro. Voltamos a ter noticias no ano 1952.

Curso 1952-1953

Colegio autorizado: director técnico, D. Manuel García Barros.
Profesor de Ciencias Naturais, Matemáticas e Inglés: D. Ramón Casado Gil.

Curso 1953-1954

Indicacións da Dirección Xeral sobre o curso que comezaba, indicacións que resultan moi xerais e difusas[43].

43 "Para que las tareas propiamente docentes comiencen con la menor perturbación posible, esta Dirección General (de Enseñanza Media) hace públicas las siguientes instrucciones:

No mes de marzo 1954 materialízase unha queixa contra un profesor que reclamou contra o seu cese e o xulgado fíxoo reintegrar ás súas funcións docentes, neste senso o Excmo. Sr. Alcalde, D. Manuel Campos Paseiro, fai unha petición dirixida ao Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional:

> "Que en esta Villa existe un Colegio de Enseñanza Media fundado en 1939, aproximadamente, bajo Patronato Municipal para sustituir, por indicación del entonces Ministro de Educación Nacional, el Instituto Nacional que aquí funcionaba y cuyo mobiliario fué traspasado a aquél.
> En su virtud este Ayuntamiento vino asumir a través del Patronato la Dirección del Colegio, bajo la Presidencia de su Alcalde y auxiliando al mismo, cuya economía es deficitaria, con una subvención que el presente año ha sido fijada en 33.000 pesetas. Sin perjuicio de tal intervención municipal existe una dirección técnica cuya labor es primordialmente docente, sin que en ningún caso pueda considerarse propietaria del mismo, como tampoco lo es el municipio.
> En efecto dicho Colegio, legalmente reconocido con once profesores, no es una empresa privada ya que no busca el lucro al no existir un propietario del mismo, sino que el profesorado viene actuando en plano de igualdad por convenio entre sí, repartiéndose los ingresos a proporción de los lucros de clases.

1º.- CUESTIONARIOS. Provista en el mismo mes de Junio por el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional la designación de las Comisiones asesoras especializadas encargadas de redactar al por menor los cuestionarios que debe desarrollar el Decreto de 12 de junio, el comienzo de los trabajos hubo de dilatarse a causa de la celebración de los exámenes de Grado, y, en parte, de la primera Asamblea de las Universidades.

La importancia de este trabajo y el esmero técnico que exige, aconsejan dilatar su realización hasta los primeros días del curso, con la presencia y colaboración directa de todos los componentes de dichas Comisiones.

Los expresados cuestionarios comprenderán por lo menos las materias esenciales, las complementarias y un cierto número de orientaciones metodológicas, tanto para la orientación de los nuevos libros de texto como para la de los profesores y los examinadores de las pruebas de curso y de Grado. Puede ser prudente y casi ciertamente preverse que dichos cuestionarios serán aprobados y publicados antes del 31 de octubre.

Queda a la discreción de los Centros organizar durante dicho mes las tareas de repaso y de acomodación de estudios a la vista del nuevo plan, así como el comienzo de aquellas enseñanzas fundamentales, que habrán de estar comprendidas en los cuestionarios, sea cualquiera la orientación particular de éstos.

2º. LIBROS DE TEXTO. Durante el curso 1953-54, los Centros docentes podrán cursar libremente y acomodar al nuevo plan los libros de texto legalmente aprobados en tanto se preparen las ediciones de los nuevos acomodados al plan general del 12 de junio 1953 y al posterior desarrollo de éste en cuestionarios por materias y cursos.

3º. RECONOCIMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES. Los Centros docentes reconocidos y autorizados deben acomodar su profesorado y el número máximo de alumnos por clase a las normas contenidas en el artículo 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

En tanto no se promulgen las disposiciones complementarias de la Ley en materia de reconocimiento de Centros y de Inspección, el Ministerio de Educación Nacional resolverá con carácter meramente provisional y con la tramitación que ha regido en los años anteriores, los expedientes sobre reconocimiento, autorización y transformación de Centros no oficiales".

Ahora bien, en 18 de Septiembre pasado hubo que hacer cesar a uno de los profesores del Colegio por su conducta francamente inmoral y escandalosa [...] conculcando el horario y convirtiendo sus clases para fines distintos a los docentes.
Dicho profesor pretendió imponerse a través de la jurisdicción laboral, a la cual no acudió hasta el 2 de noviembre último, donde a pesar de las peculiaridades del Colegio local: ser de Patronato y sobre todo inexistencia de lucro ya que los profesores forman –como se indicó– una especie de comunidad que se reparten los ingresos entre los que figuran la subvención municipal, pues dicho Patronato solo actúa a efectos de régimen, además de hacerse presente, como consta en autos, la conducta irregular del profesor, falló condenando la readmisión del reclamante.
Ante tal fallo, y por la irregularidades que en él se dieron, se utilizó el recurso de súplica, mas como con anterioridad ya se había iniciado ante el Colegio de Doctores y Licenciados el expediente que procedía contra la actuación del profesor y para velar por la pureza moral de la función docente, este Alcalde, avalada su exposición por la firmas del Sr. Cura Párroco y por el Capitán de la Guardia Civil, a V.E.
SUPLICA adopte las medidas que estime más oportunas para evitar vuelva el expresado profesor a la enseñanza en esta Villa, impidiendo así el escándalo que se produciría por ser su actuación pública y cuidando porque en el profesorado se dé una actuación de todo concorde con la moral cristiana y con los fines docentes".

No mes de xullo 1954 os catro profesores do Colexio amosan o seu apoio ao Concello neste asunto e presentaron un escrito diante do Sr. Alcalde "*para comunicarle que han resuelto delegar en Ud. a fin de que tome las medidas que crea oportunas con respecto al Profesor del mismo Colegio, […] ya que sus servicios son innecesarios para el curso próximo*".

Nese mesmo mes D. Nicolás Mato Varela presentou a súa renuncia irrevocable como profesor do Colexio: "*Tengo el honor de participar a mis nobles compañeros los Profesores y Adjuntos del Colegio de la Inmaculada Concepción de esta villa, la renuncia de Director y Profesor con carácter irrevocable. La Estrada, 12 de Julio 1954*". O director tamén, parece ser, que apoiaba ó Concello e aos seus compañeiros.

Así mesmo D. Manuel Virgós Pintos, Secretario do Colexio, presenta a súa dimisión irrevocable no mesmo mes.

A documentación do centro queda rexistrada nun índice que transcribimos textualmente:

"Anuncio de apertura de curso.
Notas sobre la Oficialidad del Colegio (hechas a lápiz)
Profesorado
Certificación (copia) del Secretario del Ayuntamiento de que el Colegio fué creado por este Ayuntamiento.
Una papeleta de examen.

Oficio del Rectorado sobre número de profesores.
Instancia al Prelado de la Diócesis solicitando Sacerdote para la Dirección Espiritual del Colegio (xa descrita anteriormente).
Idem.
Notas sin firma haciendo un pequeño historial de las consultas a un Colegio de Santiago que sirviesen de norma y también al Párroco D. Constantino Neira solicitando su ayuda. 9. bis. Copia de oficios sobre el Archivo del Instituto y su pase al de Pontevedra.
Aviso del Alcalde a varios señores para que concurran a la Alcaldía.
Duplicado del Reglamento.
Triplicado del Reglamento.
Copia de Oficio al Rector sobre disolución de la Academia España.
Aviso sobre apertura de curso publicada en "El Emigrado".
Copia de varios oficios cursados sobre unos alumnos becarios y adscripción del Colegio al Instituto de Pontevedra.
Inventario del Archivo del Instituto Elemental que recoge el de Pontevedra.
Recorte de prensa sobre libros de texto.
Oficio sin firma al Rector acompañando una memoria.
Edictos de D. Nicolás Mato anunciando haberse constituído el Colegio.
Carta particular de un Presbítero a D. Nicolás Mato.
Plano de la casa en que está instalado el Colegio hecho por el Maestro de Obras,
Suscripción de los padres de familia para comprar el mobiliario del Colegio.
Comunicación a la Corporación del Concejal Pedro Varela que interesó en Madrid la elevación del COLEGIO SUBVENCIONADO a Instituto Elemental.
Copia del telegrama de un Diputado sobre creación de Centros de 2ª Enseñanza.
El Secretario del Ayuntamiento certifica (copia de esto) que la Corporación acuerda ofrecer al Estado local, mobiliario... para el Instituo Elemental.
Oficio del Director del Colegio al Alcalde solicitando planos del edificio en donde funciona el COLEGIO SUBVENCIONADO que interesa el Arquitecto dle. Ministerio (fecha, enero 1934).
Idem.
Copia de un telegrama del Alcalde solicitando a un señor interese Centro de 2ª Enseñanza.
Designación por el Ayuntamiento de subalterno –portero– para el Centro de 2ª Enseñanza (año 1.933)".

A Directora técnica foi María Pardo Ferrín que presentou a súa renuncia en xullo de 1954. E con ese motivo o decano do "Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Santiago", envía un escrito dirixido ao "*Sr. Presidente del Patronato del Colegio Inmaculada Concepción de LA ESTRADA*[44]".

44 "Con esta fecha se recibe la renuncia de Director Técnico del Colegio Inmaculada Concepción de esa villa que presenta la Srta. María Pardo Ferrín. Cuanto antes debe

Curso 1954-1955

O Director do Colexio era proposto pola Xunta de Profesores entre eles, proposta que elevaban ao Sr. Alcalde que era quen debía oficializar o nomeamento. Polo que no mes de outubro 1954 a Xunta de Profesores do Colexio Inmaculada Concepción propón ao Sr. Presidente do Patronato do Colexio, como Director Técnico ao Lcdo. en Filosofía e Letras D. Laureano Girón Rodríguez que presentou a súa renuncia irrevocable con data de 20 xaneiro 1955[45].

No mes de setembro 1954 abriuse un expediente completo sobre o preito que mantiñan o Colexio Inmaculada Concepción e o profesor despedido o curso anterior[46].

Pódese deducir que no preito interposto polo profesor despedido e non tido en conta o recurso do Concello, éste viuse na obriga de facer fronte ás contías demandadas mediante o embargo de mobles do

designarse el Licenciado que ha de desempeñar dicho cargo, para el normal funcionamiento del indicado Colegio. Dios guarde a vd. muchos años. Santiago, 17 de julio de 1954".

45 "Tengo el honor de manifestar a Ud. que con fecha 20 de los corrientes, la Junta de Profesores del Colegio Inmaculada Concepción de La Estrada ha acordado proponer a Ud. como Director Técnico de dicho centro al Lcdo. en Filosofía y Letras D. LAUREANO GIRÓN RODRÍGUEZ, lo cual pongo en su conocimiento para que si tiene a bien me oficie su nombramiento". Asinado por D. Serafín Pazo Carracedo, Secretario.

46 "Demanda de tercería interpuesta por el Abogado del Estado sobre propiedad del mobiliario y material escolar del Colegio Inmaculada Concepción". O profesor "[...] interpuso reclamación laboral que dió lugar a la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Pontevedra el día 27 de Noviembre de 1953, en la que se reconoció los derechos del actor y para hacerlos efectivos se trabó embargo en los muebles siguientes, [...] SALA DE PROFESORES, compuesta de una estantería-armario de tres cuerpos, un sofá y tres sillas.- UN AULA, compuesta de quince mesas y veintinueve sillas. OTRA AULA, compuesta de una mesa de profesor, diez mesas de alumnos y diecinueve sillas, armario conteniendo cuatro probetas, tres ERLENMEYERS, tres balones graduados y otros siete balones más, dos gradillas con veintidós tubos de ensayo, ocho tubos graduados para manómetro; otro armario conteniendo un KODASCOPE, marca Modu C., una balanza de precisión con su juego de pesas, dos básculas más de Mohor, un plano inclinado graduado con la reseña M.E.C.S.A., una bomba de infusión, una máquina de proyectar marca Liesegang-Dusseldorf; otro armario compuesto de seis embudos de filtración de tamaños variados, seis vasos de precipitado y un aparato Kioo; SALA DE DIRECCIÓN, compuesta de un armario de cuatro cuerpos con librería central, una mesa, una butaca, dos sillas y una lámpara, todos estos muebles haciendo juego. OTRA AULA, compuesta de una mesa de profesor, once mesas de alumnos y once sillas. GABINETE DE HISTORIA NATURAL, compuesto de tres armarios conteniendo dos de ellos diversos animales disecados y otro minerales de varios tipos; una mesa de profesor y ocho de alumnos con seis sillas.

3º. Los bienes reseñados en el apartado anterior y embargados por la Magistratura de Trabajo con fecha 26 de mayo de 1954, son propiedad del Estado, ramo de Educación Nacional, no teniendo el Colegio de la Inmaculada Concepción de La Estrada más que el carácter de depositario de dichos bienes, según se justifica con las certificaciones que en concepto de título del Estado se aportan a la demanda".

Colexio. O Ministerio de Educación Nacional non estivo conforme co tema pois os mobles e enseres eran do Estado e non do Concello.

O Concello respostou cun informe[47].

47 "Vista la demanda del Abogado del Estado contra este Ayuntamiento por la que se interpone tercería en ejecución de sentencia de la Magistratura del Trabajo de Pontevedra en la que se embargaron determinados muebles en posesión del Colegio de la Inmaculada Concepción de esta VIIIa, el funcionario que suscribe, Secretario de este Ayuntamiento D. Xavier de Pedro y San Gil, tiene el honor de elevar a V.S. el siguiente informe:

1º. Que buscados los antecedentes sobre la situación del Colegio de la Inmaculada y sobre la relación que éste pudiera tener para el Ayuntamiento de La Estrada, resulta que dichos antecedentes son muy escasos y de muy poco valor ya que se trata de copias simples de determinados escritos sobre su fundación.

2º. De dichos antecedentes y de la información que ha podido obtener el funcionario informante de personas que han mantenido relaciones con dicho Colegio, resulta que el papel que el Ayuntamiento tuvo en al fundación del mismo se redujo al Patrocinio de la Alcaldía de este Ayuntamiento sobre la idea de su fundación y que durante el desarrollo de las actividades de dicho Colegio, el Ayuntamiento no ha hecho sino otorgarle una subvención a cambio de designar cierto número de becarios, realizando así una labor de tipo educativo con personas que carecían de medios para dar estudios a hijos de reconocida aptitud y así de modo indirecto, al proporcionar un contingente de alumnos a dicho Colegio, favorecía la existencia del mismo.

3º. El Colegio en cuestión se ha venido manteniendo como una asociación constituída entre los Profesores del mismo sin que el Ayuntamiento haya tenido intervención alguna en su administración interna.

4º. Respecto a la propiedad del mobiliario y material escolar es indudable que procede del extinguido Instituto de Segunda Enseñanza que en tiempos existió en esta Villa y que su propiedad era por tanto del Ministerio de Educación Nacional, propiedad que conserva el mismo ya que el material aludido debió de ser cedido exclusivamente en depósito por el referido Ministerio.

5º. Por tanto la posición de este Ayuntamiento ante la demanda de tercería interpuesta por el Estado es un tanto dudosa. En primer lugar el Ayuntamiento carece de los requisitos de personalidad para mantener postura alguna en juicio de dicha demanda y en segundo la propiedad de dicho material es indudable que pertenece al Ministerio de Educación Nacional.

6º. Pareciendo posible que por esta Corporación se tome el acuerdo de allanarse frente a la demanda que nos ocupa, debe de pasar la misma, antes de tomarse acuerdo alguno sobre ella, al Asesor Jurídico de esta Corporación para que el acuerdo se tome a la vista del informe del Asesor ya que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales exije en su artículo 340 para allanarse a las demandas los mismos requisitos que para comparecer en juicio y entre ellos figura el del previo dictamen de un Letrado conforme a los artículos 370 de la Ley de Régimen Local y 339 del expresado Reglamento. [...]".

Finalmente a Comisión Municipal Permanente (22-09-1954) adoptou o seguinte acordo: "DEMANDA DE TERCERIA PRESENTADA POR EL ESTADO CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE PROPIEDAD DEL MOBILIARIO Y MATERIAL DEL COLEGIO DE LA INMACULADA DE ESTA VILLA. Frente a la demanda de tercería presentada por el Estado sobre propiedad del mobiliario y material del Colegio de la Inmaculada embargado por la Magistratura del Trabajo de Pontevedra para ejecutar sentencia dictada a favor de D. [...], profesor que fué de dicho Colegio, la Permanente, visto el informe del Letrado Asesor, Sr. Barros, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que previa ampliación de los asesoramientos adopte una de éstas tres posturas: 1º. No comparecer en juicio; 2º. Comparecer y alegar la falta de personalidad del Ayuntamiento ya que éste no es patrono del colegio ni tiene intervención en el régimen interno del mismo y sólo lo subvenciona a cambio de nombrar determinado número de becarios; 3º. Allanarse ya que el mobiliario y material es indudablemente propiedad del Estado, ramo de Educación Nacional, como proceden-

O preito repercutía no ámbito da educación na vila pois mentres non se resolvía, as consecuencias afectaban a todos: unha instancia dirixida ao Sr. Alcalde do Colexio, con data 23 de Abril de 1955 di textualmente:

> "Reunido el Claustro de Profesores del Colegio Inmaculada Concepción de esta Villa, al objeto de examinar la difícil situación por la que atraviesa este Centro debido a la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo a tenor del despido del Licenciado, D. [...], a Vd, respetuosamente:
> EXPONE: que dada la urgencia que requiere la resolución del caso por el peligro en que pone la subsistencia del Colegio, único Centro de Enseñanza Media Reconocida de esta Villa, acuerda dicho Claustro, el solicitar el resto del pago de las Becas que ese Excmo. Ayuntamiento tiene concedidas para poder zanjar de la mejor manera posible esta delicada situación, que impide a los Profesores continuar en el desempeño de su cargo".

Seguen as oito sinaturas dos profesores.

Aluguer do local: no mes de marzo 1955 o dono do local do Colexio, D. José Sanmartín Constenla solicita ao Concello un aumento da contía do aluguer, que finalmente foi aprobada en xullo de 1955[48].

---

te del extinguido Instituto de Enseñanza Media que existió en esta Villa. Igualmente se le autoriza para mantener a la vez cualquiera de ellas si son compatibles entre sí (...)"

48 "Procede que dicha renta de seis mil pesetas sea incrementada en dos mil ochocientas pesetas más hasta el completo de las ocho mil ochocientas pesetas, que es lo que la Ley le concede y justamente le pertenece, no sólo por disposición de la Ley, sino también porque se trata de tres casas de importancia y de gran amplitud, con muchas comodidades y en las que se halla debidamente instalado el Colegio, que reúnen condiciones inmejorables para dicho servicio y porque en ellas acaba de hacer reparaciones de importancia y obras de hermosamiento, reponiendo maderas, construyendo una galería, colocándolas, pintándolas y poniéndolo zócalos que le han representado crecidos desembolsos.

Por todo lo expuesto.

SUPLICA al Excmo. Ayuntamiento se sirva tener por presentado este escrito y en su virtud acordar la elevación de la renta de dichas casas de seis mil pesetas a *ocho mil ochocientas pesetas*, consistente en el 120% sobre las cuatro mil pesetas de renta inicial que venía pagando el Ayuntamiento con anterioridad al 18 de julio de 1936, pues si procede de justicia".

O Secretario da Corporación fixo un estudo moi completo da situación: "Vista la instancia presentada el 12 de Marzo pasado por D. José Sanmartín Constenla propietario de las casas números 19, 21 y 23 de la calle de Serafín Pazo de esta Villa que tiene arrendadas a este Excmo. Ayuntamiento con destino al Colegio subvencionado de 2ª Enseñanza, en súplica de que le sea elevado el alquiler de 6.000 a 8.800 pesetas, el funcionario que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. el siguiente INFORME de lo actuado resultan los siguientes HECHOS:

1º. Que con anterior al 18 de Julio de 1936 fueron arrendados los locales de referencia con destino al Instituto a la sazón existente en esta Villa y posteriormente al ser suprimido dicho centro al Colegio de la Inmaculada Concepción que vino a suplir aquél.

2º. Que el alquiler satisfecho en 18 de Julio de 1.936 era el correspondiente a 4.000 pesetas anuales según consta en el libro de Intervención de pagos de aquel ejercicio de lo cual se adjunta certificación a este informe.

Cursos 1955-1956 e 1956-1957

Naqueles anos as dificultades económicas seguían á orde do día, e as bolsas de estudos, moi solicitadas[49].

3º. Que en 1952 fué elevado de común acuerdo el alquiler a la cantidad de 6.000 pesetas según consta en el presupuesto de dicho año de lo cual se acompaña certificación.

4º.- Que en 12 de Enero del corriente el propietario solicita la elevación del alquiler a la suma de 8.800 pesetas consistente en el que percibía en 18 de Julio de 1936 incrementado en un 120%.

Es necesario considerar los siguientes FUNDAMENTOS DE HECHO:

1º. Se plantea la cuestión previa si el arrendamiento en cuestión es un arrendamiento de *local de negocio*.

Según el artículo 1 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de Diciembre de 1946 son locales de negocios las "edificaciones habitables cuyo destino primordial no sea la vivienda, sino el de ejercerse en ellos, como establecimiento abierto, una actividad de industria, de comercio o de enseñanza con fin lucrativo".

El Art. 8 de la misma Ley dispone que "los locales ocupados por dependencias del Estado, Provincia, Municipio u otras Corporaciones de Derecho Público serán reputados como viviendas a los efectos de esta Ley. El párrafo segundo del propio artículo establece que también se estimarán así los que ocupen Entidades benéficas, Asociaciones o piadosas, y, en general,.cualquier persona que no persiga fin de lucro.

Teniendo en cuenta la especial situación de los locales de que tratamos, arrendados por el Ayuntamiento que no obtiene lucro alguno, sino todo lo contrario y utilizados por el Colegio que se presenta al público como una empresa de Enseñanza, es muy difícil calificar el arrendamiento como de local de Negocio o de vivienda de una manera precisa.

A juicio del que suscribe no puede considerarse el Colegio "una dependencia municipal" propiamente dicha, lo que excluye la aplicación del párrafo primero del artº. 8 de la Ley. Queda pues sólo la posibilidad para calificar de vivienda dicho arrendamiento, de que se trate de una Asociación que no persiga fin de lucro.

Desde mi punto de vista interno es evidente que el Colegio de la Inmaculada no produce un rendimiento al Ayuntamiento ni a nadie y que tampoco el fin perseguido con su mantenimiento es el de obtener ganancia sino el de dotar a la localidad y al vecindario de una institución que permita cursar en esta Villa estudios de segunda enseñanza.

No obstante, desde un punto de vista externo, es indudable que el Colegio de la Inmaculada se presenta como cualquier otra empresa de Enseñanza que cobra y presta los servicios que le son propios.

Es realmente intrincado y de difícil acierto decidirse por una u otra solución pues si la primer presenta un mayor análisis del estado de cosas, la segunda ofrece una mayor objetividad.

El funcionario que suscribe, sin dejar de admitir otra apreciación, se inclina a considerar que el mencionado arrendamiento es de vivienda en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artº 8 antes mencionado como Asociación que no persigue fin de lucro, sin dejar de reconocer que para ello ha pesado en su ánimo la defensa de los intereses del Ayuntamiento en relación con los fines que persigue el Colegio que son del interés del vecindario.

2º. El Artº. 118 de la repetida Ley de Arrendamientos Urbanos autorizó un recargo del 40% sobre las rentas satisfechas en 18 de Julio de 1936 en los locales de negocio y otro del 7,5% sobre las de las viviendas arrendadas entre el 1º de Enero de 1915 y 17 de Julio de 1936 quedando la aplicación de este último en suspenso en virtud de lo establecido en la disposición transitoria 11 de la tantas veces citada Ley hasta que el Gobierno así lo dispusiera por Decreto y autorizando al mismo para la elevacióhn de los referidos porcentajes.

El Decreto de 17 de Mayo de 1952 autorizó la elevación, progresiva por semestres, del porcentaje aplicable a los locales de negocio en un 60% (hasta un total del 100%) por aumentos de un 15% en cada semestre y asimismo la aplicación del recargo del 7,5% que señaló la Ley y dejó en suspenso.

El Decreto de 9 de Abril de 1954 aumentó en un 20% más el recargo a los locales de negocio (hasta el 120) y hasta el 15% a las viviendas.

Tamén os tempos eran difíciles para os profesores, a proba é a instancia presentada á Corporación Municipal con data 27 de novembro de 1956 na que podemos comprobar que non existían as vacacións pagas nin os subsidios familiares, nin as pagas extraordinarias para eles.

"D. Laureano Girón Rodríguez, Director Técnico del Colegio Inmaculada Concepción, Reconocido Superior, y en nombre del Claustro de Profesores del mismo, respetuosamente expone:
Que dada la actual carestía de la vida y la precaria remuneración del Profesorado de este Centro, cuya continuidad, de seguir así, sería muy problemática, acordamos exponer a estudio a inmediata resolución de esa dignísima Corporación, el problema económico, que desde hace tiempo viene amenazando una fecunda labor de la cual ya pueden contarse muchos frutos y que en las actuales circunstancias se ha acentuado sobremanera.
En la actualidad hay matriculados 109 alumnos, de los que 11, son becarios gratuitos, quedando 98 alumnos de pago que suponen un ingreso mensual de 17.000 pesetas. Como quiera que esta cifra no alcanza ni con mucho a cubrir las nóminas base del Profesorado y esto ya sin incluír lo que nunca hemos cobrado, como son Pluses, vacaciones, subsidios, extraordinarias y demás gratificaciones a que la Ley nos da derecho, resolvimos fijar la mensualidad de los alumnos en

---

3º. El artº 120 de la Ley dispone:

Cuando por voluntad expresa o tacitamente expresada, la renta que pagará el arrendatario de vivienda o local de negocio construído o habitado por primera vez antes del 18 de Julio de 1936, constituya mayor cantidad de la que resultare después de aplicar la escala del artº. 118, la que viniere satisfaciendo se reputará válida, sea cual fuere la que legalmente corresponda; pero el arrendador no podrá recargar la que perciba con dichos porcentajes de incremento. La elevación así consentida o pactada obligará, tanto a los continuadores del arrendamiento como al nuevo titular, sin perjuicio del derecho de éste a revisarla dentro de los tres meses siguientes a la celebración del contrato de sospechar simulación. Si la elevación constituyere cantidad menor, podrá aumentarse la renta hasta la que resulte de aplicar la referida escala sobre la cantidad que legalmente correspondiere.

Como CONCLUSIÓN a todo lo expuesto el funcionario que suscribe entiende que con la elevación a 6.000 pesetas del precio del arriendo queda absorvido el posible aumento del 15% que corresponde al propietario al ser conceptuado el arrendamiento como de vivienda por lo que no procede elevación alguna, pero que de ser conceptuado como de local de negocio procedería el aumento a las 8.800 pesetas resultando de recargar en un 120% la renta satisfecha en 1936 que sería devengada a partir del segundo trimestre de este año en que se solicita el aumento.

Es cuanto tiene el honor de informar el funcionario que suscribe.

No obstante V.S. con su superior criterio resolverá.

La Estrada, 14 de Julio de 1955. EL SECRETARIO".

49 O 27 setembro 1956, na sesión extraordinaria do Pleno no punto 4º. "Concesión de becas para estudios y designación de los miembros electivos de la Corporación que han de formar parte del Tribunal: Se da lectura a las bases que para concesión de 20 becas de estudios de Enseñanza Media en el Colegio de la Inmaculada Concepción de esta Villa aprobó la Permanente el día 5 del mes corriente, cuyas Bases se publicaron en el Boletín Oficial de esta Provincia nº 214 del día 19 de este mismo mes. El Pleno se da por enterado acordando ratificar dicho acuerdo y Bases y designar a D. Jaime Aguilar Polo y D. Lino Arcos García vocales electivos de esta Corporación para formar parte del Tribunal calificador".

> 200 pesetas a partir de Enero del próximo año, y pedir a esa dignísima Corporación, una subvención de 31.000 pesetas anuales sobre las 36.000 pesetas que corresponderían al abono de 20 becas por ese Excmo. Ayuntamiento. Con este nuevo presupuesto, el sueldo de cada Profesor-Licenciado sería de 2.000 pesetas mensuales durante los 3 meses de vacaciones de verano y así se podrían polarizar más energías en pro de la Enseñanza, ya que de otro modo es evidente, hay que utilizarlas en otros quehaceres para "poder vivir".
> Al mismo tiempo, nos permitimos sugerir la creación de una Escuela del Emigrante a cargo de este Colegio y durante los tres meses de verano, que muy bien pudiera justificar la inversión de tal presupuesto, así como la puesta en marcha de una Escuela Obrera gratuita para clases menesterosas.
> Es gracia que esperamos alcanzar de la bondad y justicia que inspiran las decisiones de esa dignísima Corporación".

Vemos nesta instancia que volvía a xurdir unha ameaza, esta vez económica, sobre a continuidade do centro.

A instancia foi pasada á Comisión de Facenda e Cultura.

Na sesión ordinaria do Pleno de 8 de agosto 1956, no punto 2º sobre a visita do Gobernador Civil, xa encontramos por escrito a necesidade dun Instituto na Vila, seguramente apremiada a Corporación por motivos moi diversos, entre eles, e non menos importante, o económico[50].

Neses anos as autorizacións eran necesarias para todo tipo de actividades complementarias, fe diso, o escrito da Alcaldía ao Sr. Director do Colexio:

> "Tengo el honor de comunicar a Ud. que con fecha 23 de los corrientes el Excmo. Sr. Gobernador Civil en telegrama me dice lo siguiente:
> Autorizo celebrar conferencias culturales Colegio Inmaculada Concepción esa localidad días 22 corriente mes y 2, 9, 16, 23, 28 y 30 del próximo mes de mayo.
> Lo que traslado a Ud. para su conocimiento. Dios guarde a Ud. muchos años.
> La Estrada 25 abril de 1955".

Este escrito tamén nos permite comprobar as inquietudes culturais que existían no centro educativo.

50 "La Permanente hace constar un deseo que visite con frecuencia esta Villa y término para estimular el progreso de este pueblo y ver las necesidades del mismo, entre ellas, un Instituo Laboral, prestando la ayuda posible en la realización de obras".

Curso 1957-1958

O Concello corría co financiamento dos servizos, locais e persoal non docente, pero o profesorado repartíase as aportacións do alumnado. Tamén o Concello determinaba a concesión de varias bolsas de estudos e medias bolsas a diversos solicitantes[51].

O Ilmo. Sr. Secretario General Técnico del Ministerio de Educación Nacional de Madrid solicita ao Ilmo. Sr. Alcalde de A Estrada resposta ao cuestionario de datos de interese sobre a educación na Vila para poder redactar o "Plan Nacional de Cultura". Nos apartados sobre Ensinanza Media atopamos:

> "Es aspiración municipal la construcción y establecimiento de un Instituto Laboral de modalidad Agrícola e Industrial. Siendo Ayuntamiento rural de más

51 A Comisión Municipal Permanente con data 23 de Outubro 1957: "7º.- COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE ESTA VILLA. Dada lectura a instancia de D. Serafín Pazo Carracedo, que dice: Sr. Alcalde Presidente de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de La Estrada. Serafín Pazo Carracedo, Director técnico del Colegio Reconocido Superior Inmaculada Concepción de La Estrada y en nombre del Claustro de Profesores del mismo, tiene el honor de exponer: Que para la subsistencia de este único centro de Enseñanza Media en este Ayuntamiento, será necesario observar las siguientes bases: BECAS: la mensualidad será de 225 Ptas. por alumno, durante los nueve meses del curso lectivo (Octubre-Junio inclusives), y sobre esta base se harán los libramientos a nombre del Director y al final de cada mes en la cuantia correspondiente al número de alumnos becarios. PATRONATO: es necesaria la creación de un Patronato efectivo que garantice la estabilidad del Profesorado, respaldándolo economicamente, y que una vez puesto en marcha redundaría en un aumento de matrícula suficiente para regir en lo sucesivo por sus propias economías. Remunerando justamente, de acuerdo con la Ley, el Profesorado, se podrían polarizar sus tareas completamente en la Enseñanza; Escuelas gratuítas para las clases obreras menesterosas, Escuela del Emigrante, etc. SUBVENCIÓN: De no ser posible la creación de dicho Patronato, necesitamos la ayuda económica de treinta mil pesetas en el presente curso para cubrir los gastos de Profesorado y mantenimiento de material escolar. Por todo ello, SUPLICA a V.S. someta dicha petición a estudio de la digna Corporación que preside. [...] El Sr. Sanmartín considera conveniente que el Ayuntamiento por sí o por medio de su Patronato fiscalice la labor del Colegio que es de suma trascendencia para los intereses generales del Municipio y que debiera apoyarse el mismo, toda vez que debe evitarse su desaparición. El Sr. Aguilar estima loable la posición del Sr. Sanmartín y que efectivamente no puede olvidarse que la existencia del Colegio proporciona grandes ventajas a todo el municipio. En momento alguno puede el Ayuntamiento desentenderse de la obligación de atender la enseñanza y prueba de ello es la existencia de haber costeado veinte becas al Colegio expresado, proponiendo se acepte la elevación del precio de cada beca a las doscientas veinticinco pesetas mensuales interesadas durante los nueve meses lectivos, de Octubre a Junio inclusives, si bien el Patronato no es posible ni el Ayuntamiento tiene atribuciones para inspeccionar la interioridad del Colegio, si bien propone que la Comisión de Cultura compruebe en el Colegio el aprovechamiento de los becarios, así como se le pague el alquiler del local al Colegio en igual forma que el año pasado. [...] Se acuerda por unanimidad aceptar la posición del Sr. Aguilar procurándose se libren las mensualidades de becarios por mensualidades de cursos lectivos aceptando la elevación del precio de la mensualidad de los becarios y quedando supeditada la firmeza de este acuerdo al Pleno de este Ayuntamiento"

de 30.000 habitantes y cuya vida primordial de población es de carácter agrícola con escasa industria en la capitalidad, nada más adecuado que la modalidad del Instituto Laboral expresado. Este Ayuntamiento, dada su población debiera tener el mismo (instituto) con mayor razón que los Ayuntamientos de Noya, Betanzos, Mondoñedo, Villagarcía y Lalín, toda vez que la población del mismo es muy superior a los expresados".

No ano 1957 aparece como director D. Laureano Girón Rodríguez, licenciado en Filosofía y Letras. A denominación do centro segue a ser Inmaculada Concepción; o emprazamento na rúa Serafín Pazo 19-23 da Estrada; a clase e grao de ensino: Reconocido Superior no oficial, pertencente ao Patronato de Enseñanza Media, e o seu recoñecemento segue a ser provisional.

Ante a posibilidade de clausura do centro de ensino, formouse unha comisión para tentar solucionar o problema, os membros da comisión foron convocados a varias reunións no Concello dun xeito urxente (31 marzo 1958)[52]:

O 17 de maio 1958, D. Gaspar Donado Bueno, Alcalde Acctal. e membro da *Comisión de Padres de Familia* escribe ao Dr. D. Daniel Bescansa, Inspector de Ensinanza Media:

"Por la Presente me permito informarle a V.I. aunque con retraso, del estado de las gestiones realizadas en relación al Colegio de 2ª Enseñanza, Inmaculada Concepción de esta Villa.
La comisión de padres de familia nombrada al efecto no consiguió, pese a su buena voluntad y esfuerzos, encontrar local particular para una de las secciones de dicho Colegio; visto lo cual la expresada comisión se trasladó a Pontevedra, para interesar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia el conveniente apoyo para obtener del Estado la cesión, en las condiciones que en su día habrán de estipular, del edificio de la Escuela Elemental del Trabajo de esta Villa. Aquella Autoridad, como Presidente del Patronato Provincial, viendo con la mayor simpatía dicha idea, prometió su colaboración y que con motivo de un viaje a Madrid haría las gestiones oportunas en el Ministerio de Educación Nacional".

52 "De conformidad a reunión de padres de familia del día de ayer y a fin de convertir en realidad la justa aspiración de continuidad del Colegio "Inmaculada Concepción" de esta Villa con la categoría de Colegio de Enseñanza Media "autorizado superior"; ruego a V. se digne asistir a reunión de la Comisión para programar las medidas inmediatas a adoptar, con visita al Colegio y acordar la visita urgente –y a ser posible mañana– al Inspector de Enseñanza Media para que no cierre el Colegio en este curso y antes de comenzar el próximo tener el local adaptado a las exigencias mínimas de su funcionamiento así como proponer al Ayuntamiento la cooperación necesaria en forma concreta para evitar su cierre.
La reunión tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las ocho de la tarde del día de hoy y, no dudo que dada su comprensión acudirá a la misma. Ruego a V. su puntual asistencia".

Las impresiones son sumamente favorables y esta comisión espera llegar a resultados satisfactorios que eviten la clausura del Colegio y los consiguientes perjuicios que su cierre originaria a la enseñanza y a los intereses del municipio en general.
En la expectativa de volver sobre este mismo asunto dentro de breves días y agradeciéndole la atención por V. dispensada a este inquietante problema, aprovecho la ocasión para [...]"

O tema da separación de sexos segue a ser debatido, a situación era preocupante pois podía supoñer o peche do centro.

No mes de xuño de 1958 o alcalde envía un escrito ao Gobernador Civil da provincia, onde se pode ler:

"Entre los muchos problemas que tiene planteados este Ayuntamiento, se destacan por su importancia e interés, en orden de preferencia, los siguientes:
1º disponer de edificio adecuado para instalar en él una de las secciones masculina o femenina que exigen las disposiciones regladas de Enseñanza Media, a fin de que pueda continuar funcionando el Colegio de 2ª Enseñanza Inmaculada Concepción de esta Villa, quedando el actual inmueble, donde hoy funcionan ambas secciones, previas las oportunas obras, al servicio solamente de una de ellas.
Es éste un *problema de urgencia* porque de no realizarse las obras conducentes a tal fin, se clausurará el mismo con gravísimo quebranto para todo el vecindario de este municipio de 32.000 habitantes, que se quedará sin Centro alguno de Enseñanza Media y máxime teniendo en cuenta que en el año 1934 existía en la localidad un Instituto que luego fue suprimido; con lo cual quedarían los hijos de los agricultores y población de escasos medios económicos sin poder continuar sus estudios ni tampoco dar comienzo a otros; circunstancias lamentables cuando otros municipios de población inferior cuentan con Instituto [...]
con el mayor respeto y subordinación solicita de su digna Autoridad:
A) Que como Presidente del Patronato de Enseñanzas Profesionales se digne ceder a este Ayuntamiento de La Estrada el inmueble urbano sito en la Villa de La Estrada, al nombramiento de "Bayuca", cuyo edificio fué construído hace años para Escuela Elemental de Trabajo y que desde hace más de veinte está en el mayor abandono y sin terminar de cubrir; a fin de que el Ayuntamiento pueda realizar obras por su cuenta y dedicarlo a una de las secciones del Colegio Inmaculada Concepción, ÚNICO AUTORIZADO de Enseñanza Media de esta Villa y así resolver el grave problema que de tal Enseñanza tiene planteado el municipio.
B) Que se digne interesar, con la urgencia posible, del Ministerio de la Gobernación, por medio de la Dirección General de Administración Local, subvenciones para las obras citadas –de competencia municipal–, en la forma siguiente:
1. Acondicionamiento del Edificio "La Bayuca" para centro autorizado de 2ª enseñanza y reparación del edificio de la calle Serafín Pazo, donde hoy viene funcionando sin la debida separación de sexos: ... 800.000,00 pesetas".

Entre as cartas que se escribiron o Sr. Alcalde e a reposta do Goberno Civil da Provincia, podemos deducir que: "el mencionado edificio (Escuela Elemental de Trabajo de La Estrada) no consta registrado en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio (Educación Nacional); por consiguiente, con carácter oficial, su existencia nos es desconocida.
[...] si estimas conveniente el ubicar en el edificio a que me vengo refiriendo el Colegio de Enseñanza Media Inmaculada Concepción de La Estrada, puedes hacerlo sin inconveniente alguno y sin solicitar autorización de este Ministerio, el cual no se daría por enterado, de igual forma a como no está enterado de la existencia de dicha edificación"
Na sesión do 1 de setembro 1958 o Pleno do Concello trata no seu punto nº 7º. "Situación creada con motivo de la clausura del Colegio Inmaculada Concepción: Se expone por la Presidencia que el abandono en que se halla el Colegio de 2ª Enseñanza de la Inmaculada Concepción de esta Villa, tanto en lo que se refiere al estado actual del edificio como a lo que respecta a su funcionamiento técnico y económico, pues por parte del Ayuntamiento se tiene pendiente de pago el alquiler del inmueble y el importe de la subvención, ha dado lugar a que el Sr. Inspector del Ministerio de Educación se informase su clausura. Entrevistado con el mencionado funcionario, acompañado del Sr. Inspector de Fondos Municipales, D. Julio Cortés Martínez, les manifestó su impresión poco favorable a lograr una rehabilitación del Centro puesto que, hasta ahora, sólo palabras había escuchado de las personas que le habían planteado el problema, mas nunca expuesto hechos concretos que les convenciesen iba a ser abordado seriamente y con efectividad.
Sigue informando el Sr. Alcalde que, con objeto de ganar tiempo, pues apremia debido a la fecha cercana de apertura del curso, encargó a un técnico la confección de un amplio proyecto de las obras necesarias a realizar en el edificio que hoy ocupa el Colegio, propiedad de los herederos de D. José Sanmartín Constenla, y los del posible acondicionamiento del edificio de la escuela del Trabajo, con lo cual quedaría aquél destinado a la sección de alumnas y el segundo dedicado a varones.
Que entre tanto, continúa exponiendo el Sr. Alcalde, dichas obras no se realicen se efectuarán otras de menor cuantía en el edificio de los Sres. herederos de D. José Sanmartín Constenla pero suficientes para obtener del Sr. Inspector del Ministerio de Educación o del Organismo Superior competente el preciso consentimiento a fin de que continúe funcionando en el próximo curso hasta tanto no se lleven a cabo las de mayor importancia, para lo cual cuenta ya con el compromiso firmado de autorización por parte de los propietarios, si bien condicionándolo a que el Ayuntamiento acceda a pagarle en concepto de alquiler, por el inmueble el precio de quince mil pesetas anuales.
Y después de brillante y acertada intervención del Concejal, Sr. Arcos García, por unanimidad se acuerda:
1º. Facultar a la Presidencia para que en nombre de la Corporación contrate las obras necesarias a realizar en el edificio que hoy ocupa el Colegio Inmaculada Concepción en las condiciones más ventajosas para el municipio y siempre que el Sr. Inspector o el Ministerio de Educación las acepte como

suficientes y otorgue su consentimiento para que siga funcionando el Colegio en el actual edificio.
2º. Aceptar el precio propuesto de quince mil pesetas anuales en concepto de alquiler a abonar a los Sres. herederos de D. José Sanmartín Constenla, si las obras se realizan pero que ha de estar condicionada su ejecución a que sean aceptadas por la Superioridad comenzando a regir dicho alquiler desde el momento en que estén realizadas las mencionadas obras.
3º.- Dar vida efectiva al Patronato que desde la fundación del Colegio se constituyó, nombrando para formarlo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, al Sr. Director técnico del Colegio que en su día se designe en forma reglamentaria; al Sr. Cura Párroco; a D. Bernardino Sanmartín Rey y D. Pedro Rolón Rodríguez, en nombre de los padres de familia, y Sr. Interventor del Ayuntamiento. Este Patronato redactará con toda urgencia el Reglamento por que ha de regirse el Colegio de 2ª Enseñanza Inmaculada Concepción de La Estrada, para someterlo a la aprobación de la Corporación y del Ministerio de Educación Nacional o cualesquiera otra Autoridad y Organismo Superior competente".

O 27 de setembro 1958 a Corporación Municipal (Alcalde: Jesús Durán Martínez) decide apoiar economicamente ao centro, ainda máis que ata o momento e investir en obras necesarias, para iso aproba o:

"Reglamento del Patronato y Colegio reconocido superior de la "Inmaculada Concepción" de la Villa de La Estrada (Pontevedra).
Dada la necesidad, por todos proclamada, de conservar en esta Villa de La Estrada el Colegio Reconocido Superior de la INMACULADA CONCEPCIÓN, y dado también que no existe, de momento, o mientras no se consiga el patrocinio del Estado, otro medio o posibilidad de asegurar su continuidad y eficacia, el Excmo. Ayuntamiento, ante la amenaza inminente e irreparable de su clausura por la Superioridad y consciente, por otra parte, de los deberes que en materia de enseñanza le señala el artº 101 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, asume y toma sobre sí la misión de sostener dicho Colegio y procurar su buen funcionamiento bajo la forma de un *PATRONATO*, dependiente del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con la deliberación corporativa de 1º de los corrientes y con sujeción al siguiente
REGLAMENTO
Naturaleza, personalidad, título y domicilio
Art. 1º. El Colegio, al ser aprobado este Reglamento por el Pleno del Excmo, Ayuntamiento y refrendado por la Superioridad, constituirá un servicio especial del Ayuntamiento de La Estrada y estará representado por un Patronato designado por dicha Corporación en la forma y con el alcance previsto en este Reglamento.
Seguirá llamándose *COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA ESTRADA* y continuará teniendo, como hasta ahora, el carácter y naturaleza docente de Reconocido Superior.
Tendrá su sede o domicilio en el edificio actual de la Calle de Serafín Pazo, en esta Villa, números 19, 21 y 23, contando de dos secciones, una, femenina, en

la planta baja; y otra masculina, en la alta de dicho edificio, ambas con entrada independiente. La masculina se instala provisionalmente en el expresado predio, interín no se habilite y acondicione local separado de la otra Sección.
Fines y medios
Art. 2º. Se darán en el Colegio la Enseñanza Media en todos sus grados de Elemental, Superior y Preuniversitaria, a los dos sexos, o sea, en dos Secciones masculina y femenina, con absoluta independencia y separación la una de la otra.
Art. 3º. La financiación del Colegio correrá siempre a cargo de su patrocinador, el Excmo. Ayuntamiento de La Estrada, el cual administrará sus ingresos, dispondrá sus gastos y ordenará sus pagos, comprometiéndose a sufragar el déficit que, en su caso, pueda arrojar el funcionamiento del Colegio, consignando en sus presupuestos ordinarios la partida o partidas que se estimaren suficientes para tal fin.
Art. 4º. Aparte los honorarios que se perciban de los alumnos por la prestación de la Enseñanza, constituirán medios económicos del Colegio las donaciones, mandas, legados o donativos que se hagan al mismo, así como las subvenciones o ayudas que se consignan del Estado, Provincia o de cualesquiera otros Organismos, Entidades o particulares.
Art. 5º. Los ingresos de cualquier clase que se obtengan en o para el Colegio, si bien dará entrada en arcas municipales, quedaran exclusivamente afectos al pago de los gastos de Personal, material, alquileres y demás que el normal funcionamiento del Colegio requiera, sin que el Ayuntamiento, so pena de las responsabilidades a que hubiere lugar, pueda disponer de dichos ingresos para otros fines diferentes.
No obstante, cuando los ingresos superen de forma indudable a los gastos podrá el Ayuntamiento disponer del remanente o superavit para atender al pago de otras obligaciones municipales.
Del Patronato
Art. 6º. La representación legal del Colegio corresponderá al Patronato del Colegio Reconocido Superior de la Inmaculada Concepción, de La Estrada, constituído por los siguientes miembros:
Presidente: Alcalde del Ayuntamiento.
Vice-presidente: Director Técnico del Colegio.
Vocales: Cura Párroco de La Estrada.
Interventor de Fondos del Ayuntamiento el cual actuará de Secretario-Interventor del Patronato con voz y voto.
Dos padres de familia, designados libremente por la Corporación y renovables cada tres años.
Art. 7º. Será misión del Patronato:
1ª. Representar o personificar al Colegio en todos los órdenes administrativos, salvo en el económico, que será de la exclusiva incumbencia y responsabilidad del Ayuntamiento.
2ª. Elevar propuestas al Ayuntamiento para la provisión de vacantes en el profesorado (profesores propiamente dichos, Director Técnico, Secretario y Directores de Secciones), así como en el personal subalterno que se acuerde, suscribiendo el Sr. Alcalde del Ayuntamiento los oportunos contratos de trabajo que hayan de ser otorgados con arreglo a las reglamentaciones en vigor; el cual dará asimismo, posesión a los nombrados.

3ª. Comprobar e inspeccionar, cuando así lo acuerde, la buena marcha y funcionamiento de todos los servicios del Colegio, docentes o no.
4ª. Cumplir y hacer cumplir cuantas órdenes emanen de todas las Autoridades administrativas o académicas que, oficialmente, afecten o puedan afectar al Colegio.
5ª. Elevar al Excmo. Ayuntamiento, antes del día 30 de junio de cada año, un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Colegio para el curso escolar del año siguiente, a fin de que la Administración haga las previsiones presupuestarias que procedan.
6ª. Elevar al mismo Ayuntamiento una Memoria Anual sobre el funcionamiento del Colegio en todos los órdenes, proponiendo las mejoras y medidas que estime oportunas para su mayor perfeccionamiento y eficiencia.
7ª. Proponer al Ayuntamiento, el cual resolverá, el importe de los honorarios o cuotas a pagar mensualmente por los alumnos, así como el de aquellos gastos de dietas, desplazamientos, material y otros que sean repercutibles sobre dichos alumnos.
8ª. Tramitar con arreglo a las Reglamentaciones en vigor los expedientes que hubieren de seguirse a Profesores, Personal subalterno o alumnos elevando las correspondientes propuestas a Ayuntamiento para su resolución y ejecución.
9ª. Aprobar las propuestas formuladas por el Director Técnico del Colegio sobre distribución y fijación de horas de clase entre los profesores.
10ª. Proponer al Ayuntamiento la concesión de premios a los alumnos que por su comportamiento, mérito y laboriosidad, se hayan notoriamente distinguido durante el curso escolar.
11ª. Procurar la celebración de actos académicos y culturales, en forma de cursillos, charlas, conferencias etc. etc.
Art. 8º. El Patronato se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses, dentro de los ocho días últimos de cada segundo mes, con arreglo al Orden del Día que suscriba el Sr. Presidente del Patronato, y en sesión extraordinaria siempre que lo acuerde la Presidencia o el Vice-Presidente, la mitad de los Vocales del Patronato, la Junta de Profesores, la quinta parte de representantes o padres de los alumnos y la Excma. Corporación Municipal.
Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los asistentes y en caso de empate, dirimirá el de la Presidencia.
De todas las sesiones ordinarias o extraordinarias se redactará por el Secretario del Patronato la correspondiente acta, enviándose copia certificada de cada una al Ayuntamiento.
De la Dirección Técnica
Art. 9º. Al frente del Colegio y corriendo con la Dirección docente en los aspectos técnicos y administrativo de la enseñanza estará un Director, cargo que habra de recaer en un Profesor varón.
Art. 10º. Su nombramiento y separación discrecionales compete al Ayuntamiento el cual, aparte de sus emolumentos como Profesor, le asignará una gratificación extraordinaria por los servicios de Dirección, en la cuantía que se estipule con el interesado.
Art. 11º. Serán atribuciones y funciones de la Dirección las siguientes:

1ª. Representar al Colegio en todo momento y acto, dentro y fuera del Establecimiento dirigiendo y ostentando la vida de relación del Colegio.
2ª. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y demás disposiciones que regulen o puedan regular la vida docente del Colegio, la legislación estatal en materia de enseñanza y las instrucciones y órdenes de las Autoridades académicas competentes.
3ª. Organizar la enseñanza y proponer al Patronato los horarios de clases.
4ª. Mantener la disciplina y el orden de la población escolar del Colegio.
5ª. Tramitar los expedientes oficiales que exija el funcionamiento docente del Colegio, auxiliado por el Secretario Técnico del mismo.
6ª. Velar por la conservación del material e instalaciones del Colegio dando cuenta al Patronato de cualquier daño, anomalía o irregularidad que observase.
7ª. Hacer al Patronato las propuestas de nombramiento y cese del personal docente del Colegio.
8ª. Informar periodicamente al Ayuntamiento sobre el comportamiento y grado de aplicación de los becarios en su caso.
9ª. Las demás facultades razonablemente atribuibles a dicho cargo sobre todo las que atañen a la autoridad, organización y Régimen interno, prestigio y rendimiento del Colegio.
10ª. El Director Técnico será responsable de toda deficiencia, sanción o corrección derivadas del incumplimiento de este Reglamento o legislación aplicable de carácter docente.
Art. 12º. El Director Técnico no podrá ausentarse, fuera del período anual de vacaciones, sin la previa autorización del Patronato. Sin embargo, en casos justificados, podrá hacerlo por término de hasta ocho días con la autorización del Presidente, debiendo de sustituirlo el Profesor-Licenciado que designe y a su costa, si procede.
En caso de cese voluntario, el Director Técnico deberá de participarlo por escrito al Patronato con una antelación no inferior a tres meses.
El incumplimiento de la obligación especificada en el párrafo 1º de este artículo llevará aparejada, sin perjuicio de otras, responsabilidades que fueran exigibles, la retención de emolumentos o multa de cantidad equivalente a los días de ausencia injustificada.
Al cesar definitivamente, el Director Técnico hará entrega al que lo sustituya, o al Patronato, previo inventario e informe, de toda la documentación oficial que obrara en su poder como tal Director Técnico.
Del Profesorado
Art. 13º. El nombramiento del profesorado se hará libremente por el Ayuntamiento, a propuesta del Patronato, y el Alcalde-Presidente autorizará los correspondientes contratos de trabajo.
Art. 14º. El Colegio se hallará dotado del Cuadro de Profesores que las Leyes exijan para la Enseñanza Media en sus grados de Bachillerato Elemental, Superior y Pre-Universitario, que habrán de ser, excepto para las disciplinas de Dibujo, Religión y Educación Política, Licenciados en Ciencias y en Letras, en el número y clase indispensables para el funcionamiento legal del Colegio.
Art. 15º. El Ayuntamiento, a propuesta del Director Técnico, designará entre los Profesores Licenciados, un Secretario Técnico encargado de la parte buro-

crática, así como sendos Directores de Secciones (Masculina y Femenina), actuando todos ellos bajo las inmediatas órdenes del Director Técnico.
A dichos Secretario Técnico y Directores de las Secciones se les fijará por el Ayuntamiento una gratificación extraordinaria por razón de sus respectivos cargos, en la misma forma que la determinada para el Director.
Art. 16º. El Ayuntamiento podrá, si así lo estima conveniente, encargarse por medio de alguno de sus funcionarios propios de la administración burocrática del Colegio, en cuyo caso las gratificaciones de la Dirección y Secretaría técnicas quedarán sin efecto.
Art. 17º. En ningún caso, el Profesorado, el Director, el Secretario, los Directores de Secciones y Personal subalterno del Colegio tendrán la consideración y derechos de funcionarios municipales, si no que quedarán sujetos a la reglamentación laboral.
Art. 18º. Las retribuciones de todo el personal docente del Colegio y subalternos y todos sus derechos, deberes y obligaciones se ajustarán a la reglamentación laboral aplicable, que será subsidiario en todo lo no previsto en este Reglamento, respondiendo en todo caso, el Ayuntamiento de dichas retribuciones y de las reclamaciones de tipo económico que pudiera suscitarse en el funcionamiento del Colegio.
Personal subalterno
Art. 19º. El Colegio tendrá un bedel o portero, encargado de la vigilancia de los alumnos e instalaciones del Colegio, a las inmediatas órdenes del Director. Su horario de trabajo será el de las clases y su retribución la que convenga el Ayuntamiento con el interesado.
Igualmente, habrá una encargada de la limpieza del Colegio en las horas oportunas y con el estipendio que contrate el Ayuntamiento.
Art. 20º. En el caso de que el rendimiento económico del Colegio lo consintiera, el Ayuntamiento podrá mejorar los sueldos, retribuciones y gratificaciones de todas clases que perciba su Personal, en la forma y cuantía que libremente apreciare la Corporación, previo informe del Patronato.
Relación entre el Patronato y el Ayuntamiento
Art. 21º. El Ayuntamiento, si bien tiene pleno derecho a informarse de la marcha del Colegio y a convocar sesiones extraordinarias del Patronato, a éste, con el Director Técnico, compete todo cuanto se refiera al funcionamiento docente del Colegio.
Art. 22º. En cambio, todo lo relativo a la administración propiamente económica del Colegio es facultad propia y exclusiva del Ayuntamiento.
Administrará, pues, sus ingresos y gastos con la restricción señalada en el art. 5º de este Reglamento, nombrará a todo su personal, cobrará las matrículas y recibos por prestación de enseñanza a los alumnos, así como las subvenciones, donativos y demás que se concedan al Colegio por entidades y particulares; fijará al principio de cada curso las retribuciones a percibir de todos los alumnos por todos conceptos; distribuirá las becas de acuerdo con las disposiciones en vigor sobre la materia; pagará sus emolumentos al personal de todas clases del Colegio y las facturas, cuentas que contra el mismo se presenten debidamente justificadas, previa aprobación, respondiendo de todas las obligaciones de índole económica que asuma.

El Ayuntamiento formalizará todos los ingresos y gastos del Colegio en los libros de contabilidad municipal y de acuerdo con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos.
El Ayuntamiento suministrará a la Dirección del Colegio todo el material de oficina, inventariable o no, necesario para el desarrollo de la vida docente, con la sola excepción del que debe de ser costeado por los propios alumnos y sujetándose a las consignaciones presupuestarias fijadas al efecto.
El material inventariable del Colegio será propiedad del Ayuntamiento.
Disolución del Patronato y del Colegio
Art. 23º. El Ayuntamiento podrá discrecionalmente proceder a la extinción del Patronato y del Colegio en los siguientes casos:
1º. Cuando, durante cinco cursos consecutivos, el déficit resultante, con tal que lo soporte el Ayuntamiento, exceda de cien mil pesetas anuales.
2º. Cuando por el Estado u otros Organismos y Entidades se cree algún establecimiento de enseñanza oficial en La Estrada capaz de suprimir, totalmente o en parte, las funciones desarrolladas por el Colegio.
Normas finales
1ª. Por el Ayuntamiento, oído el Patronato y la Junta de Profesores, podrá modificarse este Reglamento, previa autorización de la Superioridad.
2ª. En todo lo no previsto en el presente Reglamento regirán las normas generales de la Enseñanza Oficial y Reglamentaciones Laborales de aplicación.
3ª. Este Reglamento, una vez aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Estrada, será sometido a la sanción de la Superioridad.
La Estrada, 27 de Septiembre de 1958.
EL ALCALDE,
Fdo.: Jesús Durán Martínez"[53]

Na acta da sesión extraordinaria de 30 de setembro 1958 (Alcalde D. Jesús Durán Martínez) no punto 2º podemos ler:

"Dar cuenta gestiones Sr. Alcalde de su viaje a Madrid: El Sr. Alcalde manifiesta que está latente la clausura del Colegio "Inmaculada Concepción" de esta Villa, "reconocido superior" y que de llevarse a cabo la misma se causaría un perjuicio irreparable a todo el vecindario de este Municipio y máxime por tener capacidad para un Centro de Enseñanza Media Oficial toda vez que en el año 1934 funcionaba un Instituto de Enseñanza Media y es un proble-

53 "APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
D. JOSÉ MARÍA GUITIÁN GÓMEZ, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).
CERTIFICO: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día de hoy, acordó por unanimidad [...], ya que es la única forma de resolver el grave problema de la Enseñanza Media en esta Villa y Municipio de La Estrada que en 1.933 tuvo Instituto de 2ª Enseñanza, habiéndose consignado años pasados cantidades para el Instituto Laboral, sin que haya fructificado, incrementándose ahora la gravedad al ser conminada la clausura del Colegio Reconocido Superior de no estar dotado debidamente, por lo que este Ayuntamiento no puede dejar sin los medios de educación de la segunda enseñanza a la población de este municipio que excede de treinta mil habitantes".

ma gravísimo que tienen planteado todos los padres de familia al verse privados de tal beneficio y máxime por existir más de cien alumnos en el Colegio de aquí sea una preocupación constante toda vez que dada la nueva reglamentación de trabajo en tales centros que requiere la existencia de cinco profesores de Letras y tres de Ciencias ni los padres de familia ni Profesor alguno se hace cargo del Colegio en tales condiciones caso de que el Ayuntamiento no soporte el déficit del Colegio dada la elevación de sueldos de tal profesorado que lo ocasiona.

Teniendo en cuenta que hay más de cien alumnos cursando en el mismo, no puede el Ayuntamiento dejar de prestar la mayor atención a tal asunto y de aquí hubiera hecho ya gestiones este verano con el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional al respecto quien le había manifestado que solamente había tenido promesas hasta la fecha en cuanto al acondicionamiento del edificio del Colegio y separación de sexos.

Todavía seguía latente la cuestión y se desplazó a Madrid días pasados para entrevistarse personalmente con el Ministro de Educación Nacional y Director General de Enseñanza correspondiente habiendo obtenido el apoyo incondicional del vecino de este Municipio D. Salvador Lisarrague Nóvoa, Catedrático de Filosofía Social en la Universidad Central, merced a lo cual fué recibido con todo interés por el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, Director General correspondiente en cuanto al grave problema que afecta a este municipio con la clausura inminente del Colegio "Inmaculada Concepción", reconocido superior de Enseñanza Media; asunto que dado el interés puesto por D. Salvador será resuelto en forma satisfactoria para el vecindario de este término y quedará en suspenso la clausura según promesa que le efectuó el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional con la realización de ciertas obras por parte de este Ayuntamiento. A propuesta del mismo, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta la mayor gratitud de este Ayuntamiento a D. Salvador Lizarrague Nóvoa por su entusiasmo y apoyo en favor de la continuidad de la Enseñanza Media en La Estrada, así como por su interés en los problemas de la Primera Enseñanza.

El Sr. Alcalde dice que fué acogido con todo cariño e interés en el Ministerio de Educación Nacional y que si el Ayuntamiento realiza las obras adecuadas en el Colegio expresado continuará la Enseñanza Media en igual forma; así como también se hace constar que obtuvo del Director General de Primera Enseñanza el dinero suficiente y a fondo perdido para terminar la segunda planta del Grupo Escolar de la Villa de La Estrada [...] y que dentro de pocos días volverá a Madrid con el asunto Colegio llevando el Reglamento del mismo para demostrar el interés de este Ayuntamiento por los problemas de la Segunda Enseñanza y así ver convertidas en realidad las aspiraciones de que no sea clausurado el mismo.

Los Sres. Concejales muestran la gratitud al Sr. Alcalde por el interés demostrado en resolver los asuntos expuestos por el mismo".

No mesmo mes de setembro 1958 renovouse o contrato dos locais entre a arrendadora Dª María Florinda Carracedo Figueira e o Sr.

Alcalde, (Jesús Durán Martínez), pois ao seren necesarias obras no edificio, o contrato variou. O Concello asumía as obras necesarias e costeábaas, e o arrendamento anual pasou a ser de 15.000 pesetas[54].

O Concello mobilizouse para evitar o peche do centro: un dos medios foi buscar a axuda do Gobernador Civil da provincia e con data de 10 de abril 1958 atopamos a seguinte instancia:

> "EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA. PONTEVEDRA.
> GASPAR DONADO BUENO, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de La Estrada; MANUEL DE LA CALLE SAÉNZ, Médico; PEDRO ROLÓN RODRÍGUEZ, Médico; JOSÉ ARAÚJO ULLOA, Médico; ROGELIO GIL CARBALLIDO, Abogado; y MIGUEL DE LA CALLE SAÉNZ, industrial, mayores de edad y vecinos de esta Villa, a V.E: con el mayor respeto,
> EXPONEN: Que en esta localidad viene funcionando desde hace varios años el Colegio autorizado de segunda Enseñanza de la Inmaculada Concepción, al cual como resultado de la visita de un Inspector del Distrito Universitario de Santiago, se le conmina con el cierre inmediato.
> Con el fin de evitar dicha clausura dado el enorme perjuicio que con ello se causaría al municipio en general y especialmente a los padres de familia, en una reunión celebrada al efecto se ha constituído una comisión integrada por los que suscriben esta instancia.
> Por todo lo expuesto, la misma acude respetuosamente a su superior Autoridad en SUPLICA de que se digne concederle audiencia, a fin de exponer a V.E. el estado de este importantísimo asunto"[55].

Curso 1958-1959

Persoal do centro:

> "8 licenciados, 1 profesor de Educación Física y Formación Nacional, 1 profesora de las mismas materias (sección femenina) y Enseñanza del Hogar, 1 profesor de religión, un director técnico, 1 secretaria técnica, 1 conserje, 2 encargadas de la limpieza".

O centro seguía a estar de aluguer nas casas números 19, 21 e 23 da rúa Serafín Pazo (herdeiros de José Sanmartín).

54 Aclarouse que "La cláusula segunda precedente de este contrato queda aclarada por la arredandora en el sentido de que tal inmueble podrá el Ayuntamiento destinarlo a otros servicios de oficina, de tipo burocrático o de cualquier clase docente; sin embargo no podrá nunca destinarlo a almacén ni de centro comercial de clase alguna sin autorización expresa y por escrito de la arrendadora o titulares del dominio".

55 Ademáis das persoas citadas a comisión estaba formada tamén por. D. Antonino Barros, Concellal en representación do Concello; D. Jesús Tenorio Pena; Srta. Luisa Mª Fernández Conde, directora do Colexio de nenos "Inmaculada Concepción"; Srta. Mercedes Campos Camiña, directora do Colexio de nenas "Inmaculada Concepción".

"Profesores:
Mª del Carmen del Río Blanco, lcda. Filosofía y Letras
María Generosa Souto Figueroa, lcda. Ciencias Químicas
Mª Dolores Barja Pereiro, lcda. Filosofía y Letras
Mª Mercedes Campos Camiña, lcda. Filosofía y Letras
Luis Carmelo Castro (prof. de F. del Espíritu Nacional y ed. Física)
Mª Vizoso Durán (instructora de Sección Femenina: prof. de Formación del Espíritu Nacional, Ed. Física y Enseñanzas del Hogar)
Rvdº Jesús Tenorio Pena (prof. de Religión), lco. Sagrada Teología
Mª Dolores García Sánchez, lcda. en Filología Románica
Mª Luisa Fernández Conde (Vocal de letras en 6º), lcda. Filología Románica
Directora femenina: Elvira Gómez Barbeito (Vocal de C. en 4º), lcda. Ciencias Químicas
Director: Roberto Dopazo López (Vocal de ciencias en 6º), lcdo. Ciencias Químicas[56]"
"La financiación del expresado Centro docente, a partir de 1º de octubre de 1958, corre a cargo del Ayuntamiento de La Estrada, según acuerdo plenario de 13 de octubre de 1958, adoptado con motivo de la aprobación del Reglamento del expresado Patronato".

Bastante aclaratoria é unha nota da Secretaria do Colegio "Inmaculada Concepción", Elvira Gómez Barbeito co Visto e Prace do Director, R. Dopazo ao Alcalde Presidente del Patronato de 2ª Enseñanza del Excmo, Ayuntamiento, de altas de alumnos no mes de novembro, coa indicación dos nomes, enderezos, nomes do pais/nais e das asignaturas que ían cursar.

1º curso Bachillerato: 37
2º curso Bachillerato: 34
3º curso Bachillerato: 22
4º curso Bachillerato: 20
5º curso Bachillerato: 6
6º curso Bachillerato: 10"

Existían alumnos oficiais pero tamén alumnos libres.

No mes de outubro 1958 uns inspectores do goberno elaboraron un informe "sobre la visita especial de carácter informativo realizada al Ayuntamiento de LA ESTRADA (Pontevedra)"[57] nese informe estúdanse diversos problemas do Concello, entre eles:

56 Todos estes profesores tiveron que afiliarse "en la Mutualidad Laboral de Comercio, en la que se halla encuadrado el personal docente del Colegio de 2ª enseñanza legalmente reconocido INMACULADA CONCEPCIÓN; significándole que la clasificación del personal se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1950 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal".

57 "por los Asesores–Inspectores D. Carlos Vizcaíno Coloma y D. César García Álvarez".

"Colegio Inmaculada Concepción. Este centro de segunda Enseñanza cuya subsistencia se considera vital por los Organismos Municipales, ha estado siempre al parecer totalmente a cargo del Ayuntamiento.
El Ministerio de Educación Nacional había decretado su clausura si no se efectuaban obras indispensables, se nombraba el profesorado preciso y se dictaban normas para su administración y gobierno.
En el momento de realizarse la visita de inspección el Ayuntamiento tenía casi ultimadas las obras en el edificio, abierta la matrícula y organizado el Patronado formado por diversas personas representativas.
Se destaca, por lo expuesto, el hecho de haberse llevado a cabo diversas actuaciones sin que este "servicio municipal" tuviera determinada la forma de gestión ni aprobadas ni sancionadas las normas reguladoras de su vida económica y administrativa; pero debemos resaltar sinultáneamente la urgencia innegable de las decisiones que la Alcaldía se vió precisada a adoptar para impedir que esa Institución desapareciera.
El dictamen que nos fue solicitado sobre la forma de prestación de ese servicio y que, siempre dentro de la urgencia del problema, dimos al Sr. Alcalde-Presidente y Sr. Secretario del Ayuntamiento, fue el de considerar, a la vista de lo establecido en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, podría prestarlo la Corporación Municipal por sí misma o mediante Organismo (Patronato) exclusivamente dependiente de ella; aprobando el oportuno Reglamento del Servicio sometiendo éste a los trámites de aprobación preceptuados en el art. 108 y ss. De la Ley refundida de Régimen Local […][58].
Por otra parte, podemos dejar de hacer constar que por elevada que sea la cuantía de los derechos y tasas que se establezcan el colegio de 2ª enseñanza a que nos venimos refiriendo representará un gasto anual para el Ayuntamiento de alguna importancia teniendo en cuenta el número aproximado de alumnos que concurrirán. Nuestro cálculo coincidente con el del Sr. Alcalde es este: 451.600 pesetas de gasto; 300.000 pesetas de ingresos (si la Ordenanza es aprobada por la Delegación de Hacienda en las tarifas que se proponen estimando en 125 el número de alumnos). Puede disminuir el gasto de 151.600 pesetas no compensado de llevarse a efecto un convenio previsto con el Ministerio de Educación Nacional en virtud del cual serían destinados dos Catedráticos a cargo del mismo".

58 "Se apuntaba allí el criterio de la municipalización de ese servicio de enseñanza. El estado de hecho del asunto, lo actuado, la falta del oportuno expediente y la urgencia en resolver y afrontar el problema nos llevó a sostener (sin entrar en el estudio del fondo del asunto y sobre si era o no un supuesto de servicio económico de naturaleza mercantil o industrial, -art.46 del Reglamento- básico para la municipalización y por tanto, si procedía o no ésta) el punto de vista señalado en el párrafo anterior.

Como consecuencia, indicamos la necesidad de redactar la oportuna ordenanza de derechos y tasas para la prestación del servicio (concepto 21 del art. 440 de la Ley Refundida). Teniendo en cuenta que estaba abierta la matrícula par el curso escolar el ingreso de su importe no podía realizarse como producto de una exacción. Fue esto advertido para que o bien se efectuase por los particulares en concepto de voluntaria aportación o se demorase el cobro hasta la vigencia, en 1º de enero, de la Ordenanza".

No mes de outubro de 1958 formouse

"la Junta del Patronato del Colegio Reconocido Superior de Enseñanza Media no Estatal Inmaculada Concepción de La Estrada[59]"

No mesmo acto de constitución aceptouse a proposta de

"Nombramiento de Director Técnico de la Sección Masculina y Femenina del Colegio Inmaculada Concepción[60]".

Tamén no mes de outubro deste ano 1958 se redactou o

"Proyecto de Reforma del edificio del Colegio Reconocido Superior de 2ª Enseñanza "Inmaculada Concepción" sito en la calle Serafín Pazo nº 19, 21 y 23. Arquitecto: E. Álvarez-Sala y Moris.
Memoria: En la Villa de La Estrada, existe de antiguo un Colegio Reconocido Superior INMACULADA CONCEPCIÓN de Segunda Enseñanza, sita en la Calle Serafín Pazo nº 19, 21 y 23, con una extraordinaria afluencia de matrícula. Dado el inconveniente de que últimamente se han producido derrumbamientos de tabiquería y desplomes de parte de los suelos y cierlorrasos, que por su peligrosidad han obligado a interrumpir una enseñanza, del único Centro de tipo medio que existe en la localidad.
Por ello, la Corporación Municipal, deseando resolver este problema, se ha visto obligada a estudiar una solución a base de reparar el edificio actual de la siguiente forma.
Las obras se reducen a reparaciones de techos, suelos, que no afectan a la distribución, dado que la que existe es la única posible en el edificio que no es de propiedad Municipal, quedando reducidas en él las obras, a las necesarias de saneamiento cierre y apertura de huecos, reposición de tabiques caídos, ejecución de techos y cielorrasos en zonas desplomadas, revestido interior de los tabiques de nueva construcción y reparación de los ya existentes, reposición de

59 Formada por:
"Presidente: D. Jesús Durán Martínez, Alcalde del Ayuntamiento, en su defecto por D. Rogelio Vicente López, Alcalde interino del Ayuntamiento
Vice-Presidente: D. Roberto Dopazo López, Director técnico del Colegio
Vocales: D. Nicolás Mato Varela, Rdo Cura Párroco de La Estrada
D. Bernardino Sanmartín Rey, Abogado, padre de familia
D. Pedro Rolón Rodríguez, Médico, padre de familia
Scrto. Interventor con voz y voto: D. Julio Cortés Martínez, Interventor del Ayuntamiento".

60 "Por unanimidad y conforme a lo dispuesto en la Reglamentación y Legislación de Centros de Enseñanza no Estatal, se acuerda proponer a la Corporación Municipal y al Ministerio de Educación Nacional, el nombramiento de Don Roberto DOPAZO LÓPEZ, mayor de edad, casado y Licenciado en Ciencias Químicas, colegiado con el número 561 en el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados del Distrito Universitario de Santiago de Compostela, como Director Técnico del Colegio y a la vez de la Enseñanza Masculina. Y a Doña Elvira GÓMEZ BARBEITO, mayor de edad, casada y Licenciada en Ciencias Químicas, con el número 828 de colegiación en los mismos Colegio y Distrito Universitario, como Directora de la Enseñanza Femenina".

zocalillo, ejecución de algunos pavimentos de hormigón, colocación de baldosa y azulejería en aseos y servicios; reposición y arreglo de la carpintería actual; reparación de instalaciones, desagües y tejado; colocación de lavabos e inodoros; instalación eléctrica de luces, timbres y enchufes; pinturas al temple, al óleo y a la cal y otras obras de menor importancia.
De esta forma se consigue en el edificio, una distribución a base de siete aulas, un salón de actos, biblioteca con la correspondiente galería de servicios, guardarropa, almacén y aseos así como un laboratorio, despachos de Dirección y Secretaría y sala de profesores, con su aseo independiente"[61].

Na sesión Plenaria extraordinaria do 13 de outubro 1958,[62] no punto 2º apróbase o:

"Reglamento del Colegio Inmaculada Concepción. El Sr. Alcalde hace constar que a fin de formalizar cuanto antes tal Reglamento aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de treinta de Septiembre pasado y evitar la dilación de su aprobación remitiéndolo al Ministerio de la Gobernación para su aprobación como se hizo constar en tal acuerdo, se impone la rectificación de tal acuerdo en lugar de hacer constar se someta a la aprobación del Ministerio de la Gobernación Civil exponiéndolo al público durante quince días como Reglamento de Servicios según solución propuesta por los Sres, Inspectores del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales Sres. D. Carlos Vizcaíno Coloma y D. César García Álvarez que estos días estuvieron en este Ayuntamiento en visita de Inspección y manifestación verbal de los mismos.
Yo Secretario, digo que efectivamente opinaron como dice el Sr. Alcalde y estimo prudente no hacer análisis del particular, acatando tal opinión.
A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo de este Ayuntamiento pleno de treinta de septiembre pasado y por los dos tercios del número legal de Concejales rectificarlo en el sentido de que el Reglamento del Colegio "Inmaculada Concepción" bajo la tutela municipal queda sujeta su aprobación definitiva que del mismo realice el Excmo. Sr. Gobernador Civil conforme al Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, como Reglamento de Servicios y por el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a la Enseñanza, ya que es la única forma de resolver el grave problema de la Enseñanza Media en esta Villa y Municipio de La Estrada que en 1.933 tuvo Instituto de 2ª Enseñanza, habiéndose consignado años pasados cantidades para el Instituto Laboral, sin que haya fructificado, incrementándose ahora la gravedad al ser conminada la clausura del Colegio Reconocido

61 A primeira certificación de obra ten a data de 12 de decembro 1958, certificada polo arquitecto, adxudicatario Sr. Odense Sanmartín, recoñecendo o Concello unha cantidade de sesenta mil pesetas.

62 Alcalde: D. Jesús Durán Martínez; Ttes. de Alcalde D. Rogelio Vicente López, D. Francisco González González, D. José Andión Barros, D. José Riveira Rodríguez, D. Benito Sanmartín Nodar; Concellais: D. Lino Arcos García, D. Ramón Sanmartín Rey, D. Manuel Varela Sanmartín, D. Antonio López Constenla, D. Valentín Termes Piteira; Interventor: D. Julio Cortés Martínez; Secretario: D. José Mª Guitián Gómez.

Superior de no estar dotado debidamente por lo que este Ayuntamiento no puede dejar sin los medios de educación de la segunda enseñanza a la población de este municipio que excede de treinta mil habitantes.
Igualmente por los dos tercios y por unanimidad se acordó a propuesta del Sr. Alcalde aprobar la Ordenanza de tasa del servicio de tal Colegio Inmaculada Concepción a razón de trescientas pesetas mensuales por alumno y a pagar dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al vencimiento".

No punto 3º atopamos os nomeamentos do profesorado:

"Nombramiento de Director y Profesores del indicado Colegio. A propuesta del Sr. Alcalde por los dos tercios del número legal de Concejales se acordó por unanimidad facultarle para nombrar Director y Profesores del Colegio Inmaculada Concepción a resultas de la aprobación expresada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Ministro de Educación Nacional, con los emolumentos y por el tiempo expresado, en la forma que a continuación se expresa:
1. D. Roberto Dopazo López, Licenciado en Ciencias Químicas núm. 561 del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados del Distrito Universitario del Santiago; como Director Técnico Masculino, obligación de cuatro horas diarias clase, por dos años con carácter excepcional cinco mil pesetas mensuales más las dos pagas extraordinarias, una en Julio y otra en Navidad y de prestar más horas de clase serán pagadas conforme a los Reglamentos laborales prorrogado si ambas partes lo convinieren, obligación Reglamento Laboral y la del Patronato.
2. Dª Elvira Gómez Barbeito, Licenciada en Químicas, núm. 828 de Colegiada en Santiago, Directora del Femenino, contrato por dos años, carácter excepcional, prorrogable por convenio las dos partes, percibiendo dos mil pesetas mensuales por la Dirección, más las dos pagas extraordinarias, obligación Reglamentación Laboral y la del Reglamento del Patronato; más quinientas pesetas horas de clase, en total dos mil pesetas mensuales por cuatro horas de clase y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en Navidad.
3. Dª María Vizoso Durán, explicará E. Física, Formación Espíritu Nacional y Enseñanzas del Hogar, 24.150 ptas. al año en los seis cursos.
4. D. Luis Carmelo Castro González, explicará Formación Espíritu Nacional y Educación Física en los seis cursos; 15.600 ptas. anuales, es decir, 325 ptas. hora de clase.
5. Dª. María Mercedes Campos Camiña, núm. 855 Colegiada, Licenciada en Filosofía y Letras, seis horas de clase, treinta y seis mil pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.
6. Dª. María del Carmen del Río Blanco, Licenciada en Filosofía y Letras, núm. 1027 de Colegiada, treinta y seis mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y seis horas de clase.
7. Dª. María Dolores García Sánchez, Licenciada en Filosofía Románica, Colegiada núm. 1270, treinta y seis mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y seis horas de clase.
8. Dª. María Luisa Fernández Conde, Licenciada en Filología Románica, treinta y seis mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y seis horas de clase; núm. de Colegiada 995.

9. Dª. María Dolores Barja Pereiro, Licenciada en Filosofía y Letras, treinta y seis mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y seis horas de clase, núm. 1.303. de Colegiada.
10. Rvdo. D. Jesús Tenorio Pena, Licenciado en Sagrada Teología, seis horas de clase, veinticuatro mil pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.
11. Dª. María Generosa Souto Figueroa, treinta y seis mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, Licenciada en Ciencias Químicas.
Los Profesores serán nombrados por un año y prorrogable por año en año por convenio de las dos partes a menos que cualquiera de las partes no avise con tres meses de antelación y este contrato surte efectos desde primero de este mes de Octubre, estando sujeto a la Legislación Laboral así como al Reglamento de Régimen del Colegio aprobado por este Ayuntamiento y de producirse aumento de haberes por la Legislación Laboral será computado lo que en más se les abonará ahora como reabsorvido por tal aumento el pago se les efectuará en mensualidades vencidas y los descuentos tributarios tanto a ellos como a los dos primeros y aportaciones del profesor por Seguros Sociales y Montepío serán efectuados en el momento de percibir su retribución mensual, siendo detallados en la nómina mensual; sin que ni los profesores ni Directores tengan carácter de funcionarios a ningún efecto, estando estos contratos sujetos a la efectividad del Reglamento con aprobación expresada".

No punto 4º insístese sobre a urxencia das obras a realizar.

"Declaración de urgencia y ejecución de las obras en el edificio que ocupa el mencionado Colegio.
El Sr. Alcalde hace constar que de conformidad o acuerdo de este Ayuntamiento pleno de primero de septiembre próximo pasado realizó en cinco del mismo mes la renovación de contrato de arrendamiento con Dª María Florinda Carracedo Figueroa, viuda de D. José Sanmartín Constenla, como coheredera y en cuanto representa la sociedad legal de gananciales habida con el causante, el contrato de aumento de renta y novación de contrato para continuar destinándolo al Colegio Inmaculada Concepción, de la finca urbana siguiente: Ayuntamiento de La Estrada. Parroquia de La Estrada: Casa de planta baja y piso que comprende los números diecinueve, veintiuno y veintitrés de la Calle Serafín Pazo de esta Villa con superficie de edificación por planta de trescientos treinta y ocho metros cuadrados, con patio unido por el fondo y a lo largo de toda la edificación en la misma longitud con calle Serafín Pazo, derecha o Norte (la edificación y el patio) con solar de María Josefa Barros Rozados; Sur, o izquierda medianera casa hermanas Concepción y Juana González Otero y patio de las mismas; fondo o Poniente, casa de planta baja de la misma comunidad expresada de la compareciente María Florinda Carracedo Figueira con su esposo fallecido José Sanmartín Constenla y hoy de la misma y sus hijos Manuel, José María, y que el arrendamiento de la edificación expresada y patio se efectuó por la renta anual de quince mil pesetas expresadas en sesión de primero de septiembre pasado con efectos de la fecha que terminen las obras en el edificio por cuenta del Ayuntamiento, el cual podrá destinarlo a otros servicios de oficina de tipo burocrático o de cualquier clase docente; sin embargo, no

podrá destinarlo a almacén ni centro comercial de clase alguna sin autorización expresa y por escrito de la arrendadora o titulares del dominio siendo de cargo del Ayuntamiento el blanqueo y reposición de cristales.
El expresado contrato de arrendamiento formalizado y expresado por el Sr. Alcalde, fué suscrito por el mismo con intervención de mí, Secretario, con la propia arrendadora.
El Sr. Alcalde continúa diciendo que es de urgencia extrema afrontar la realización de obras de acondicionamiento de la edificación expresada del Colegio Inmaculada Concepción en la susodicha casa números 19,21 y 23 de la Calle Serafín Pazo, conforme a proyecto que encargó al Arquitecto D. Enrique Álvarez Sala y Moris, cuyas obras ascienden la ejecución material a la cantidad de 124.941'78 pesetas, según proyecto y el benefico industrial 18.741'26 ptas; honorarios de Arquitecto 2.498'26 pesetas por proyecto y 2.486'26 de Dirección y los del Aparejador 1.499'30 pesetas con un presupuesto total de subasta de 150.178'86 ptas. uniéndose al mismo proyecto una certificación del propio Arquitecto que dice: "D. Enrique Álvares Sala y Moris, Arquitecto Colegiado en la provincia de Pontevedra; Certifico: que el proyecto de reformas del Colegio Inmaculada Concepción, reconocido Superior de 2ª enseñanza, bajo el régimen de Patronato del Excmo. Ayuntamiento de La Estrada, sito en la misma Villa en calle Serafín Pazo, números 19, 21 y 23 confeccionado por mí y firmado en el día de hoy según encargo al efecto del Sr. Alcalde del mismo Ayuntamiento, cuyo presupuesto de contrata es de ciento veinticuatro mil novecientas cuarenta y una pesetas y setenta y ocho céntimos, tiene precios inferiores a los mínimos de la plaza, estando sumamente aquilatados los mismos y en forma alguna puede ejecutarse por cantidad inferior a la expresada aunque saliese a subasta, a menos que un contratista estuviese dispuesto a perder dinero de su pecunio, responsabilizándose de la veracidad de esta afirmación.- Para constancia y a los efectos de su unión al expediente de urgencia de las obras para funcionamiento del Colegio, expido el presente a petición del Sr. Alcalde en Pontevedra a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho". Y como quiera que de no realizarse las obras con toda urgencia se cerrará el Colegio ya que oficialmente el curso comenzó el primero de octubre corriente según está dado cuenta que de no realizarse las mismas se cerrará el Colegio con gravísimo perjuicio para los padres de familia de esta Villa y municipio de La Estrada. A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad y por los dos tercios del número legal de Concejales que lo constituyen declarar de urgencia tales obras con arreglo al proyecto expresado.
A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad y por los dos tercios facultar al mismo para realizar tales obras directamente o por medio de contrato directo pero de tal forma que tales obras han de estar terminadas antes del quince de noviembre próximo y de ser adjudicadas directamente lo será sin beneficio comercial alguno y por el tipo de las ciento veinticuatro mil novecientas cuarenta y una pesetas y setenta y ocho céntimos como máximo visto el informe o mejor certificado del Sr. Arquitecto expresado respecto a ser los precios mínimos; y que de no estar ejecutadas las obras dentro de tal plazo se le sancionará al adjudicatario con el cinco por ciento por vía administrativa sin perjuicio de la rescisión del contrato corriendo de cargo del adjudicatario todos los

gastos de impuestos de cualquier clase, timbres, accidentes y cualquiera clase de Seguros Sociales; el importe se pagará por terceras partes contra certificación de obra del Sr. Arquitecto D. Enrique Álvarez Sala y Moris aprobada por la Comisión Permanente.
" Viaje del Sr. Alcalde a Madrid. El Sr. Alcalde hace constar que le es necesario desplazarse nuevamente a Madrid con el problema de la continuidad del Colegio reconocido superior en este municipio Inmaculada Concepción en la forma que está aprobado y expuesto. Se acuerda por unanimidad nuestra conformidad con la propuesta del Sr, Alcalde para que resuelva éste y otros problemas municipales".

O Concello expresou (02/10/1958)a súa gratitude a D. Salvador Lissarrague Nóvoa, Catedrático de Filosofía Social na Universidad Central polo seu interese para que as necesidades educativas da vila se subsanasen correctamente:

"El Sr. Alcalde hace presente a la Corporación que merced al apoyo incondicional obtenido del vecino de este municipio D. SALVADOR LISSARRAGUE NÓVOA, Catedrático de Filosofía Social en la Universidad Central, fué recibido con todo interés por el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional y Director General corresposdiente en cuanto al grave problema que afecta a este municipio con la inminente clausura del Colegio Inmaculada Concepción reconocido superior de Enseñanza Media; asunto que dado el interés puesto por D. Salvador será resuelto en forma satisfactoria para el vecindario de este término y quedará en suspenso la clausura según promesa que le efectuó el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional con la realización de ciertas obras por parte de este Ayuntamiento. A propuesta del mismo, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta la mayor gratitud de este Ayuntamiento a D. Salvador Lissarrague Nóvoa por su entusiasmo y apoyo en favor de la continuidad de la Enseñanza Media en La Estrada así como su interés en los problemas de la Primera Enseñanza".

Na sesión extraordinaria do Pleno da Corporación Municipal do 3 de Novembro 1958[63] no punto "2º. *DAR CUENTA GESTIONES DEL SR. ALCALDE EN MADRID: […] También hace constar que está solucionada la continuidad del Colegio Reconocido Superior Inmaculada Concepción según gestión efectuada en la Dirección General correspondiente*".

O Sr. Alcalde no mes de novembro 1958 remite unha instancia ao EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL de PONTEVE-

63 Alcalde: D. Jesús Durán Martínez; Ttes. de Alcalde: 1º D. Rogelio Vicente López, 2º D. Francisco González González, 3º D. José Andión Barros, 4º D. Jaime Aguilar Polo, 5º D. José Riveira Rodríguez, 6º D. Benito Sanmartín Nodar; Concellais: D. Antonio López Constenla, D. Manuel Varela Sanmartín, D. Antonino Barros Gómez, D. Gaspar Donado Bueno, D. Lino Arcos García; Interventor: D. Julio Cortés Martínez; Secretario: D. José Guitián López.

DRA, solicitando a aprobación do Regulamento do Colexio, expoñendo:

> "1º. El Colegio Inmaculada Concepción de esta Villa que funcionaba bajo un régimen de Patronato de derecho pero no de hecho, dedicado a la Enseñanza Media y en calidad de "Colegio Reconocido Superior", fué conminado de clausura por la Inspección de Enseñanza Media.
> 2º. En esta localidad existió un Instituto de Enseñanza en el año 1.934 y no sé por qué dejó de crearse Instituto Laboral en sustitución del Instituto suprimido, toda vez que el municipio tiene más de 30.000 habitantes y la matrícula podría superar los 200 alumnos.
> 3º. Lo precedente hace resaltar que es de imperiosa necesidad un Instituto Laboral y ante la clausura del Colegio se crearía un gravísimo problema a los padres de familia que mandaron sus hijos al mismo para dar comienzo los estudios de Bachiller.
> Realizadas gestiones con particulares para dar vida a otro Patronato, todo fué inútil por los gastos que representa en el acondicionamiento del edificio, ante lo cual no podía esta Corporación abandonar tal problema y de aquí en sesión extraordinaria del día 13 de Octubre pasado acordó por unanimidad aprobar un Reglamento del Patronato y Colegio Reconocido Superior de la Inmaculada Concepción, amparándose en la letra f) del artº 101 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Julio de 1955 y de conformidad a los artículos 108 y 109 del mismo cuerpo legal se expuso el mismo al público según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 241 de 20 de Octubre pasado sin haberse formulado reclamación alguna.
> Por lo que,
> SUPLICA a V.E. se digne aprobar el Reglamento susodicho de conformidad a los preceptos legales expresados, a cuyo efecto le adjunto tres ejemplares por si tiene a bien acceder a lo solicitado".

No mes de novembro 1958 o Concello presentou un recurso contra unha multa de 250 pesetas que se impuxera ao Colexio por parte do Director Xeral de Estatística

> "por incumplimiento de servicio de esa Delegación por el Colegio de la Inmaculada Concepción de esta Villa, por si tiene a bien remitirlo al mismo e informarlo favorablemente toda vez que en curso escolar 1957-1958 tal Colegio funcionaba con carácter autónomo de este Ayuntamiento y que al ser conminado de clausura por el Ministerio de Educación Nacional se hizo cargo el Ayuntamiento en el curso escorlar corriente de 1958-59, no habiendo obtenido este participación en la negligencia que motivó la sanción.
> Participo a V.I. que tal Colegio se denomina Colegio Inmaculada Concepción en calidad de Reconocido Superior de Enseñanza Media, no dándose en el mismo enseñanza primaria de clase alguna y funciona bajo un Patronato municipal en este curso escolar"[64].

64 No mes de decembro (03-12-58) apróbase en sesión extraordinaria tamén "con efectos de primero de octubre pasado y por el plazo de un año contrato de arrendamiento de ser-

No mes de decembro dáse conta que "*el proyecto de Reglamento del Patronato elevada a la Corporación municipal ha sido aprobado en sesión de trece de octubre último, hallandose pendiente de que sea sancionado favorablemente por la Superioridad*". Coméntanse deficiencias nos servizos do edificio. Fálase da conveniencia de facer un inventario detallado dos bens do centro, pero acórdase esperar a que as obras que se están a facer estean rematadas. Neste momento o número de matrícula é de 127 alumnos. Nesta data hai unha pregunta:

> "El Sr. Presidente interesa de la Dirección del Colegio se informe a la Junta sobre la veracidad de los rumores existentes de que algún profesor se dedica a dar clases particulares a alumnos que los son del Colegio; y que es expreso deseo y orden de la Junta del Patronato que sean cortadas de raíz tales anomalías, por redundar en daño y desprestigio del Colegio, si se confirma la verdad de dichos rumores. El Sr. Dopazo, en contestación, manifiesta que ha requerido formalmente a todo el Profesorado del Colegio para que se abstengan en absoluto de semejantes actividades; y que no duda que no se producirán más quejas en este sentido"[65].

No pleno extraordinario do 16 de febreiro de 1959[66], no punto 4º atopamos:

> "CONTRATO TRABAJO COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad facultarle para ratificar con efectos de primero de octubre último, contrato de trabajo con D. Luis Carmelo Castro González por dieciseis horas semanales de dibujo a los cursos que señala la Ley de Enseñanza Media[67].

---

vicios de vigilancia del Colegio Inmaculada Concepción Reconocido Superior de Enseñanza Media de esta Villa con D. José Segade G. a razón de mil pesetas cada mes con excepción de los meses de Julio y Navidad que serán de dos mil; entendiéndose que es un arrendamiento de servicios; y en ninguna forma tendrá carácter de funcionario empleado ni obrero a ningún efecto [...] También se acuerda por unanimidad y por el mismo plazo de un año facultar al Sr. Alcalde para realizar contrato de arrendamiento de servicios por un año, para la limpieza del Colegio Inmaculada [...]"

65 No mes de xaneiro houbo unha pregunta ao Sr. Director polo motivo de non terse reintegrado ás clases 3 profesores, a resposta indica que os devanditos profesores si estaban a cumprir coas súas obrigas docentes.

66 Alcalde: D. Jesús Durán Martínez, Tenientes de Alcalde: D. Rogelio Vicente López, D. Francisco González González, D. José Riveira Rodríguez; Concellais: D. Lino Arcos García, D. Antonio López Constenla, D. Antonino Barros González e o Secretario D. José Mª Guitián Gómez.

67 "Con la retribución de doce mil pesetas anuales, dos medias mensualidades una en Julio y otra en Diciembre y una segunda mensualidad en concepto de beneficio, por las clases en el Colegio de Enseñanza Media Inmaculada Concepción, siendo el contrato por un año, efectuándose los descuentos de Seguros y demás al realizar el pago y en todo caso con sujección al Reglamento de Patronato, pendiente de aprobar por la Superioridad [...]"

Vistas reclamaciones de los Profesores del Colegio Inmaculada Concepción[68], que interesan una paga completa por Navidad –extraordinaria– en lugar de media invocando al efecto la Reglamentación de Trabajo; e informadas por el Sr. Interventor de acuerdo con informe del Delegado Provincial del Trabajo en el sentido de que únicamente tienen derecho al percibo de la gratificación de Navidad en proporción al tiempo en que prestaron sus servicios en el Colegio, se acuerda por unanimidad, desestimar las reclamaciones, si bien yo, Secretario, hago constar que tal Reglamento del Patronato del Colegio Inmaculada Concepción está sin aprobar por la Superioridad".

Na mesma sesión do Pleno, no punto 7:

"Gestiones del Sr. Alcalde en Madrid: [...] En el mismo Ministerio de Educación Nacional hizo gestión para resolver el problema del Colegio Inmaculada Concepción, habiendo obtenido promesa de que en plazo no lejano se constituya un Colegio Asociado en el cual existirá un Director-Profesor y otro Profesor más, pagado por el propio Ministerio, toda vez que según le manifestó el Secretario General Técnico está bien impresionado el Sr.Ministro por la preocupación de este Ayuntamiento en cuanto a la Enseñanza Media al hacer un desembolso por obras y afrontar el Colegio cuando la Hacienda Municipal es deficitaria.
D. Lino Arcos García hace constar la satisfacción por tales gestiones, así como los asistentes"[69].

No mes de abril ábrese a matrícula para os exames de ingreso.

No mes de maio 1959, o Alcalde interino fai outra vez unha solicitude á Dirección General de Enseñanza Media, na que podemos ler:

"1º En esta villa de La Estrada, desde hace varios años, viene funcionando con diversas vicisitudes el Colegio Reconocido Superior de Enseñanza Media de la Inmaculada Concepción.
2º En el presente curso 1958-59, debido a dificultades de tipo económico, a una crisis de prestigio del Centro de referencia y a deficiencias de instalación que contradecían las normas vigentes reglamentarias para esta clase de Colegios, problemas todos ellos que el Profesorado que lo regía era impotente para resolver, pasó a depender dicha Institución docente de un patronato creado al efecto, siendo su financiación a cargo del Ayuntamiento de La Estrada. La Corporación municipal, recogiendo las justificadas aspiraciones y demandas de diversas comisiones de padres de familia y percatándose del alcance y de las consecuencias que la desaparición del Colegio habría de suponer indudablemente para los intereses culturales del Municipio, que excede de los TREINTA MIL

68 "D. Roberto Dopazo López, Doña María Dolores García Sánchez, Doña María Dolores Barja Pereiro, Doña María Generosa Souto Figueroa, Doña Mª Luisa Fernández Conde, Doña María del Carmen del Río Blanco, D. Luis Carmelo Castro González y Doña Mª Mercedes Campos Camiña".

69 No mes de marzo 1959 o Director do Colexio asina o seguinte escrito: "RECIBÍ del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento un juego nuevo de la bandera Nacional, del Movimiento y Tradicionalista para el Colegio Inmaculada Concepción de mi cargo en esta Villa".

HABITANTES, no dudó en asumir sobre sí la onerosa carga de atender a los gastos del Colegio, consignando en sus Presupuestos Ordinarios de 1958 y 1959 las oportunas partidas para atender al pago de las consiguientes obligaciones".

A *Junta* delibera tamén no mes de maio sobre a conveniencia de crear unha Escuela Preparatoria para os estudos de Ensino Media, e decide someter dita decisión á aprobación da Corporación Municipal "*teniendo en cuenta el interés que la creación de una Escuela Preparatoria puede revestir para el Colegio, en cuanto a ser considerada como vivero de futuros alumnos de Bachillerato*".

Notas no mes de maio

"Teniendo en cuenta que con motivo de los exámenes de Grado Elemental que se celebrarán en el Instituto de Pontevedra, han de desplazarse al citado dos profesores de este Colegio, al objeto de figurar como vocales en el tribunal, para examinar a los alumnos presentados por el Colegio de esta villa, he de participarle a V.I. la necesidad de un anticipo al objeto de hacer frente a los gastos de desplazamiento, estancia y manutención durante los días que duren dichos exámenes" e a resposta solicitando "el importe de dichos gastos con la aproximación posible y el nombre de los alumnos a quienes se haya de cargar su importe. El gasto fue de 1.500 pesetas (7 días a 100 pesetas por día más el viaje de ida e vuelta en coche de línea) que se cargaron a cuenta de 7 alumnos que se presentaron a los exames de Reválida de 4º curso".

Os alumnos que se presentaron aos exames de Grado Superior foron 10 que acudiron a Pontevedra, tamén acompañados de dous profesores.

O Patronato do Colexio reunido en sesión extraordinaria o 19 de agosto de 1959[70] "*adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

10º CAMBIO DE IMPRESIONES SOBRE LA MARCHA DEL COLEGIO: Por la Presidencia se expone que a ella han llegado quejas de los padres de algunos alumnos, en el sentido de que determinadas clases no se dan con la debida asiduidad, en detrimento del aprovechamiento escolar, sobre todo de preparaciones de importancia crucial para el buen nombre y prestigio del Colegio como es la Reválida de 6º; y es de temer que, de prolongarse este clima de desánimo entre los padres de familia más directamente interesados, se produzcan deserciones de alumnos para el próximo año lectivo 1959-60, con el consiguiente perjuicio para los intereses municipales, los del Patronato y los del propio Profesorado, puesto que

70 E coa asistencia dos Sres. "Mario Blanco Fuentes, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, Presidente. Vice-Presidente: Roberto Dopazo López, Director Técnico del Colegio. Vocales: D. Nicolás Mato Varela, Rdo. Cura Párroco de La Estrada. Bernardino Sanmartín, Abogado, padre de familia. D. Pedro Rolón Rodríguez, médico, padre de familia. Secretario-Interventor con voz y voto: D. Julio Cortés Martínez, interventor de Fondos del Excmo, Ayuntamiento"

unos y otros deben de estar empeñados por igual en que el Colegio discurra por cauces normales y prósperos, como sería de desear y esperar de la importancia del Municipio, la de su censo escolar y el relativamente elevado porcentaje de alumnos que cursan sus estudios fuera de la Villa, los que, sin duda, no dejarían de concurrir al Colegio, si éste responde convenientemente, por la gran economía que habría de suponer para sus padres. [...] instando al Sr. Dopazo López, como el más caracterizado representante de su Profesorado, para que se despliegue el mayor celo y diligencia en orden a desvanecer el mal ambiente creado y que reina entre los padres de familia, aclarando que dichas manifestaciones no son hechas con el ánimo de herir susceptibilidades, sino en bien de los comunes intereses, y porque, tanto el Patronato como el Profesorado, tienen la ineludible obligación de excederse en el cumplimiento del deber en justa correspondencia al sacrificio que representa para el Ayuntamiento, hoy por hoy, el gravamen del Colegio, Por otra parte, la Junta siempre respaldará y apoyará a la Dirección del Colegio en todo aquello que sea razonable y beneficioso, en beneficio de la enseñanza impartida en dicho Centro, pero con espíritu de equipo y afán de superarse, porque, como advierte el Sr. Sanmartín Rey, todos, Ayuntamiento, Patronato, Profesores y padres de familia, navegamos en el mismo barco y es necesario que sea llevado a buen puerto. Oídas algunas explicaciones y quejas del Sr. Dopazo López, sobre este asunto se acuerda, por unanimidad que la Dirección del Colegio comunique semanalmente al Patronato todas las incidencias que ocurran, de haberlas, en lo que respecta a faltas de asistencia del Profesorado, ya sean voluntarias o justificadas, ya en uso de permisos o licencias, así como del Personal subalterno y [...]"

Con data 22 de xuño rematou o curso coa indicación que o curso de verán daba comezo no mes de xullo cunha matrícula de 34 alumnos.

Curso 1959-1960

COLEGIO RECONOCIDO SUPERIOR de la INMACULADA CONCEPCIÓN					
Alumnado:	1º Bacharelato:	rapaces	18	rapazas	15
	2º Bacharelato:	rapaces	27	rapazas	17
	3º Bacharelato:	rapaces	10	rapazas	12
	4º Bacharelato:	rapaces	9	rapazas	12
	5º Bacharelato:	rapaces	5	rapazas	3
	6º Bacharelato:	rapaces	4	rapazas	1
	Preuniversitario:	rapaces	8	rapazas	5
Profesores:	Roberto Dopazo López Director (Vocal de ciencias en 6º)				
	Mª del Carmen del Río Blanco				
	Mª Dolores Barja Pereiro				
	Mª Mercedes Campos Camiña				
	Luis Carmelo Castro (prof. de Formación del Espíritu Nacional)				
	Mª Vizoso Durán				
	Jesús Tenorio Pena (prof. de Religión)				
	Mª Dolores García Sánchez, Licenciada en Filosofía y Letras				
	Elvira Gómez Barbeito (vocal de Ciencias en 4º)				
	Mª Luisa Fernández Conde (Vocal de letras en 6º)				

Neste curso decidírase organizar un curso Pre-Universitario:

> El Sr. Dopazo manifiesta que, si bien el establecimiento del curso pre-universitario tan sólo es obligatorio cuando el número de alumnos de 5º y 6º curso excede de cincuenta, no obstante, el Colegio tiene atribuciones para ello, segun el artº. 1º del Decreto de 27 de Mayo de 1959 y que, por su parte, considera de utilidad su implantación. Contestando a pregunta del infrascrito Secretario-Interventor de si dicha preparación podrá ser atendida con la debida eficiencia, sin perjuicio de los otros cursos, lo hace afirmativamente.
> Por unanimidad, se acuerda organizar el expresado curso preuniversitario para el año lectivo 1959-60.

No mes de outubro de 1959 o Alcalde e Presidente del Patronato del Colegio Reconocido Superior de Enseñanza Media Inmaculada Concepción, D. Mario Blanco Fuentes envía unha instancia ao Ilmo. Sr. Director Xeral de Ensino Medio (sección subvencións) en Madrid solicitando unha axuda de 100.000 pesetas, "*tanto por la eficaz y generosa colaboración que presta al régimen de protección escolar como por la difícil situación económica de este Ayuntamiento, que sufraga y costea los gastos del repetido centro docente*", na que podemos ler: "*pocos Ayuntamientos habrá que, en las precarias condiciones económicas del de La Estrada, agravada con la absoluta carencia de bienes patrimoniales rentables, se hubieran desvelado tanto y tan onerosamente en favor de un Centro de Enseñanza Media, precisamente por la enorme importancia que su continuidad supone para los intereses generales del Municipio, en cuanto su desaparición representaría para numerosos padres de familia la imposibilidad de que, por falta de recursos económicos, sus hijos pudieran seguir cursando en lo sucesivo estudios secundarios*"; adxuntábase unha copia autorizada de documentos, o estado de gastos e ingresos e o certificado de beneficiarios de gratuidade externa, insistindo na existencia, no día da data de 74 alumnos e 61 alumnas, en total 135, e destes sete alumnos e sete alumnas foron propostas "*para disfrute de los beneficios de gratuidad externa*".

Na sesión plenaria extraordinaria do Concello do 15 de outubro 1959[71] no punto 10º:

71 Alcalde: D. Mario Blanco Fuentes; Tenientes de Alcalde: 1º D. Antonio López Constenla, 2º D. Lino Arcos García, 3º D. Jaime Aguilar Polo, 4º D. José Andión Barros, 5º D. Benito Sanmartín Nodar; Concellais: D. Rogelio Vicente López, D. José Riveira Rodríguez; Secretario D. José Mª Guitián Gómez.

Nombramiento de un profesor en el Colegio Inmaculada Concepción: se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para realizar contrato de trabajo por el curso 1959/60 y con efectos de 1º del corriente con el profesor Licenciado en Ciencias Químicas D. Juan Jesús Cabeza Sierra para dar clases en el Colegio Inmaculada Concepción, Reconocido Superior de Enseñanza Media en sustitución de Doña María Generosa Souto Figueroa que cesó en su cometido.

No punto 12º da mesma sesión plenaria:

Reconocimiento de créditos: 4º.- Al Arquitecto D. Enrique Álvarez Sala y Moris por honorarios proyecto Colegio Inmaculada Concepción aprobado por el Pleno, quedando pendiente los honorarios de dirección de obra: 2.498'26 pesetas.

Neste curso podemos xa verificar a existencia no centro de partes quincenais de información ás familias.

Fíxose un "*inventario detallado de los utensilios, enseres, muebles, libros y demás bienes muebles existentes en el Colegio Reconocido Superior de Enseñanza Media de esta Villa Inmaculada Concepción*" cun valor total de 66.231,00 pesetas.

Na sesión plenaria extraordinaria do mes de decembro[72] no punto *2º*

ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS VIGILANCIA COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN:[73] se acuerda por unanimidad rescindir tal arrendamiento de servicios expresados y se le faculta al mismo para realizar contrato de arrendamiento de mismos con otra persona y hasta el treinta de septiembre del próximo año quedando el mismo encargado de su vigilancia y pudiendo rescindir el mismo si no cumpliera el nuevo arrendatario a su satisfacción y Director del Colegio[74]. Na mesma sesión plenaria, punto "8º. RESULTADO ECONÓMICO DEL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN CURSO 1958/59: Queda enterado el Pleno del estado resumen de gastos e ingresos del Colegio Reconocido Superior de Enseñanza Media Inmaculada Concepción de

72 (03-12-1959) Alcalde: D. Mario Blanco Fuentes; Tenientes de Alcalde: 1º D. Antonio López Constenla, 2º D. Lino Arcos García, 4º D. José Andión Barros, 5º D. Benito Sanmartín Nodar, 6º D. Valentín Temes Piteira; Concellais: D. Rogelio Vicente López; Interventor: D. Julio Cortés Martínez; Secretario D. José Mª Guitián Gómez.

73 "El Sr. Alcalde da cuenta de que (o encargado) tiene totalmente abandonados los servicios de vigilancia del Colegio Inmaculada Concepción desde su toma de posesión en el cargo y que ya venía en tal abondono desde antes de su toma de posesión en el cargo de la Alcaldía según manifestaciones del propio Director del mismo Colegio. Por lo que a propuesta del mismo […]"

74 "por la cantidad mensual de mil ciento sesenta pesetas sin otro derecho de clase alguna y sin que tenga el carácter de empleado a ningún efecto, pudiendo realizarlo con el solicitante D. Alfonso Couceiro Brey".

esta Villa financiado por este Ayuntamiento y referido al curso escolar 1958/59, cuyo informe rendido por el Sr. Interventor es el siguiente:

Gastos:	520.883'30 pesetas
Ingresos:	340.827'50 pesetas
Déficit o pérdida del Ayuntamiento:	180.055'80 pesetas

Si bien el déficit real sigue diciendo el Sr. Interventor se aproxima en tal curso a las 200.000 pesetas por estar sin efectuar algunos pagos pendientes del mismo. Además de lo expresado que hay que tener en cuenta el desembolso que hizo este Ayuntamiento, por importe de 124.941'78 pesetas si bien está sin aprobar la última certificación.

Por decreto de 8 de enero de 1960 ha sido clasificado el Colegio de Enseñanza Media femenino denominado "Inmaculada Concepción", establecido en La Estrada, calle Serafín Pazo s/n en la categoría de reconocido de Grado elemental[75]".

Posteriormente, nunha certificación do Interventor de Fondos do Excmo. Concello pódese ler:

"Que la financiación por parte de este Ayuntamiento del Colegio Mª Inmaculada Concepción, de esta Villa, a partir de 1º de octubre de 1958, ha supuesto para el Erario municipal las pérdidas que, por cursos, se detallan: DÉFICIT en el curso 1958-59: 180.055,80 ptas

DÉFICIT en el curso 1959-60: 257.695,64 ptas

Que las obras de adaptación y reforma de los edificios donde se halla instalado el Colegio INMACULADA CONCEPCIÓN, […] realizadas para evitar la clausura de dicho Centro por orden de la Superioridad, han importado, según Presupuesto 131.437,60 pesetas, habiendo sido ejecutadas a últimos de 1958 y principios de 1959.

Que la matrícula de alumnos y alumnas en el repetido Colegio de Enseñanza Media INMACULADA CONCEPCIÓN ha sido la siguiente referida a los cursos 1958-59 y de 1959-60:

Curso 1958 – 59, incluídos gratuitos externos: 132 alumnos

Curso 1959 – 60, incluídos gratuitos externos: 129 alumnos"

Os gastos totais do Colexio do 1º de outubro ao 30 de setembro de 1960 foron 587.030,49 pesetas, desglosado en soldos e remuneracións (persoal docente, conserxe, encargadas da limpeza) 491.035,56 pesetas, seguros sociais 76.665,23, outros gastos (material de oficina, limpeza e teléfonos, alumeado, calefacción e alugueres de edificios do Colexio) 19.329,70. Os ingresos por taxas pola prestación da ensinanza foron 329.335,00; o resultado é o déficit sinalado anteriormente.

75 "de acuerdo con lo prevenido por la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y Reglamento de Centros no Oficiales de 21 de julio de 1955", con data de 27 xaneiro 1960, (Consejo de Ministros de 8 de enero 1960), asinado polo Ministro de Educación Nacional, D. Jesús Rubio García-Mina, publicado en el B.O. del Estado nº 29, de 3 de febrero de 1960".

Neste curso, cun importe de 500 pesetas cada unha, houbo un total de 32 alumnos bolseiros[76]

No BOE[77] aparece o "*Decreto 129/1960, de 21 enero, por el que se clasifica como Colegio reconocido de grado elemental de Enseñanza Media el denominado "Inmaculada Concepción" de La Estrada (Pontevedra)*" asinado polo Ministro de Educación Nacional, D. Jesús Rubio García-Mina.

No mes de abril deste ano 1960

> El Instituto Nacional de Estadística va a realizar por primera vez en España la Estadística de Financiación y Costes de la Enseñanza, cuya realización le ha sido encomendada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1959.
> El objeto de esta estadística es, en el plano nacional, proporcionar a las autoridades competentes los datos necesarios para el desarrollo de la política docente, de una parte, y para la formación de la Contabilidad Nacional, de otra. En el plano internacional, se trata de atender las recomendaciones de la Unesco sobre esta materia. [...]
> Dado el especial interés de esta investigación estadística y en la seguridad de que la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945 garantiza el secreto estadístico individual de los datos que facilite, le ruego preste la colaboración que de Ud. solicito y espero, diligenciando el cuestionario antes citado.

Neste senso especifícase na resposta que no curso 1958–1959 o número de profesores contratados era de oito e que o persoal administrativo e subalterno era de 3. Os locais eran alugados, o número de aulas era 7 e tiña un patio de recreo.

> Los gastos corrientes de enseñanza eran de 497.900,85 pesetas en sueldos del profesorado incluídas pagas extraordinarias y gratificaciones y las cargas sociales del profesorado pagadas por el establecimiento (Mutualidad, seguros sociales, cuota sindical y plus familiar). Los gastos generales del establecimiento (alquiler anual, gastos ocasionados por la reparación de los locales, inclusive la pintura de las paredes, los gastos totales por calefacción, alumbrado, limpieza, teléfonos y otros) era de 161.555,05 pesetas. Finalmente los gastos de personal no considerados en los gastos de enseñanza era de 20.390,00 pesetas.

76 (entre eles só 7 rapazas), "por el Jurado Provincial de Selección con cargo al Fondo del Principio de Igualdad de Oportunidades que está expuesto al público en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Pontevedra desde el 30 del pasado por el plazo de diez días y ante el cual podrán formularse reclamaciones que presenten "comparativamente respecto a algunos de los candidatos propuestos"".

77 3 febreiro 1960, na páxina 1369.

Insistíase en que o Colegio funcionaba en réxime de Patronato, financiado polo Concello.

Atópase unha solicitude do alcalde (D. Mario Blanco Fuentes) ao Excmo. Sr. D. Luis Legaz Lacambra, Magnífico Rector da Universidad de Santiago de Compostela na que solicita

> la rebaja del tanto por ciento a asignar para el próximo año lectivo 1960-61 de gratuidades externas (la explotación de dicho centro le ha producido desde el curso 1958-59 a este Ayuntamiento una pérdida o déficit de más de 200.000 pesetas, sin contar el importe de las obras de habilitación hechas en su edificio) necesarias para evitar la desaparición, por clausura del Colegio.

Datadas no mes de abril de 1960 aparecen unhas notas sobre os gastos derivados do mantemento do Colexio, notas que, presumiblemente, temos que atribuír ao interventor do Concello:

> REORGANIZACIÓN DEL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN: El proyecto en estudio por la Alcaldía es de envergadura y plausible bajo todos los puntos de vista, aún cuando discutibles las concesiones hechas en lo que se refiere a subvenciones, profesorado a pagar por el Ayuntamiento, alquileres condonados y otros extremos, pero mucho me temo que resulte demasiado ambicioso para las escasas posibilidades económicas del Ayuntamiento.
> Las breves consideraciones que siguen tienen por base la apremiante necesidad de reducir al mínimo las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento con dicho Centro Docente, sin perjuicio de la subsistencia de éste (recuérdese que su explotación supone para el Erario municipal un déficit de 200.000 pts. anuales) y la urgencia que reviste la busca de una solución aceptable y posible dentro del año en curso.
> Esto sentado, preveo las siguientes dificultades para la reorganización en la forma estudiada por el Sr. Alcalde, aunque mucho celebraría que fuese factible:
> 1ª La difícil situación económica del Ayuntamiento no permite, sin contar con importantes y sustanciales ayudas oficiales o particulares, no previsibles de momento, acometer las obras de adaptación, mejora, ampliación y entretenimiento que se estimen necesarias e indispensables para la instalación de la Sección Femenina en el edificio de la ex-Escuela Elemental del Trabajo (algo apartada me parece la ubicación del edificio para chicas) y las de tipo parecido que se propugnan en los edificios donde actualmente funciona el Colegio, y eso dando por descontado que no surjan inconvenientes derivados de deficiencia de titulación del primero o reparos del propietario en los segundos, al cual aún se le adeuda la renta de 1959 y 20.000 pts. de las obras realizadas en el curso 1958-59.
> Desconozco, naturalmente, el importe del presupuesto de las obras proyectadas, pero, entre ellas y el material docente que habría que aportar, bien puede cifrarse, por lo menos, en 500.000 pts. sin contar con las otras cargas que se dice asumiría el Ayuntamiento de cantidad todavía indeterminada.

2ª Si tales obras han de ser realizadas ineludiblemente en el año en curso, no existe consignación bastante en el Presupuesto de 1960 para contraer el gasto o gastos resultantes, ni posibilidades dentro del mismo para habilitar crédito en la cuantía suficiente y necesaria.
Interin persista la desfavorable coyuntura económica del Ayuntamiento y en espera de que mejore su situación, podría intentarse la solución por alguno de los procedimientos siguientes; si me es permitido exponer mi opinión sobre esta importante cuestión:
a) Dejar por cuenta y riesgo de su Profesorado la explotación del Colegio, mediante acuerdo con el mismo o, si necesario fuese, rescindiendo previamente los contratos suscritos entre Profesorado y Ayuntamiento (la resolución debería hacerse, lo más tarde, en 1º de Junio, tanto por estar estipulado que sea con tres meses de antelación al 1º de Octubre, como ante la eventualidad de disponer de tiempo para la busca de algún Profesor antes de la inauguración del curso 1960-61)
b) Una segunda podría ser, y por ella me inclino, que continuase el Ayuntamiento en el curso 1.960-61 con la financiación del Colegio, puesto que la reducción de tres profesores en la plantilla equivaldría para el Ayuntamiento, entre sueldos y cargas sociales, un ahorro anual de unas 146.000 pts., con lo que podría reducirse el déficit de las 200.000 pts. a 54.000 pts. cantidad mucho más llevadera que la anterior.
Durante este compás de espera podría suceder que el Colegio se rehabilite y se afiance, en cuyo caso su explotación podría incluso ser remuneradora para el Ayuntamiento, o que ocurra lo contrario y entonces se contaría con más tiempo, oportunidades y quizás medios para intentar otra solución más satisfactoria.
Se dirá que el Colegio desciende de categoría, ya que pasa de Superior a Elemental (legalmente ya lo es), pero éste, por ahora, sería un inconveniente de no mucha significación, aunque lamentablemente, toda vez que los cursos 1º al 4º, cuya preparación quedaría reducido el Colegio, son precisamente los más nutridos, con mucha diferencia en relación con 5º y 6º; y aún podría obviarse esta dificultad, porque no sería difícil conseguir autorización para que el Colegio preparase 5º y 6º y Reválida, aunque los alumnos tengan que examinarse en Pontevedra a efectos de validez oficial de dichos estudios.
Nota: 1º curso: 34 alumnos, 2º: 37, 3º: 31, 4º: 19, 5º: 8, 6º: 5, Pre-universitario: 2. Total 137 alumnos" (sic).

Na sesión extraordinaria do Pleno da Corporación do mes de xuño de 1960[78], podemos ler:

Renovación o no de contrato de profesores y personal del Colegio Inmaculada Concepción que pasó a Elemental". "El Sr. Alcalde da cuenta de que el Colegio Inmaculada Concepción, reconocido Superior de Enseñanza Media, por Orden

78 Baixo a presidencia do Excmo. Sr. Alcalde D. Mario Blanco Fuentes e coa presenza dos Tenientes de Alcalde Sres: Severino Castro Silva, Carlos Pérez Pardiñas, Salvador Cusidó Franco, Manuel Carbón Rodriguez, Gonzalo Paz Garea, Antonio López Constenla e os concelleiros Sres. Jaime Aguilar Polo e Ramón Brea Otero no seu punto nº 14.

del Ministerio de Educación Nacional, Decreto de 21 de enero último, inserto en el Boletín Oficial del Estado de 3 de febrero pasado, ha quedado clasificado como "Colegio Reconocido Elemental de Enseñanza Media" con lo cual el cuadro de profesores es inferior, y que por otra parte se está en gestión para entregar el mismo a Institución Religiosa o Entidad privada con lo que habría una economía municipal además de proporcionar mayores beneficios a la población escolar por no venir produciendo su funcionamiento plena satisfacción en su rendimiento, y sin prejuicio de las medidas que se adopten para que en esta Villa de La Estrada exista Colegio de Enseñanza Media por ser una exigencia de la población, entiendo no procede la renovación de contratos de Profesorado, Dirección y demás servicios del mismo.
A propuesta del Sr. Alcalde[79], se acordó por unanimidad rescindir contrato de trabajo con el Director, todos los Profesores y personal contratado de servicios del Colegio Inmaculada Concepción de Enseñanza Media de esta Villa que era Reconocido Superior y pasó a Elemental en el corriente año, teniendo esta rescisión de contratos de trabajo efectos económicos administrativos de treinta de septiembre próximo del corriente año.

Desde xeito, ao ter cambiadas as circunstancias do centro escolar, foron rescindidos contratos de traballo a:

"D. Roberto Dopazo López, Director y Profesor; Dª Elvira Gómez Barbeito, Directora y Profesora; Dª Mercedes Campos Camiña, Profesora; Dª María del Carmen del Río Blanco, Profesora; Dª Dolores García Sánchez; Dª María Luisa Fernández Conde, Profesora; Dª Dolores Barja Pereiro, Profesora; D. Juan Jesús Cabeza Sierra, Profesor; D. Jesús Tenoiro Pena, Profesor; D. Luis Carmelo Castro González, Profesor; Dª María Vizoso Durán, Profesora; D. Alfonso Couceiro Brey, Portero Vigilante; Dª María Fandiño Aller, Encargada de la Limpieza; Dª Josefa Corral Zas[80]."

A instancia que o Sr. Alcalde remitiu a Madrid, ao Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional con data 29 xullo 1960, foi moi clara:

1º. Que en esta Villa de La Estrada y sufragados los gastos por este Ayuntamiento, así como bajo la tutela absoluta del mismo funciona el Colegio Elemental libre de Enseñanza Media de naturaleza MIXTA sin que exista coeducación de sexos, cuyo funcionamiento está emplazado en edificio municipal en la Calle Serafín Pazo de esta Villa y reúne todos los requisitos exigidos por el Decreto de 2 de junio pasado para la adopción por el Ministerio de su cargo.

79 "De conformidad a las facultades que confiere a este Ayuntamiento las cláusulas de contrato de trabajo realizados, así como teniendo en cuenta no existe Reglamento de Servicio Municipalizado ni otro confeccionado con los requisitos que determina el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955".

80 No Boletín Oficial da provincia (venres 17 de xuño 1960) vén recoñecido pola Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de Santiago, ao Colegio "Inmaculada Concepción" (masc.) de La Estrada 9 prazas e 5 prazas (femen).

2º. Es de extrema necesidad la continuidad de la Enseñanza Media en esta Villa de La Estrada, capitalidad del municipio que tiene más de 30.000 habitantes y máxime siendo cabeza del partido judicial de La Estrada y circunstancias todas ellas que obligaron a este Ayuntamiento a coger sobre sí la totalidad de gastos y administración, nombramiento de personal y demás para hacer frente a esta Enseñanza; si bien dándose cuenta V.E. del esfuerzo realizado por municipios de esta naturaleza al tener sobre sí tal cargo […] La necesidad queda revelada por sí sola ya que incluso vino funcionando hasta el corriente año como Colegio reconocido superior de Enseñanza Media en que ese Ministerio lo dejó reducido a Colegio libre de Enseñanza Media Elemental[81].
SUPLICA a V.E. que, previos los trámites reglamentarios se digne acordar la adopción del Colegio libre y MIXTO de Enseñanza Media Elemental Inmaculada Concepción de esta villa de La Estrada, capitalidad del mismo municipio y cabeza de partido judicial por venir funcionando con cargo a este Ayuntamiento y reunir las condiciones del Decreto el local en la Calle Serafín Pazo de esta Villa tanto en el número de aulas como en las demás condiciones exigidas por el Decreto.

Na sesión plenaria extraordinaria do 27 de xullo 1960[82] no punto 2º

Adoptar los compromisos reglamentarios para la "Adopción" por el Ministerio de Educación Nacional del Colegio Inmaculada Concepción: El Sr. Alcalde teniendo en cuenta de que el Colegio Libre de Enseñanza Media Elemental Inmaculada Concepción de esta villa y parroquia de La Estrada es costeado por este Ayuntamiento mediante una recaudación de tasas y enseñanza aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, así como que hace más de veinte años hubo en esta capitalidad del Municipio Instituto de Enseñanza Media dado el número de alumnos existentes y por tal razón subsiste la necesidad extrema de continuidad de un Instituto de Enseñanza Media y cuando menos un centro que facilite tal enseñanza, la cual viene siendo dado a niños y niñas con la debida separación por el Colegio expresado que funciona a cargo de este Ayuntamiento en la cuestión económica y administrativa con un gravamen al erario municipal; y a fin de cumplir el Ministerio el cometido de facilitar la Enseñanza Media por Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 2 de junio último inserto en el BOE de 15 del mismo mes se regula la "Adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media Elemental".

81 "3º. Está este Ayuntamiento dispuesto a resolver con carácter definitivo esta Enseñanza, circunstancias que le indujeron a adoptar en sesión extraordinaria POR UNANIMIDAD Y POR MÁS DE LOS DOS TERCIOS DEL NÚMERO DE CONCEJALES QUE LO CONSTITUYEN, el acuerdo de aceptar expresamente y en su totalidad el compromiso del artículo 3º del Decreto susodicho de 2 de junio próximo pasado (BOE de 15 del mismo), y, adjuntando certificación del acuerdo de la sesión de este Ayuntamiento de 27 del corriente".

82 Alcalde: D. Mario Blanco Fuentes; Tenientes de Alcalde: 1º D. Severino Castro Silva, 3º D. Salvador Cusidó Franco, 4º D. Manuel Carbón Rodriguez, 5º D. Gonzalo Paz Garea, 6º D. Antonio López Constenla; Concellais: D. Lino Ares García, D. Benito Sanmartín Nodar, D. Jaime Aguilar Polo, D. Rogelio Vicente López, D. Ramón Brea Otero; Interventor: D. Julio Cortés Martínez; Secretario: D. José Mª Guitián Gómez.

Nesta foto da celebración do acto académico das vodas de prata de 1959 podemos ver de esquerda a dereita a Francisco Luque (profesor de Física), Antonio Fraguas (profesor de Xeografía e Historia), Mercedes Costas (Lingua Española e Literatura), Antonio Lino Sánchez, (Director, profesor de Francés), Nicolás Mato (párroco da Estrada e profesor de Relixión), Enrique Vidal Abascal (Matemáticas), Leopoldo Mosquera Caramelo (Ciencias Naturais), José Martínez López –do que só se ve o brazo– (profesor de Latín). Están ausentes: Eugenio Souto (Debuxo), escultor galeguista de Cuntis a quen colleu a guerra en Madrid e rematou exiliado en México. Arturo R. Suárez (Matemáticas) era coñecido como Villafranca, foi sancionado polas súas ideas progresistas e democráticas. Enrique Villar (Debuxo), substituiu a Eugenio Soto. E Ubaldo Merino (Xeografía e Historia), substituiu a Fraguas. Clodoaldo Tobilla (Física) substituto tamén.

Dada lectura al Decreto el Sr. Alcalde hace toda clase de aclaraciones e interpretaciones del mismo, si bien el Sr. Interventor dice que el Decreto no está claro en cuanto a que si lo recaudado hubiese exceso de haberes del personal auxiliar sería a distribuir entre los mismos o si se ha de computar todos los gastos del Colegio y si hubiese sobrante se haría así, lo cual en el primer caso sería un inconveniente pero esto no está aclarado, Yo, Secretario no veo reparo de clase alguna ante la situación actual que fué creada en contra de mi opinión por no haberse seguido los trámites de Municipalización y precisamente ahora que es cuando conviene al Ayuntamiento toda vez que el Director y Vicedirector son los dos Catedráticos de Instituto nombrados y pagados por el Ministerio de Educación Nacional sin desembolso del Ayuntamiento, es cuando precisamente interesa ya que además de existir una economía existirá una Autoridad independiente y sin ingerencia Municipal necesaria para la buena marcha de una educación ya que el profesorado no debe estar en una situación indecisa a fin de lograr un verdadero prestigio la enseñanza y además se da la circunstancia de que en este momento es una situación completamente acogida a una disposición Ministerial y en cuanto a las ventajas económicas que dicen pudieran existir ahí

está a la vista el balance de un par de años de vigencia con un déficit de unas doscientas mil pesetas cada año, circunstancia que aconsejan tal medida por la razón de estar encajada en una disposición Ministerial y además que por otra parte aliviará la situación deficitaria que viene atravesando el Ayuntamiento.
El Sr. Alcalde considera que esto tampoco es inconveniente toda vez que el régimen económico es interior del Ayuntamiento y por otra parte caso de plantearse tal problema sería un año ya que con modificar la ordenanza de tasa y rebajarla quedaría tal obstáculo de interpretación salvado y por otra parte el compromiso municipal es por un par de años con lo cual además estamos frente a un Instituto de menor categoría pero de características parecidas a la época en que existió el mismo en este Municipio que fué cuando precisamente existía un verdadero prestigio de la Enseñanza Media.
A propuesta del Sr. Alcalde y por los dos tercios del número legal de concejales que integran esta Corporación se acordó por unanimidad solicitar del Ministerio de Educación Nacional la adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media Elemetnal Inmaculada Concepción conforme al Decreto de 2 de junio último de niños y niñas aceptando íntegramente todas las obligaciones que impone tal Decreto al Ayuntamiento con carácter de mixto a cuyo efecto ofrece el local, edificio de planta baja y piso no 19, 20 y 21 de la calle Serafín Pazo de esta villa capitalidad del partido judicial de La Estrada de este Ayuntamiento de La Estrada que reúne las condiciones exigidas en el artículo 2º del susodicho Decreto, y en forma especial y expresa de conformidad al artículo tercero, este Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:
La Corporación local propietaria del Colegio se compromete al cumplimiento de los deberes siguientes:
Primero: Asumir toda la responsabilidad jurídica y económica como empresaria del Colegio, con inclusión de las obligaciones referentes a los Seguros Sociales, subsidio familiar, accidentes del trabajo y mutualismo laboral del personal que preste servicio en el mismo, y de todos los gastos de conservación del edificio, de reparación del mobiliario y material y de sostenimiento.
Segundo: Cumplir todas las disposiciones reguladas de los Colegios Libres de Enseñanza Media y en especial las normas del presente Decreto.
Tercero: Aceptar como Director Técnico y como Vicedirector a los profesores oficiales que el Ministerio de Educación Nacional designe.
Cuarto: Aceptar como Director espiritual del Colegio al Sacerdote que el Prelado designe y abonar tanto a aquél como a los Profesores la remuneración procedente.
Quinto: Abonar todos los gastos reales de locomoción y estancia de los miembros que compongan los Tribunales de exámenes a que se refieren los artículos quince y dieciseis de este Decreto, más una indemnización de mil pesetas líquidas a cada uno de los Profesores que hayan de trasladarse al Colegio para formar parte de estos Tribunales.
Sexto: Garantizar la afectación de los locales a las actividades docentes y complementarias de la Enseñanza Media.
Séptimo: Sostener el comedor escolar necesario para los alumnos que tengan dificultades de regresar a su domicilio para la comida del mediodía.

Octavo: No suspender el cumplimiento de su compromiso durante el año académico que esté en curso; ni el siguiente a la fecha de la denuncia si ésta tuviese lugar con menos de seis meses de antelación a su comienzo. Si por fuerza mayor se hubiera de suspender en un momento improcedente, abonará al personal como indemnización el importe de catorce pagas mensuales"[83].

Como consecuencia, no mes de setembro 1960 o Sr. Alcalde, D. Mario Blanco Fuentes, escribe ao Ilmo. Sr. D. Lorenzo Vilas López, Director Xeral de Ensino Medio en Madrid:

"Muy Ilmo. Sr. Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 27 de julio último adoptó los compromisos reglamentarios para la adopción por ese Ministerio de Educación Nacional del Colegio libre de Enseñanza Media Elemental Inmaculada Concepción de naturaleza mixta conforme al Decreto de 2 de junio pasado por concurrir las circunstancias de esta Disposición y ofrecer el local con todas las exigencias del mismo. Este expediente se lo remití a V.I. para su tramitación a fin de que comenzare a regir el mismo en primero de octubre próximo. Con esta fecha se me presenta solicitando información D. Serafín Pazos Carracedo, Catedrático de Física y Química de las últimas oposiciones celebradas, natural de esta Villa de La Estrada y vinculado a este municipio, solicitándome información del estado de este expediente de adopción del Colegio y manifestándome que solicita de V.I. el nombramiento como Catedrático del Colegio, y, dadas las circunstancias del mismo, vería este Ayuntamiento con suma satisfacción en primer lugar la resolución rápida de este expediente para adopción del Colegio y nombrar como Director del mismo al Catedrático expresado con lo cual quedaría resuelto el grave problema de la Enseñanza Media que afecta a este municipio"[84].

83 "Y que el Sr. Alcalde efectúe tal solicitud así como firme cualquiera documentos con el Ministerio de Educación Nacional ante el mismo o cualquier órgano o Autoridad que determine con las más amplias facultades para que se lleve a cabo este acuerdo municipal de suma trascendencia e importancia para este Municipio de más de treinta mil habitantes".

84 1960: Cursiños de verán: 4º Curso: 30 alumnos con diversas materias suspensas.